

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

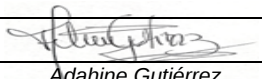
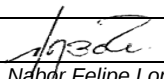
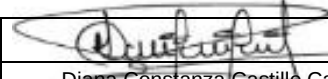
MUNICIPIO DE NOBSA

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO N° 35
Acta N° 035 por medio de la cual se realizó la
Validación de Hallazgos y se aprobó el informe definitivo por parte del
Comité Técnico de Auditoría

Tunja - Boyacá

Memorando de Asignación No
De fecha 16 de febrero de 2026

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Adahine Gutiérrez Fonseca	REVISÓ	Nabor Felipe Londoño Gordillo	APROBÓ	Diana Constanza Castillo Caro
CARGO	Equipo Auditor	CARGO	Supervisor	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ
CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO

DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO
Directora Operativa de Control Fiscal

MIGUEL ANGEL CAMACHO CASTAÑEDA
Director Operativo de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales

EQUIPO DE AUDITORÍA

NABOR FELIPE LONDOÑO GORDILLO
Supervisor

ADAHINE GUTIÉRREZ FONSECA
Líder de auditoría

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. HECHOS RELEVANTES.....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	11
5. PRONUNCIAMIENTOS	12
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025.....	12
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025.....	15
5.2.1 Concepto definitivo Sobre El Presupuesto.....	15
5.2.2. Concepto definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025	18
5.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	18
5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	19
5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	20
6. DENUNCIAS FISCALES.....	20
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	21
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	21
9. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	22
10. MUESTRAS DE AUDITORÍA	23
10.1 GESTIÓN FINANCIERA.....	23
10.2. GESTION PRESUPUESTAL.....	24
10.2.1. Ejecución Contractual	24
10.2.2. Planeación Y Resultados.....	29
11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	29

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

12.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	29
12.1.	MACROPROCESO FINANCIERO.....	29
12.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	65
12.2.1.	Cobertura del Componente ambiental	79
12.2.2.	Gestión Contractual	89
12.2.3.	Planeación Y Resultados.....	128
12.3	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	130
12.4.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	130
12.5.	LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	135
13.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	136

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia, Economía, Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales permitiendo emitir Opinión sobre los estados financieros.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información financiera cumpla con toda la normatividad aplicable que emite la CGN y que es de obligatorio cumplimiento.
- Verificar los saldos finales y los saldos iniciales que reportó la entidad en la vigencia anterior y la vigencia auditada, con el fin de dar fe pública de la razonabilidad de los estados financieros.
- Analizar y verificar los saldos del Libro Mayor y Balances sin cierre y con cierre al final de la vigencia auditada.
- Determinar las sobrevaloraciones, las subvaloraciones y las incertidumbres de la muestra tomada del activo, pasivo más patrimonio, con el fin de tener los criterios técnicos suficientes para la opinión de los estados financieros.
- Realizar análisis verificación y trazabilidad de los estados financieros rendidos ya sea en aplicativo SIA Contralorías suministrado por la AGR y la información rendida en el CHIP de la CGN.
- Evaluar las revelaciones a los estados financieros y su coherencia con las cifras reportadas.
- Verificar el cumplimiento del manual de políticas contables y su actualización periódica, de acuerdo con la normatividad que emite la CGN.
- Determinar la confiabilidad de los valores reportados de las depreciaciones, deterioro, amortizaciones y que estos saldos hayan sido técnicamente aprobados y que estén acorde con lo que se determina en la política contable.
- Analizar y compara el informe de control, interno contable con los resultados de los estados financieros.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema presupuestal equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.
- Evaluar el ciclo presupuestal: programación aprobación, liquidación o desagregación, modificaciones ejecución y seguimiento.
- Evaluar la ejecución del presupuesto que se cumplan las reglas y normas sobre nomenclatura, afectación presupuestal de los conceptos de ingreso y los objetos el gasto, dado la aplicabilidad al estatuto presupuestal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- Evaluar el cierre presupuestal de acuerdo con el régimen presupuestal aplicable al sujeto de control: cuantas por pagar (obligaciones) y reservas presupuestales (compromisos) y la constitución de vigencias expiradas.
- Verificar que se encuentre aprobado el plan anual de adquisiciones.
- Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales y que no hayan sido inducidas, además que se encuentren acompañadas de las respectivas vigencias futuras ordinarias, excepcionales o de contratos inejecución, teniendo en cuenta las excepciones normativas y las normas aplicables al sujeto vigilado.
- Evaluar el resultado de la vigencia: superávit o déficit presupuestal.
- Emitir un concepto sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal
- Determinar la eficacia sobre las metas físicas programadas
- Identificar la totalidad de la contratación celebrada en el SIA observa y en el SECOP
- Ejecución presupuestal a través de la suscripción de los respectivos contratos que afectan los rubros de apropiación de cada proyecto.
- Estructurar una muestra representativa a de la contratación teniendo en cuenta para su selección además de los criterios señalados en pt 08-pf aplicativo de muestreo.
- Evaluar la eficacia y la eficiencia y economía de la planeación de adquisición recepción y uso de los bienes y servicios y liquidación de los contratos.
- Identificar si la inversión destinada a proteger conservar y garantizar el uso eficiente de los recursos naturales, cumple con los principios de eficiencia eficacia economía.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, 30 de junio de 2026

Doctor

ELVER RICARDO GRANADOS GUAPE

Alcalde Municipal de Nobsa

despacho@nobsa-boyaca.gov.co; hacienda@nobsa-boyaca.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados vigencia 2025

Respetado doctor Granados Guape:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Nobsa, por la vigencia fiscal 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante Resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente municipio de Nobsa, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General de Boyacá sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Boyacá ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El proceso de auditoria al municipio de Nobsa se organizó a partir de dos Macroprocesos: gestión financiera y gestión presupuestal

Dentro del macroproceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macroproceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

Inconsistencias en Reportes y Principios Contables (Plataforma CHIP)

- Comparando los estados financieros certificados y el formato CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS 2024-2025, se detectó que los saldos iniciales de la vigencia 2025 no coinciden con los saldos de cierre del año 2024. Esta desconexión afecta las cuentas del activo, pasivo y patrimonio componentes del Estado de Situación Financiera, vulnerando los principios de periodicidad y confiabilidad de la información.

Deficiencias en Conciliaciones Bancarias y Soporte Documental

- Se evidenció falta de depuración en las cuentas del municipio, reflejada en cuentas bancarias inactivas y saldos residuales sin movimiento. Asimismo, la cuenta de recaudo del impuesto de Industria y Comercio del Banco de Bogotá presenta una partida conciliatoria con más de seis meses de antigüedad sin gestionar.
- Se encontraron inconsistencias en el diligenciamiento del formato F03_cdn, con el reporte de saldos en libros y saldo de extractos.

Incertidumbre en la valoración de Inversiones Patrimoniales

Incertidumbre y Clasificación Errónea de la Cartera del Impuesto Predial

- El Municipio de Nobsa manifiesta en las notas a los estados financieros que durante la vigencia 2025, adelantó un proceso de saneamiento de la cartera del Impuesto Predial Unificado, detectando impuesto de predial de predios de su propiedad, y fallas de identificación de terceros. Como resultado, se aplicó un deterioro de \$359.859.610,30, cifra que representa el 59,80% del saldo total de la

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

cartera no corriente y evidencia una baja probabilidad de recaudo. El municipio allega los soportes.

- Asimismo, se clasificó erróneamente el 100% de la cartera como Activo “No Corriente”, omitiendo \$83.974.871 de la vigencia actual que corresponde al activo corriente, afectando la razonabilidad del activo circulante.

Fallas en el control e Incertidumbre en Propiedad, Planta y Equipo

- El reporte del área de Almacén: El inventario de bienes muebles registra activos en donde el 100% de estos bienes carece de características claras de identificación, imposibilitando su control, custodia acorde con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables en materia de reconocimiento y control.

- La cuenta de Bienes de Uso Público en Servicio (parques, plazas, bibliotecas, etc.), valorada en \$30.856.283.925, se maneja de forma globalizada. Los libros auxiliares presentan las mismas cuentas que la mayor sin detallar costos históricos ni datos individuales. Esta falta de desagregación técnica impide realizar verificaciones físicas, el cálculo de depreciaciones y valor neto de los bienes.

Evaluación del Control Interno de Gestión

- Fallas de Supervisión: Se evidenciaron deficiencias estructurales en la ejecución de las acciones de control interno. La falta de un monitoreo oportuno impidió subsanar a tiempo los errores de reconocimiento, presentación y revelación de las cifras que componen los estados financieros de la entidad

Por otro lado, en cuanto al gestión presupuestal y resultados, se examinó la planificación, formulación, aprobación, ejecución, del presupuesto, verificando la legalidad, eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, así como la transparencia y rendición de cuentas en la consecución de los objetivos; el resultado de la gestión se evalúa a través del análisis del cumplimiento de la metas programadas en el plan de desarrollo territorial, la calidad de los bienes y servicios entregados, y la sostenibilidad financiera de la entidad, identificando desviaciones que impidieran la adecuada administración de los recursos y el logro de los resultados esperados.

En el marco de este macroproceso, se identificaron varios aspectos a destacar que entre otros se encuentran los siguientes:

Inconsistencias en el Componente de Ingresos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Se evidenció una falta de integridad y consistencia en la conciliación de los ingresos efectivos de la entidad, caracterizada por:

- Errores desproporcionados en el formulario F06a_cdn que presenta un recaudo irreal y astronómico de más de 11 billones de pesos, cifra que carece de realidad económica.

Inconsistencias en el Componente de Egresos y Pagos SIA F07b_cdn

Se identificó falta de veracidad y consistencia en el reporte financiero del formato SIA F07b_cdn, derivada de fallas graves en el registro de la plataforma:

- Incoherencias en sumatorias en las filas de totales de las columnas de pagos y descuentos presentan cifras erróneas que superan los miles de billones de pesos en comprobantes, retenciones y neto pagado.
- Al no guardar relación con el presupuesto aprobado ni con la realidad económica del municipio, este reporte carece de validez técnica.

Deficiencias en la Conciliación de Recursos

Se presentaron desviaciones en el cruce de información de egresos, ingresos y saldos:

- Al cotejar los saldos de la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, los ingresos efectivos y pagos efectivos, se determinó una diferencia de \$4.555.982.207,99 entre el saldo exigible y el disponible en la conciliación de recursos del municipio.

Incumplimiento del Principio de Anualidad Presupuestal

Se identificó el incumplimiento del principio de anualidad por parte de la administración municipal, derivado de la constitución de reservas presupuestales por \$3.633.800.132,13, las cuales presentaron un saldo no ejecutado de \$301.550.776,33, contraviniendo la normativa vigente sobre la vigencia

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución 533 de 2015 de Contaduría General de la Nación, el Municipio de Nobsa es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría general de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

➤ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los estados financieros del municipio de Nobsa que comprenden el estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, el estado de resultados de enero a diciembre de 2025, y el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera de gestión y resultados a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, del municipio de Nobsa. Conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de las imposibilidades alcanzaron los **\$ 30.856.283.925**, el 12% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

También se registran observaciones según se describe a continuación:

Se evidenció una inconsistencia en la continuidad de los saldos contables reportados en la plataforma CHIP entre las vigencias 2024 y 2025 reportados en los estados financieros certificados y el formato CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS 2024-2025. Los saldos iniciales de 2025 no coinciden con el cierre de 2024, generando diferencias significativas en los tres componentes del Estado de Situación Financiera. Esta situación vulnera el principio de periodicidad y la confiabilidad de la información financiera evaluada.

Por otro lado, se evidenciaron falencias en la depuración y conciliación bancaria del municipio al identificarse siete cuentas inactivas y otras siete con saldos residuales insignificantes sin movimiento. Asimismo, se detectó una partida conciliatoria con más de seis meses de antigüedad sin gestionar en la cuenta de recaudo del impuesto de Industria y Comercio del Banco de Bogotá. Estas deficiencias permiten la existencia de dineros estancados no disponibles para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se identificaron inconsistencias en el diligenciamiento del formato F03_cdn, reflejadas en diferencias entre los saldos en libros y los reportados en extractos bancarios.

En las notas a los estados financieros de 2025, el Municipio de Nobsa informó que revisó su cartera del Impuesto Predial. En este proceso encontró errores al identificar a los deudores y causación de impuesto en predios de propiedad del municipio. Razón por la cual el municipio calculó y registró un deterioro por valor de \$359.859.610, en la cuenta 1.3.84 - Deterioro de Cuentas por Cobrar (asociada a la cuenta 1.3.05 - Impuestos), identificando que el saldo para esta cuenta no está depurado en su totalidad. Adicionalmente, se detectó una clasificación errónea en los estados financieros al registrar el 100% de la cartera como "No Corriente". Esta falta de depuración y segmentación omite \$83.974.871 correspondientes a la vigencia actual, afectando la razonabilidad del activo.

Se detectó una incertidumbre financiera en la cuenta 1.6.05 TERRENOS, **el Almacén General certificó que el Municipio no posee las escrituras públicas físicas de al menos 35 de sus inmuebles.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Se evidenciaron deficiencias en el inventario de bienes muebles de Nobsa al identificar que el 100% de los bienes carece de número de placa, lo que impide su identificación física individualizada, trazabilidad y custodia. Estas inconsistencias omiten el desgaste real de los activos e incumplen el Régimen de Contabilidad Pública.

Se constató que la cuenta de 1.7.10 - Bienes de Uso Público en Servicio (1.7.10.04.01 PLAZAS PÚBLICAS, 1.7.10.05.01 PARQUES RECREACIONALES, 1.7.10.10.01 BIBLIOTECAS, 1.7.10.90.01 OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO) por un valor total de \$30.856.283.925 se registra de forma globalizada y agregada, actuando los libros auxiliares como un "registro espejo" de la cifra mayor. Esta falta de desagregación técnica omite el costo histórico y los datos individuales de 1.7.10.04.01 PLAZAS PÚBLICAS, 1.7.10.05.01 PARQUES RECREACIONALES, 1.7.10.10.01 BIBLIOTECAS, 1.7.10.90.01 OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO, eliminando el soporte documental analítico de los activos. La deficiencia impide realizar verificaciones físicas, cálculos de depreciación entre otros procesos, generando incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo.

Se detectaron deficiencias significativas en la implementación de las acciones de control interno de gestión y contable. Esto impidió corregir a tiempo las debilidades en la presentación, revelación y reconocimiento de las cifras en los estados financieros.

Opinión con Abstención

La Contraloría General de Boyacá no expresa una opinión sobre los estados financieros, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, dado que logró obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

El resultado obtenido obedece a la interacción de las incertidumbres y su efecto acumulativo en los estados financieros, encontrando hechos relevantes que no están acorde con el Marco Normativo para las entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°533 de 2015 y los principios y normas de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, de lo anterior se evidencia el resultado obtenido de la evaluación de la gestión fiscal aplicado al macroproceso financiero a través del papel de trabajo ***PT04-AFGR Matriz de Gestion Fiscal***, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial dando alcance a las normas ISSAI, en donde, la Gestión Financiera Tiene

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

un valor de evaluación total del 40%, en el cual arroja como resultado el 0%, como se indica a continuación:

Ilustración 1 Opinión Estados Financieros

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Abstención

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Nobsa, Vigencia 2025

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto **Razonable** sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal, concepto **con observaciones** sobre la gestión y resultados; **para concluir con un concepto consolidado de la gestión presupuestal y de resultados Razonable**, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,0%	99,2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	79,2%	81,0%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,3%	90,1%	82,4%	

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Nobsa, Vigencia 2025

5.2.1 Concepto definitivo Sobre El Presupuesto

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000– 1810) y demás, aplicables a los procesos presupuestales ejecutados en el periodo evaluado.

Se identificaron hallazgos que se detallan a continuación:

Se evidenció una falta de integridad e inconsistencias materiales en los formatos de ingresos, destacando un error desproporcionado en el formulario F06a_cdn con un recaudo irreal de más de 11 billones de pesos y una diferencia de \$9.693.907 entre el F06_agr y la ejecución presupuestal que afecta la exactitud contable, mientras que las variaciones de centavos se consideran simples ajustes técnicos por redondeo.

Se detectó inconsistencias materiales y falta de razonabilidad en el reporte de recaudo destacando el valor desproporcionado del formato F06a_cdn.

Se identificó una falta de integridad, veracidad y consistencia en el reporte financiero

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

del formato SIA f07b_cdn de la vigencia 2025. Se detectaron incoherencias en las sumatorias de las columnas de pagos y descuentos, ubicadas en la fila de totales de la plataforma. Específicamente, se registraron cifras astronómicas e irreales que superan los miles de billones de pesos en comprobantes, retenciones y neto pagado. Estos errores de registro invalidan la totalidad del reporte por carecer de realidad económica y no guardar relación con el presupuesto aprobado.

Al cotejar los saldos de la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, los ingresos efectivos y pagos efectivos, se determinó una diferencia de \$4.555.982.207,99 entre el saldo exigible y el disponible en la conciliación de recursos del municipio.

Incumplimiento del principio de anualidad presupuestal por cuanto el municipio constituyó reservas presupuestales por un valor total de \$3.633.800.132,13. Sin embargo, el formato F10_agr demostró que durante la vigencia de ese año solo se ejecutó la suma de \$3.269.024.775. Como consecuencia, quedó un saldo pendiente por ejecutar de \$301.550.776,33.

La Contraloría General de Boyacá es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Boyacá considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para un concepto **Razonable**.

Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría General de Boyacá se concluye que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,0%	99,2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	79,2%	81,0%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,3%	90,1%	82,4%	

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Nobsa, Vigencia 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

5.2.2. Concepto definitivo Sobre La Gestión Y Resultados 2025

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto **Favorable** sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

El equipo auditor evaluó la muestra seleccionada de los procesos contractuales en donde identificó:

El concepto de "Favorable" Se emite concepto **Favorable** respecto a la gestión contractual de Nobsa y la planeación y resultados. Si bien el proceso presentó fallas de control interno (soportes, publicidad y rigor técnico), se constata que la ejecución contractual fue ejecutada a en su mayoría a cabalidad y los resultados fueron satisfactorios para el interés público.

Es preciso indicar que esta Contraloría hace uso de un muestreo dado que el universo que compone el número de contratos celebrados es demasiado amplio, por lo que, en conclusión, se evidencia que cumple parcialmente.

Finalmente, el concepto definitivo de la gestión y resultados de la vigencia 2025 del Municipio de Nobsa, es **FAVORABLE**, producto de la evaluación de la contratación como también la planeación resultados, en cuanto a su eficiencia, eficacia y economía.

5.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Nobsa de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera **Con Abstención**, y el Concepto de Gestión y Resultados **Razonable**, cómo se observa en la siguiente tabla:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95,0%	99,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	79,2%	81,0%	82,4%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	92,3%	90,1%	82,4%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%			Abstención	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			55,4%	90,1%	82,4%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Nobsa, Vigencia 2025

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de “con deficiencias”.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.6, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Alto	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Alto	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Municipio de Nobsa, Vigencia 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Boyacá comprende 16 hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución 204 del 09 de Mayo del 2022 “por la cual se reglamenta la metodología de Planes de Mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá”, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Nobsa, fueron **inefectivas** de acuerdo a la calificación de 38.8 como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	43,75	0,20	8,8
Efectividad de las acciones	37,50	0,80	30,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	38,8

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento

5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Municipio de Nobsa rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución No. 494 del julio 24 de 2017, por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de **76.6** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,0	30%	27,00
Calidad (veracidad)	66,0	60%	39,60
TOTAL PUNTAJE			76,6
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: Papel de trabajo PT_01- AFGR_ evaluación de la cuenta rendida

6. DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo de las diferentes etapas de la auditoria, no se reportaron denuncias que fueran objeto de verificación por parte del equipo auditor.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 096 de 2025, Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO DE CONTROL	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR
Contrato MN-MC 037-2025	Durante la visita se solicitó accionar una de las alarmas; si bien se generó la alerta en el aplicativo móvil, no se produjo el sonido que debía emitirse a través de los parlantes instalados.	La supervisión requirió la corrección técnica del sistema y validó en campo su funcionamiento. Con la entrega de los soportes y pruebas de video que certifican la operatividad según el contrato, se materializó el beneficio de control fiscal.	Cuantitativo	El beneficio se consolida tras la gestión correctiva del sujeto de control, cuya eficacia fue validada mediante pruebas técnicas; esto garantizó la operatividad del sistema y el cumplimiento del objeto contractual por \$6.143.018 COP, evitando un posible detrimento patrimonial.	\$ 6.143.018
Contrato: MN-MC023-2025	Con el fin de evidenciar las cantidades ejecutadas, la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, vistió los sitios de instalación de las bombas, evidenciando que una de las bombas, la bomba estacionaria se encuentra en una de las bodegas del municipio, por lo tanto, este equipo no está cumpliendo con la función para la cual fue adquirida	La administración municipal gestionó la instalación y puesta en marcha de la bomba estacionaria en el sitio de operación requerido, garantizando su funcionalidad y uso efectivo para la comunidad, con lo cual se recuperó la utilidad del equipo y se materializó el beneficio por \$19.220.273,16.	Cuantitativo	La intervención de la Contraloría permitió que la administración municipal pusiera en funcionamiento una bomba estacionaria que permanecía almacenada, garantizando así la utilidad pública del equipo y evitando un detrimento patrimonial por \$19.220.273,16.	\$19.220.273,16.
Contrato: CS-OAC-005-2025	Como resultado del análisis del ítem 2 "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICROESFERAS PARA LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS", se evidenció durante la visita de verificación que su ejecución no se	La administración municipal realizó nuevamente los trabajos de pintura y aplicación de microesferas en las líneas de demarcación, cumpliendo con las	Cuantitativo	La intervención de la Contraloría permitió que la administración municipal realizara nuevamente los trabajos	\$ 30.886.904

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

	realizó conforme a las En consecuencia, se configura una observación por el valor total del ítem, correspondiente a \$30.886.904,73 COP, debido al incumplimiento de las condiciones técnicas contratadas. especificaciones establecidas en el contrato, toda vez que no se emplearon las micro esferas reflectivas contempladas en la composición del ítem.	especificaciones técnicas del ítem contratado.		de pintura y aplicación de microesferas en las líneas de demarcación, cumpliendo con las especificaciones técnicas del ítem contratado evitando un detrimento patrimonial por \$30.886.904	
1.6.05 Terrenos	Inexistencia de control detallado; registro globalizado e inexacto de predios de propiedad del municipio.	Identificación física de 144 predios, creación de auxiliares contables detallados (escritura/matricula) y parametrización del módulo de activos fijos.	Cualitativo	Mejora en la trazabilidad, confiabilidad de la información financiera, protección del patrimonio público y saneamiento de registros.	
1.2.27.04.01: Inversiones en E.S.P. Empresa de Servicios de Nobsa S.A.	Diferencia de \$78.836.721 entre el saldo del Estado de Situación Financiera y la certificación de la E.S.P., generando incertidumbre contable.	Gestión ante la E.S.P. para obtener certificación real, activación del Comité de Sostenibilidad Contable y aplicación del ajuste contable de depuración.	Cualitativo	Saneamiento contable, fortalecimiento del control interno y mejora en la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de la información financiera.	

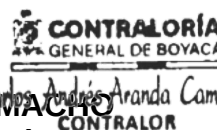
9. RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 22 Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

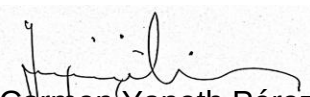
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	22	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$73.203.162
5. Sancionatorios	2	

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá



Opinión financiera avalada por:


Carmen Yaneth Pérez González
Contadora Pública
TP: 77670-T
C.C 46.369.171 de Sogamoso

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

10. MUESTRAS DE AUDITORÍA

10.1 GESTIÓN FINANCIERA

Como parte del proceso de Auditoría de la vigencia 2025, se seleccionó una muestra selectiva y priorizada de las cuentas del Estado de Situación Financiera del Municipio de Nobsa, determinada bajo criterios de materialidad, representatividad e impacto presupuestal. Esta evaluación se orientó a verificar la razonabilidad de los saldos, la veracidad de los registros y el cumplimiento de los marcos normativos contables aplicables al sector público. A través de este análisis, se contrastaron las cifras reportadas con sus respectivos libros auxiliares y soportes físicos, con el propósito de emitir opinión sobre los estados financieros y la efectividad de los controles internos institucionales. A continuación, se detallan las cuentas seleccionadas:

Cuenta	Descripción	Valor
1	ACTIVOS	\$ 251.844.297.320,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 18.914.149.350,00
1.2.21.13.01	Acciones en Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P	\$ 141.145,46
1.2.27.04.01	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A.	\$ 124.736.721,51
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 602.005.121,72
1.3.05.07.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Urbano VIGENCIA ACTUAL	\$ 18.998.183,66
1.3.05.07.02	IMPUESTO PREDIAL Rural VIGENCIA ANTERIOR	\$ 340.145.040,60
1.3.05.07.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vig Ante	\$ 177.885.210,00
1.3.05.07.04	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL VIGENCIA ACTUAL	\$ 64.976.687,46
1.6.05	TERRENOS	\$ 49.984.601.188,00
1.6.05.01	URBANOS	\$ 18.251.539.190,00
1.6.05.01.01	URBANOS SIN CONSTRUCCIÓN	\$ 3.818.061.993,80
1.6.05.01.01.01	Lote de terreno proyecto de Vivienda Villa Carolina	\$ 3.818.061.993,80
1.6.05.01.02	URBANOS CON CONSTRUCCIÓN	\$ 14.433.477.196,00
1.6.05.02	RURALES	\$ 31.733.061.998,00
1.6.05.02.01	RURALES SIN CONSTRUCCIÓN	\$ 30.876.563.033,00
1.6.05.02.01.01	Terreno lote 2 La Campana- Vereda Ucuengá	\$ 30.733.476.511,00
1.6.05.02.01.02	Lote de terreno la Margarita (intercambiador vial)	\$ 130.000.000,00
1.6.05.02.01.03	Lote Vereda Chameza Alto Construcción Planta Tratamiento Agua Potable	\$ 3.658.662,00
1.6.05.02.01.04	Lote terreno acueducto barrio Nazareth	\$ 9.427.860,00
1.6.05.02.02	RURALES CON CONSTRUCCIÓN	\$ 856.498.965,00
1.7.10.04	PLAZAS PÚBLICAS	\$ 2.791.166.591,10
1.7.10.04.01	PLAZAS PÚBLICAS	\$ 2.791.166.591,10
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	\$ 4.317.148.597,00
1.7.10.05.01	PARQUES RECREACIONALES	\$ 4.317.148.597,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

1.7.10.10	BIBLIOTECAS	\$ 113.914.797,00
1.7.10.10.01	BIBLIOTECAS	\$ 113.914.797,00
1.7.10.90.01	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 23.634.053.940,09
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 9.159.526.841,00
2	PASIVOS	\$ 8.504.723.383,00
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	-\$ 2.267.032.390,26

10.2. GESTION PRESUPUESTAL

La evaluación de la gestión presupuestal del Municipio de Nobsa para la vigencia fiscal 2025 se fundamentó en una muestra selectiva y priorizada de los registros, orientada a verificar el cumplimiento de los principios de legalidad, planificación y sostenibilidad financiera consagrados en el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes. A través de este análisis integral, se validó la trazabilidad de los recursos desde su programación inicial hasta su efectiva ejecución, sirviendo como soporte para la determinación de los hallazgos detallados en este informe respecto a los siguientes componentes:

- Programación, aprobación y Modificaciones del presupuesto
- Ejecución presupuestal de ingresos
- Ejecución presupuestal de gastos
- Conciliación de recursos estado de situación de tesorería
- Verificación de datos referente a la certificación Ley 617
- Constitución y ejecución de reservas
- Constitución y ejecución de cuentas por pagar
- Cobertura del Componente ambiental

10.2.1. Ejecución Contractual

El Municipio de Nobsa, rindió un total de 343 contratos por valor de \$46.449.228.769 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron 311 por valor de \$40.297.801.557; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 46 contratos, equivalente al 87% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR, INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATO	PAGOS
C1	246	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.534.738.829	1.698.226.231	13.232.965.059	12.774.569.221
C2	1	CONSULTORÍA	39.650.118		39.650.118	
C3	13	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.748.936.102	185.548.071,67	2.934.484.173	2.468.335.866
C4	4	OBRA PÚBLICA	1.466.067.910	17.470.000	1.483.537.910	419.812.939
C5	38	SUMINISTROS	1.580.649.807	45.619.068	1.626.268.875	1.114.040.480
C8	2	ARRENDAMIENTO	65.266.132	-	65.266.132	65.266.132
C9	1	SEGUROS	156.305.004	-	156.305.004	153.567.405
C10	38	CONVENIOS	26.036.057.156	874.694.342	26.910.751.498	16.115.875.417
TOTAL	343		43.627.671.057	2.821.557.712	46.449.228.769	33.111.467.460

Relación de contratos auditados:

N°	N° Contrato	Objeto	Clase	Valor Del Contrato	Modalidad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
1	MN-CONV-001-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y logísticos para garantizar la prestación del servicio público de atención y prevención de desastres gestión integral del riesgo contra incendio preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en jurisdicción del municipio de Nobsa dando cumplimiento a la ley 1575 de 21 de agosto de 20212	Convenios y otros	283.056.667	Contratación Directa	4/02/2025	23/10/2025
2	MN-CPS-078-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión en medio ambiente de los diferentes procesos que desarrolle la UAGRCC del municipio de Nobsa.	Contrato de Prestación Servicios	21.600.000	Contratación Directa	18/02/2025	21/12/2025
3	MN-CPS-081-2025	Prestación de servicios para apoyo en temas de revegetalización conservación recuperación de bosques y protección de ecosistemas estratégicos para el cuidado del medio ambiente en el municipio de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	35.350.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio	17/02/2025
4	MN-CPS-086-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de los diferentes procesos que ejecute la UAGRCC del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	27.180.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio	22/12/2025
5	MN-CPS-109-2025	Prestación de servicios profesionales altamente calificados para fortalecer la asesoría jurídica integral externa especializada en la gestión de defensa judicial de la alcaldía municipal de Nobsa	Selección Abreviada	140.500.000	Subasta inversa	No se encontró acta de inicio	20/12/2025
6	MN-SASI-002-2025	Prestación de servicios de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales jardín social Nobsa nitos hogares comunitarios y una con discapacidad del municipio de Nobsa	Servicios	1.241.763.234	Selección Abreviada de Subasta Inversa	17/03/2025	21/12/2025
7	MN-SASI-004-2025	Suministro de vestido y calzado labor con destino a los funcionarios de la alcaldía municipal de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro	128.899.237	Selección Abreviada de Subasta Inversa	19/05/2025	20/12/2025
8	MN-SAMC-004-2025	Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de pruebas saber en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	156.193.300	Selección Abreviada de Menor Cuantía	17/06/2025	16/11/2025
9	MN-SAMC-003-2025	Mantenimiento mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural del municipio de Nobsa - Boyacá	Mantenimiento	525.058.294	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/07/2025	14/11/2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

10	MN-CONT-I-007-2025	Contrato interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para gestionar proyecto de mantenimiento modernización expansión interventoría e instalación de sistema fotovoltaico y actualización del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público del municipio de Nobsa	Contrato Prestación Servicios0	de de	6.301.337.488	Contratación Directa	31/07/2025	Contrato en ejecución
11	MN-SASI-007-2025	Suministro de insumos y materiales para la adecuación instalación y funcionamiento del vivero municipal de Nobsa - Boyacá	Compraventa Suministro	y/o	176.600.000	Selección Abreviada de Subasta Inversa	29/10/2025	28/11/2025
12	MN-CONV-009-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y logísticos para garantizar la prestación del servicio público de atención y prevención de desastres gestión integral del riesgo contra incendio preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en jurisdicción del municipio de Nobsa dando cumplimiento a la ley 1575 de 21 de agosto de 2012	Contrato Prestación Servicios0	de de	77.999.896	Contratación Directa	11/11/2025	30/12/2025
13	MN-SAMC-007-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales del municipio jardín social Nobsa nitos y centro gerontológico de Nobsa	Mantenimiento		361.906.726	Selección Abreviada de Menor Cuantía	24/11/2025	En ejecución
14	MN-CONT-I-014-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de Nobsa y la empresa de servicios de Nobsa para la optimización y puesta en marcha de la papa y par ubicadas en el sector de punta larga	Mantenimiento		357.348.635	Contratación Directa	1/12/2025	En ejecución
15	MN-SASI-011-2025	Adquisición de mobiliario equipos y materiales didácticos para el centro de protección - gerontológico y centro vida del municipio de Nobsa	Compraventa Suministro	y/o	129.723.536	Selección Abreviada de Subasta Inversa	23/12/2025	30/01/2026
16	MN-ESAL-004-2025	Aunar esfuerzos técnicos económicos humanos y administrativos para el desarrollo del programa escuelas de formación deportiva del municipio de Nobsa Boyacá.	Contrato Prestación Servicios0	de de	583.100.000	Contratación Directa	4/02/2025	18/12/2025
17	MN-ESAL-005-2025	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y administrativos para el desarrollo del programa, escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa, Boyacá en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Nobsa a otro nivel" 2024--2027	Convenio		1.085.014.762	Contratación Directa	3/04/2025	22/12/2025
18	MN-SASI-003-2025	Servicio de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Nobsa	Contrato Prestación Servicios	de de	62.573.175	Selección Abreviada de Subasta Inversa	14/10/2025	30/12/2025
19	MN-SAMC-001-2025	Contratación de las pólizas de seguros para amparar la vida e integridad física de los servidores públicos los bienes muebles e inmuebles actividades y demás intereses asegurables por los cuales llegare a ser responsable el municipio de Nobsa Boyacá	Seguros		156.305.004	Selección Abreviada de Menor Cuantía	28/04/2025	8/01/2026
20	MN-ESAL-019-2025	Aunar esfuerzos administrativos humanos y financieros para ejecutar e impulsar el plan institucional de bienestar estímulos y plan de acción de capacitaciones a través de las actividades de mejoramiento de clima laboral y formación a los servidores públicos del municipio de Nobsa Boyacá	Convenios y otros		230.000.000	Contratación Directa	28/08/2025	30/12/2025
21	MN-SAMC-006-2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo maquinaria y equipos de bombeo a cargo de la administración municipal de Nobsa	Contrato Prestación Servicios	de de	118.790.370	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/09/2025	31/12/2025
22	MN-CONT-I-009-2025	Prestación de servicios integrales (diseño elaboración montaje funcionamiento) para la iluminación navideña de los diferentes escenarios públicos municipales, así como	Contrato Interadministrativo		2.748.798.829	Contratación Directa	26/09/2025	31/12/2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		el diseño elaboración suministro y decoración del pesebre en desarrollo de la estrategia para la promoción cultural y turística del municipio de Nobsa - Boyacá					
23	MN-ESAL-024-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos económicos y logísticos a través de la agenda de carácter cultural artístico e institucional en el marco de la realización del festival vallenato 2025 enfocado a promover el turismo las costumbres creencias y tradiciones del municipio de Nobsa - Boyacá.	Convenio	1.527.000.000	Contratación Directa	11/04/2025	12/03/2026
24	MN-ESAL-025-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos administrativos y logísticos para el fortalecimiento de la estrategia dirigida a los pequeños productores de cal del municipio de Nobsa enmarcado en el proyecto de minería	Convenios y otros	69.806.400	Contratación Directa	12/01/2025	30/12/2025
25	MN-ESAL-027-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos financieros y logísticos para el desarrollo de actividades deportivas y emprendimiento en el municipio de Nobsa Boyacá con el fin de promover la participación ciudadana el acceso al deporte y el fortalecimiento empresarial.	Convenios y otros	263.360.000	Contratación Directa	12/09/2025	31/12/2025
26	MN-CS-OAC-005-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos logísticos y administrativos entre el municipio de Nobsa y ASOJUNTAS para la limpieza pintura y embellecimiento de vías áreas públicas y parques del municipio de Nobsa.	Convenios y otros	168.771.164	Contratación Directa	15/12/2025	30/12/2025
27	MN-SAMC-09-2025	Prestación de servicio para el diseño desarrollo e implementación de plataforma web interactiva con herramientas de realidad virtual y realidad aumentada basada en tours virtuales con fotografías 360 grados para el desarrollo de la estrategia de transformación digital del turismo MiPymes y emprendedores del municipio de Nobsa.	Contrato de Prestación de Servicios	162.794.679	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9/12/2025	
28	MN-ESAL-026-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para la planeación organización y ejecución de actividades artísticas culturales recreativas de fomento a la lectura y de promoción del emprendimiento en el marco de la celebración de la temporada navideña en el municipio de Nobsa Boyacá con el fin de fortalecer la integración familiar incentivar la participación comunitaria promover hábitos de lectura en niños niñas y adolescentes y dinamizar la economía local mediante la real.	Convenio	443.186.600	Contratación Directa	2/12/2025	31/12/2025
29	MN-SASI-006-2025	Suministro de elementos de papelería y oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal de Nobsa	Compraventa y/o Suministro	62.438.741	Selección Abreviada de Subasta Inversa	14/10/2025	30/12/2025
30	MN-CA-002-2025	Alquiler de espacios en el centro comercial Unicentro Medellín para los artesanos del municipio de Nobsa durante la celebración de la feria de las flores 2025 como estrategia de apoyo para la comercialización de los productos artesanales y autóctonos propios del municipio de Nobsa	Arrendamiento	54.546.716	Contratación Directa	25/07/2025	11/08/2025
31	MN-ESAL-020-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos económicos y logísticos para el desarrollo de la agenda de carácter cultural artístico y deportivo en el marco de la celebración de las tradicionales fiestas en honor a san roque con el fin de fortalecer y promover la cultura el turismo las costumbres creencias	Convenios y Otros	1.450.000.000	Contratación Directa	29/08/2025	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		y tradiciones del municipio de Nobsa - Boyacá.					
32	MN-CPS-096-2025	Prestación de servicios profesionales de psicopedagogía para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	de de	33.000.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio 27/02/2025
33	MN-CPS-097-2025	Prestación de servicios profesionales de trabajo social para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	de de	29.700.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio 27/02/2025
34	MN-CPS-108-2025	Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño de material gráfico para la administración municipal de Nobsa	Contrato de Prestación Servicios	de de	28.830.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio No se observó acta terminación
35	MN-CPS-125-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión y demás acciones institucionales de la secretaría de planeación y desempeño institucional	Contrato de Prestación Servicios	de de	24.300.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio No se encontró acta de terminación
36	MN-CPS-130-2025	Prestación de servicios profesionales para atención en psicología deportiva valoración inicial y de seguimiento en los procesos formativos deportivos	Contrato de Prestación Servicios	de de	22.860.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio No se observó acta terminación
37	MN-MC-016-2025	Suministro e instalación de redes de energía para el parque de la ruana escenario deportivo de chamiza menor y casa bomba del sector Ucuenga	Obra Pública		34.970.442	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	11/06/2025 3/07/2025
38	MN-MC-023-2025	Suministro de bombas autocebante y residual para el bombeo de aguas servidas y pluviales en el municipio de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro		28.489.412	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	9/07/2025 27/11/2025
39	MN-MC-027-2025	Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de vías y saneamiento básico para acueducto y alcantarillado del municipio de Nobsa	Compraventa y/o Suministro		39.549.008	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	24/07/2025 11/11/2025
40	MN-MC-025-2025	Servicio de mantenimiento a la infraestructura de los gimnasios con lo cual se busca proporcionar espacios seguros y adecuados para la comunidad del municipio de Nobsa	Obra Pública		52.584.112	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	16/07/2025 30/10/2025
41	MN-MC-037-2025	Adquisición e instalación de alarmas comunitarias que incluye mantenimiento y soporte para aumentar la seguridad en la zona rural y urbana del municipio de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro		36.858.108	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	4/11/2025 12/12/2025
42	MN-MC-050-2025	Servicio de suministro de material granular tipo recebo para mantenimiento adecuación mejoramiento y rehabilitación de las vías terciarias del municipio de Nobsa Boyacá	Compraventa y/o Suministro		36.860.959	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	11/12/2025 19/12/2025
43	MN-MC-063-2025	Servicio de mantenimiento a la infraestructura del centro integral cultural con lo cual se busca proporcionar espacios seguros y adecuados para la comunidad del municipio de Nobsa	Compraventa y/o Suministro		34.076.243	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	26/12/2025 25/02/2026
44	MN-MC-044-2025	Elaboración de estudios y diseños para la ampliación y optimización de redes del sistema de alcantarillado público en el municipio de Nobsa- departamento de Boyacá	Consultoría		39.650.118	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	22/01/2026
45	MN-LP-001-2025	Prestación de servicios logísticos y adquisición de bienes necesarios según agenda para apoyar la organización de los diferentes eventos y celebraciones en el marco de las competencias de la secretaría de la mujer y programas sociales del municipio de Nobsa			809.084.858	Licitación Y/o Concurso	15/09/2025 23/12/2025
46	MN-CONV-002-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos administrativos y financieros para garantizar la atención integral a los adultos			299.142.198	Contratación Directa	23/02/2025 4/08/2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		mayores del centro de protección del municipio de Nobsa					
	Total, Auditado			20.700.958.911			

10.2.2. Planeación Y Resultados

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Meta producto del PDT (Meta física)
Eje 1 Nobsa más productiva	Programa:1: Nobsa con más generación de empleo digno	Meta 1.1
Eje 1 Nobsa más productiva	Programa: 2: Nobsa con más impulso a la diversificación empresarial	Meta 1.2
Eje 1 Nobsa más productiva	Programa 5: Nobsa con más impulse a la diversificación empresarial	Meta 1,5
Eje 2 Nobsa Mas Segura.	Programa 4: Sistema integral de gestión del riesgo	Meta 2,4
Eje 3 Nobsa con más calidad de vida	Programa: 1: Nobsa Mas Educada.	Meta 3,1
Eje 3 Nobsa con más calidad de vida	Programa: 5: el deporte en Nobsa es a otro nivel	Meta 3,5
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 1: conservación y protección del medio ambiente	Meta 4,1
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 2: Desarrollo sostenible y economía verde	Meta 4,2
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 3: Educación ambiental y participación ciudadana	Meta 4,3
Eje 5 Nobsa más familiar	Programa: 3: Cuidado y protección de ancianos en vulnerabilidad	Meta 5,2

11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo de las diferentes etapas de la auditoria, no se reportaron denuncias que fueran objeto de verificación por parte del equipo auditor.

12. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO

El municipio de Nobsa, aprobó su manual de Políticas Contables, con el Decreto 135 de 13 de diciembre de 2024; a través de la plataforma CHIP.GOV.CO el Municipio rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos.

Los estados financieros del municipio de Nobsa se enmarcan en lo establecido en la Resolución No 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se realizó la revisión y verificación en forma selectiva de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de Contabilidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Estado de Situación financiera 2025

Se realizó una confrontación técnica entre los saldos finales del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 202 y los saldos iniciales reportados para la vigencia 2025. El objetivo de este procedimiento es garantizar el cumplimiento de los principios de uniformidad y representación fiel de la información. No obstante, se determinó la existencia de inconsistencias, configurando la siguiente observación:

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 01 Inconsistencias en la presentación de la información comparativa de los Estados Financieros Certificados (2024-2025)

CONDICIÓN: Se identificó que los valores del Estado de Situación Financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, Estados financieros certificados anexos a la plataforma Chip (servicios al usuario - Estados financieros), presentan diferencias al ser comparados con los saldos iniciales de los estados financieros certificados de la vigencia **2025** reportados en la misma plataforma (servicios al usuario - Estados financieros).

A continuación, se detallan las variaciones encontradas:

Cuadro 1 Inconsistencias en la Continuidad de Saldos Contables de los Estados financieros certificados

Cuenta	Saldo Final 2024 Estados financieros certificados anexos a la plataforma Chip (Reportado en 2024)	Saldo Inicial 2025 Estados financieros certificados anexos a la plataforma Chip (Reportado en 2025)	Diferencia
Activo	\$ 256.074.77	\$ 259.406.50	\$ 3.331.72
Pasivo	\$ 14.380.57	\$ 18.148.38	\$ 3.767.81
Patrimonio	\$ 241.694.20	\$ 210.457.97	-\$ 31.236.22

Fuente: Estados financieros certificados anexos a la plataforma Chip (servicios al usuario - Estados financieros)

Ilustración 1 Estados financieros certificados reportados en la plataforma Chip 2024

 ALCALDÍA DE NOBSA		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE NOBSA ALCALDÍA MUNICIPAL 891855222			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		01/01/2024 - 31/12/2024		Valores expresados en pesos colombianos	
ACTIVO		PASIVO			
CORRIENTE		CORRIENTE			
1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL		2.4 CUENTAS POR PAGAR			
26.806.156.874,91		2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
1.3 CUENTAS POR COBRAR		NO CORRIENTE			
8.524.672.706,50		2.4 CUENTAS POR PAGAR			
1.5 INVENTARIOS		2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
608.559.153,33		2.7 PROVISIONES			
NO CORRIENTE		2.9 OTROS PASIVOS			
226.135.387.089,33		TOTAL PASIVO :			
1.2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		PATRIMONIO			
124.877.866,97		NO CORRIENTE			
1.3 CUENTAS POR COBRAR		3.1 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO			
4.070.607.110,54		TOTAL PATRIMONIO :			
1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		RESULTADO DEL EJERCICIO			
145.402.754.814,02		PASIVO + PATRIMONIO + UTILIDAD			
1.7 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES					
63.441.384.092,91					
1.9 OTROS ACTIVOS					
7.095.763.204,89					
TOTAL ACTIVO :					
256.074.775.824,07					

Fuente: Estados financieros certificados reportados en la plataforma Chip 2024

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Ilustración 2 Estados financieros certificados reportados en la plataforma Chip 2025

Valores Expresados en				
1.9 OTROS ACTIVOS	7.895.763.205	9.159.526.841	2.063.763.636	
1.9.02 PLAN DE ACTIVOS PARA BEN		184.200	184.200	0%
1.9.04 PLAN DE ACTIVOS PARA BEN	4.281.440.650	4.735.276.491	453.835.841	11%
1.9.05 BIENES Y SERVICIOS PAGAD	36.808.131	36.808.131	0	0%
1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTR	1.471.451.004	1.471.451.004	0	0%
1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS E	79.752.880	1.441.439.020	1.361.686.140	1707%
1.9.09 DEPÓSITOS ENTREGADOS E	837.313.967	837.313.967	0	0%
1.9.26 DERECHOS EN FIDEICOMISO	301.686.574	549.744.029	248.057.455	82%
1.9.70 ACTIVOS INTANGIBLES	87.310.000	87.310.000	0	0%
NO CORRIENTE	7.895.763.205	9.159.526.841	2.063.763.636	
TOTAL ACTIVO :	259.486.584.047	251.844.297.321	-7.562.286.726	

FIRMA:  FIRMA: 

Fuente: Estados financieros comparativos reportados en la plataforma Chip 2025 (servicios al usuario - Estados financieros)

TOTAL PASIVO :		-18.148.385.641	-14.032.677.958	4.115.707.683	
3 PATRIMONIO	2024	2025	VARIACIÓN		
			ABSOLUTA	RELATIVA	
3.1 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADE	-210.457.954.767	-221.148.119.641	-10.690.164.875		
3.1.05 CAPITAL FISCAL	-144.101.191.078	-144.101.191.078	0	0%	
3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIO	-66.731.835.857	-77.422.000.732	-10.690.164.875	16%	
3.1.51 GANANCIAS O PÉRDIDAS PO	375.072.168	375.072.168	0	0%	
NO CORRIENTE	-210.457.954.767	-221.148.119.641	-10.690.164.875		
TOTAL PATRIMONIO :	-210.457.954.767	-221.148.119.641	-10.690.164.875		

Fuente: Estados financieros reportados en la plataforma Chip 2025 (servicios al usuario - Estados financieros)

Al contrastar la normativa con los soportes entregados por el sujeto de control en la controversia al informe preliminar, el equipo auditor concluye lo siguiente:

- **Interpretación Errónea de la Norma para el Primer Trimestre:** La justificación del sujeto de control, apoyada en su sistema "Universo Online", es válida para los trimestres de junio, septiembre y diciembre. No obstante, **es incorrecta para el corte del 31 de marzo de 2025**. Para este periodo inicial, la norma exige explícitamente que la comparación se realice con el cierre a **31 de diciembre de 2024**. El sistema falló en aplicar esta excepción, generando el PDF con columnas comparativas con saldos erróneos.
- **Continuidad Contable Interna:** A pesar del error de presentación en el documento PDF certificado, la revisión de las bases de datos contables (Formulario CHIP CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS y el archivo plano formato_202507_f01_agr.csv) demuestra que los saldos de cierre a 31 de diciembre de 2024 **sí fueron trasladados correctamente** como saldos de apertura para 2025.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Por lo tanto, se concluye que desde el punto de vista estrictamente contable y de registro, la observación por "ruptura en el principio de continuidad de saldos" se levanta, toda vez que se demostró mediante los reportes en formato CHIP que los datos estructurales son consistentes (\$256.074.775.824 en el Activo, \$14.380.571.270 en el Pasivo y \$241.694.204.553 en el Patrimonio para ambas vigencias).

No obstante, **se mantiene en firme la observación y se configura hallazgo de auditoría No 1 por la presentación de la información.** Por otro lado, en razón a que no se generó una afectación material a la administración pública y a la transparencia de la información se levanta la incidencia disciplinaria.

La entidad y su proveedor tecnológico incumplieron el numeral 5.2 de la Resolución 356 de 2022, al presentar los Estados Financieros certificados con corte a 31 de marzo comparados contra los saldos de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, generando confusión y restando comprensibilidad a la información pública.

CRITERIO: La situación descrita contraviene las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, específicamente en los siguientes componentes:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (Numeral 4.1.2 - Representación Fiel): La norma exige que la información sea completa, neutral y libre de error significativo. La existencia de diferencias entre el saldo final 2024 y el inicial 2025 no permite al usuario comprender el hecho económico representado.

Características Cualitativas de la Información: Se incumple con la Verificabilidad y la Comparabilidad, toda vez que las discrepancias cuantitativas impiden que observadores independientes lleguen a un acuerdo sobre la razonabilidad de las cifras y obstaculizan el análisis de tendencias entre vigencias.

Resolución 193 de 2016, numeral 3.3 que trata sobre el Establecimiento de acciones de control: Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

La Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el Procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

CAUSA: Inoperancia y debilidades en las funciones de control Interno y Control Interno Contable de la entidad, específicamente, se evidencia la ausencia de mecanismos de verificación, validación y conciliación previa por parte de las dependencias generadoras

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

de la información. Esta situación denota que la Oficina de Control Interno no realiza controles concurrentes efectivos que aseguren la calidad, consistencia y rigor técnico de los documentos, permitiendo la aprobación de soportes con diferencias cuantitativas que vulneran la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

EFFECTO: Incumplimiento del numeral 5.2 de la Resolución 356 de 2022, al presentar los Estados Financieros certificados con corte a 31 de marzo comparados contra los saldos de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, generando confusión y restando comprensibilidad a la información pública.

Continuando con el desarrollo del proceso auditor, El municipio de Nobsa registra a 31 de diciembre de 2025, un activo por valor de \$251.844.297.320 un Pasivo por valor de \$14.032.677.958 y un Patrimonio por valor de \$237.811.619.363.

Cuadro 2 Ecuación contable

Concepto	Valor (\$)
Total Activos (A)	251.844.297.320,90
Total Pasivos (P)	14.032.677.958,17
Total Patrimonio (Pt)	237.811.619.363
Suma Pasivo + Patrimonio (P + Pt)	251.844.297.321

Fuente: Estado de situación financiera reportado en la plataforma Chip

Durante la verificación del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, se identificó que la entidad incurrió en un error de presentación formal en la estructura de sus reportes financieros, por cuanto está desligando del patrimonio, el valor de la cuenta resultados en el ejercicio, el municipio atribuyó el error al aplicativo contable, no obstante, aplicó las medidas correctivas aportando el estado de situación financiera debidamente estructurado.

Análisis Vertical

Del estado de situación Financiera se efectúa análisis vertical y se establece el peso porcentual por cuenta, grupo y clase como se muestra a continuación:

Cuadro 3. Análisis Vertical y horizontal de los Estados Financieros Municipio de Nobsa corte 31 diciembre 2025

Participación % vertical año anterior	Valor año 2024	Valor año 2025	Comparación horizontal \$ (Año 2025 - 2024)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2025	Participación % vertical año 2024
ACTIVOS	259.406.504.047	251.844.297.320	-7.562.206.727,00	-3%	100%	100%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26.806.156.875	18.914.149.350	-7.892.007.525,00	-29%	8%	10%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	124.877.867	124.877.867	0	0%	0%	0%
CUENTAS POR COBRAR	16.571.567.194	8.658.673.307	-7.912.893.887,00	-48%	3%	6%

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	145.366.754.814	151.541.884.663	6.175.129.849,00	4%	60%	56%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	63.441.384.093	63.445.185.294,00	3.801.201,00	0%	25%	24%
OTROS ACTIVOS	7.095.763.205	9.159.526.841,00	2.063.763.636,00	29%	4%	3%
PASIVOS	18.148.385.641	14.032.677.958	-4.115.707.683,00	-23%	100%	100%
CUENTAS POR PAGAR	7.708.726.600	3.893.990.050,00	-3.814.736.550,00	-49%	28%	42%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.021.771.080	2.752.608.539,00	730.837.459,00	36%	20%	11%
PROVISIONES	257.780.304	257.780.304,00		0%		1%
OTROS PASIVOS	8.160.107.657	7.128.299.066,00	-1.031.808.591,00	-13%	51%	45%
PATRIMONIO	210.457.954.767	237.811.619.363	27.353.664.595,89	13%	108%	100%
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES	210.457.954.767	237.811.619.363	27.353.664.595,89	13%	108%	100%

Fuente: Estado de situación financiera plataforma CHIP

Dentro del grupo del Activo se determina que presentó una disminución del 3% (\$7.562.206.727), cerrando en \$251.844.297.727. La Propiedad, Planta y Equipo representa el 60% del total, sumada a los Bienes de Uso Público (25%), lo que significa que el 85% de los activos no son líquidos. El Efectivo y Equivalentes disminuyó un 29% (\$7.892.007.525).

Las Cuentas por Cobrar se redujeron drásticamente en un 48%, lo cual es negativo por cuanto surgió como consecuencia de depuraciones contables o castigo de cartera. La Propiedad, Planta y Equipo aumentó un 4%, lo que sugiere inversiones en infraestructura o capitalización de obras terminadas.

En cuanto al análisis del pasivo, se encontró que tuvo una reducción del **23%**, pasando de **\$18.148.385.641** a **\$14.032.677.953**. Se observó que las cuentas por pagar, disminuyeron un 49%, siendo el movimiento más notable del pasivo, indicando que la entidad saneó casi la mitad de sus deudas durante el 2025. Su participación en el pasivo total bajó del 42% al 28%. Por otro lado, la cuenta de Beneficios a Empleados, aumentó en un 36%, esto refleja un incremento en las obligaciones prestacionales. La cuenta Otros Pasivos, sigue siendo el rubro más alto del pasivo por una total de un 51%.

La cuenta del Patrimonio, creció un 13% (\$27.353.664.595,89) Este crecimiento es consistente con la reducción del pasivo y el fortalecimiento de la propiedad pública. En una entidad estatal, esto suele reflejar el resultado del ejercicio (excedente) o la incorporación de nuevos bienes al inventario institucional.

Activos

De la cuenta Activo que registra un saldo de \$ **251.844.297.320**; se determina que la cuenta No 16 correspondiente a **propiedades, planta y equipo** es la más representativa con un 60%, por un valor de \$151.541.884.663, razón por la que a continuación se presentan cada una de las cuentas y subcuentas que la integran con sus correspondientes valores y representación porcentual:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 4 Cuenta propiedades, planta y equipo

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2025	Porcentaje	% general
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	151.541.884.663	100%	100%
1.6.05	TERRENOS	49.984.601.188	33%	
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	37.214.199.818	25%	
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	602.160.606	0%	
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	2.204.056.570	1%	
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	122.481.291	0%	
1.6.40	EDIFICACIONES	40.150.004.798	26%	
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	711.100.491	0%	
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	24.692.586.792	16%	
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	271.855.467	0%	
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.600.001	0%	
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	22.463.922	0%	
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.113.148.239	1%	
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0	0%	
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-5.549.374.520	-4%	
Total		151.541.884.663		

Fuente: Respuesta a información 2

Según el estado de situación financiera en la cuenta de cuenta propiedades, planta y equipo, se observa que la subcuenta 1605 que corresponde a terrenos; la cual está representada por el 33% equivalente a valor de \$ 49.984.601.187,80.

Conformación del efectivo y su equivalente

Se confronta la información financiera reportada respecto de los saldos iniciales de la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, observando que el saldo reflejado en el formato **F01_Agr** y el valor presentado en el **Estado de Situación Financiera**, son consistentes por cuanto los dos presentan un monto por **\$26.806.156.875,00**. Esta igualdad aritmética garantiza la integridad y la razonabilidad de las cifras entre las herramientas de reporte agregado y los estados financieros principales, confirmando que no hay diferencias en el proceso de consolidación de los datos analizados.

Cuadro 5 Saldos iniciales cuenta de efectivo

F01_Agr	26.806.156.875,00
Estado de situación financiera	26.806.156.875,00

Fuente: Formato F01_Agr y Estado de situación financiera

A continuación, se muestra los recursos gestionados a través de las cuentas bancarias que fueron registradas en el formato F03_cdn, verificadas a su vez mediante extractos y

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

conciliaciones bancarias.

Conformación del efectivo y su equivalente

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 2 - Por Deficiencias en el control interno y falta de depuración contable de cuentas bancarias inactivas con saldos residuales.

CONDICIÓN: Se analizó de forma integral los argumentos y soportes documentales allegados por la Administración Municipal de Nobsa en ejercicio de su derecho de contradicción. Se destacan los siguientes aspectos presentados por el sujeto de control:

- **Gestión Tecnológica y Contractual:** Se evidencia y valida la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios No. MN-CPS-155-2025 y No. MN-CPS-206-2025, mediante los cuales la entidad adelantó acciones concretas para recuperar la información histórica bloqueada por las transiciones de los softwares contables (Sysman, SINFA, Universo Online) y asignó personal profesional para iniciar el proceso de depuración contable.
- **Resultados de la Gestión (Vigencia 2026):** Es de alta relevancia patrimonial el resultado sustentado mediante el Acta No. 002 del 10 de junio de 2026 del Comité de Sostenibilidad Contable, en la cual, resultado de las acciones de revisión derivadas de estas falencias, se logró identificar e incorporar dos (2) CDT por valor de \$166.918.494.
- **Gestión con Entidades Bancarias:** Se validan las múltiples solicitudes enviadas a las entidades financieras para verificar estados, solicitar extractos, indagar sobre la generación de rendimientos financieros y confirmar saldos.

A 31 de diciembre de 2025, la situación detallada en las cuentas inactivas con saldos residuales sin depurar y una partida conciliatoria superior a seis meses por -\$41.000 reflejada en los estados financieros y conciliaciones y no se evidencia soportes de la gestión adelantada por parte del sujeto de control.

El hallazgo recae sobre la *debilidad procedimental* en el Control Interno Contable histórico, por falta de depuración y control estricto sobre los productos financieros de vigencias anteriores.

Las acciones materiales de depuración, como la incorporación de los CDT y las directrices de cierre de cuentas, se materializaron formalmente en actas y gestiones del año 2026, como resultado del proceso auditor.

Con base en lo expuesto, **se configura hallazgo de auditoría No 2** a fin de que se planteen acciones de mejora enfocadas a la depuración de estos saldos residuales. Esto permitirá que la entidad incorpore las gestiones de cierre de estas cuentas residuales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CRITERIO: Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del control interno contable, en el numeral 3.2.2, de su anexo, da indicaciones sobre las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, así como el numeral 3.2.1.4 que trata sobre el Análisis, verificación y conciliación de información y el numeral 3.2.15 sobre depuración contable permanente y sostenible.

La Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el Procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

CAUSA: Debilidades en los procedimientos del Sistema de Control Interno y de la gestión del Proceso de Control Interno Contable por parte de la administración municipal.

EFECTO: Mantener cuentas bancarias inactivas abiertas obliga a la administración a destinar tiempo y recursos operativos en la revisión periódica, conciliación y solicitud de extractos para productos financieros que ya no cumplen ninguna función misional o de tesorería para el municipio.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 3 debilidades en los controles de revisión y validación previos al reporte de la información.

CONDICIÓN: Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, así como los argumentos y soportes documentales aportados por la entidad auditada, el equipo auditor concluye lo siguiente:

Cuadro 6 Cuentas que presentaron errores en el diligenciamiento del formato F03_cdn

Banco	No. De Cuenta	Saldo A 31 De diciembre Según Libros	Saldo A 31 De diciembre Según Extractos Bancarios	Observaciones etapa de informe preliminar	Observaciones analizadas según la respuesta del sujeto de control
Banco de Bogotá	Cta Cte. 377051149 SGP- AGUA POTABLE Y STO BASICO. Bco. Btá	290.934.599	290.934.599	El registro del saldo del extracto esta errado, corresponde a \$290.934.599,11	Se verifica el saldo en el extracto el mismo se encuentra registrado correctamente el formato f03_cdn, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Banco Davivienda	BANCO DAVIVIENDA CUENTA 177669999993 ICA	-	-	El saldo de extracto esta errado corresponde a 400.997, el saldo en libros esta errado corresponde a 400.997	Atendiendo a la respuesta al informe preliminar se observa que esta cuenta se encuentra nuevamente en la fila 63 del formato f03_cdn evidenciando que el saldo del extracto allegado en la información

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

					complementaria se encuentra correcto al igual que la conciliación por lo tanto este segmento de la observación se levanta
Banco BBVA	BANCO BBVA CUENTA AH 841-185754FONDO REDIST.INGRESO	42.678.372	42.678.372	El saldo de extracto corresponde a 221.502.995	El sujeto de control acepta la observación, por lo tanto, este segmento de la información se confirma

Fuente: Formato F03_cdn, extractos, conciliaciones bancarias y respuesta al informe preliminar

Sobre los errores en el diligenciamiento del formato F03_cdn, al verificar las justificaciones de las tres (3) cuentas observadas por errores en los saldos reportados, se determinó que:

Se confirma la observación respecto a la cuenta **Banco BBVA AH 841-185754 (Fondo Redistribución de Ingreso)**. La entidad auditada aceptó que, por un error humano en el cargue de la información, se reportó un saldo de \$42.678.372 en el formato F03_cdn, difiriendo sustancialmente del saldo real del extracto a 31 de diciembre, el cual ascendía a \$221.502.995.

Por otro lado, en lo que refiere a faltantes soportes de conciliaciones bancarias y extractos, se presenta el análisis atendiendo a la respuesta al informe preliminar como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 7 Cuentas con ausencia de soportes

Banco	No. De Cuenta	Saldo A 31 De diciembre Según Libros	Saldo A 31 De diciembre Según Extractos Bancarios	Observaciones etapa de informe preliminar	Observaciones del análisis de la respuesta del sujeto de control
Banco de Bogotá	Cta Cte. 49671 DesahorroFONPET Sector Propósito GRAL.	948	948	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de \$948	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37700055-9 PARTICIPACION PARA SALUD REGIMEN SUBSIDIADO. Bco. Btá	10.405.543	10.405.543	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 10405543	Atendiendo a la respuesta del sujeto de control se verifica la información complementaria evidenciando que el extracto bancario estaba correctamente reportado por lo tanto esta imposibilidad se levanta.
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37704953-1 CONV 308-17 PAE CREA NOBSA. Bco. Btá	775	775	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de \$775	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37705197-4 NUEVO CODIGO DE POLICIA RECAUDO. Bco. Btá	106.779.232	106.779.232	No se evidenció la conciliación de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 106779232	El municipio acepta la observación, indicando que no allegó la conciliación en la información complementaria, no obstante, la anexa en la respuesta el informe preliminar permitiendo levantar la imposibilidad por valor de \$106.779.232
Banco de Bogotá	Cta Cte. 377055769 PAE 2018 235. Bco. Btá	16.033.789	16.033.789	No se evidenció la conciliación de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 16033789	El municipio acepta la observación, indicando que no allegó la conciliación en la información complementaria, no obstante, la anexa en la respuesta al informe preliminar permitiendo levantar la imposibilidad por valor de \$16.033.789

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Banco de Bogotá	Cta Cte. 377055785 - CENTRO PROTECCION ADULTO MAYOR. Bco. Btá	4.082.360	4.082.360	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 4082360	El municipio acepta la observación, indicando que no allegó el extracto en la información complementaria, no obstante, la anexa en la respuesta el informe preliminar permitiendo levantar la imposibilidad por valor de \$4.082.360
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37704189-2 CONV. CONVENIO 1298. Bco. Btá	2	2	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de \$2	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37704186-8 PPG REG FONPET. Bco. Btá	32.720	32.720	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 32720	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37704185-0 SGP FONPET. Bco. Btá	23.014	23.014	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 23014	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco de Bogotá	Cta Cte. 37704950-7 CONV. 702 PAE. Bco. Btá	59.307	59.307	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 59307	No se evidenció extracto, el municipio allega certificación de saldo levantando la imposibilidad
Banco Agrario	CUENTA CORRIENTE BANCO AGRARIO 3689	201	201	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de \$201	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Banco BBVA	Cta Cte. 892-3 FONDOS COMUNES BANCO BBVA	-	-	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad	El municipio en su respuesta indica que esta cuenta se encontraba repetida en el sistema contable, y que procedió a realizar la respectiva depuración y cancelación del saldo contable registrado doble en el grupo de efectivo y equivalentes al efectivo.
Banco BBVA	Cta Cte.0013084101000089 23 FONDOS COMUNES. BANCO BBVA	8.087.837	8.087.837	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 8087837	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Davivienda	BANCO DAVIVIENDA CUENTA 17766999999-3 ICA	400.997	400.997	No se evidenció extracto como tampoco conciliación de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 400997	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto y conciliación para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Banco de Bogotá	ENCARGO FIDUCIARIO 001000055824 . Bco. Btá	15.189.339	15.189.339	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 15189339	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto y conciliación para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Banco de Bogotá	Encargo fiduciario 00100124439-8 Banco de Bogotá	6.898.297	6.898.297	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 6898297	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Banco de Bogotá	Cta Ahorros No 377084959 Estampilla Justicia Familiar	244.000.513	244.000.513	No se evidenció conciliación de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 244000513	El sujeto de control acepta la observación indicando que efectivamente este extracto no se allegó en la información complementaria, no obstante, en los anexos a la respuesta al informe preliminar se allega el extracto permitiendo levantar la imposibilidad por valor de \$244.000.513
Banco Davivienda	Cta. 30-2 FONDO DE VIVIENDA	402	402	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de \$402	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto este segmento de la información se levanta
Banco Agrario	415160002676 BANCO AGRARIO	62.056.401	62.056.401	No se evidenció conciliación de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 62056401	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que la conciliación para esta cuenta se encontró debidamente reportada, por lo tanto este segmento de la información se levanta
Banco Caja social	CTA AHORROS BANCO CAJA SOCIAL 707-8	6	6	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 6898297	En atención a la respuesta al informe preliminar se verificó la existencia de esta cuenta en la información complementaria evidenciando que el extracto para esta cuenta se encontró debidamente reportado, por lo tanto, este segmento de la información se levanta
Banco de Bogotá	ENCARGO FIDUCIARIO BCO. BOGOTÁ 244405	13.145.141	13.145.141	No se evidenció extracto de esta cuenta generando una imposibilidad por valor de 13145141	Se verifica la información complementaria encontrando el extracto para esta cuenta debidamente reportado por lo tanto la imposibilidad se levanta
Total imposibilidad		487.196.824			0

Fuente: Formato F03_cdn, extractos, conciliaciones bancarias y respuesta al informe preliminar

Sobre la ausencia de soportes y la presunta imposibilidad: Se verificó la información complementaria y los nuevos anexos allegados por la entidad (extractos, conciliaciones y certificaciones de saldo para cuentas inactivas). Tras esta validación, se evidenció que la totalidad de los documentos requeridos para las veintiún (21) cuentas observadas se encuentran debidamente soportados.

En consecuencia, **se levanta la imposibilidad de revisión** por valor de **\$487.196.824**. Al haberse subsanado la entrega de la información y garantizado el acceso a los soportes, no se configura una obstrucción al proceso auditor. Por lo tanto, **se levanta la presunta incidencia sancionatoria** inicialmente planteada.

Si bien se desvirtúa la incidencia sancionatoria, la situación subsiste y se configura como un **Hallazgo de auditoría No 3** lo anterior, derivado de las debilidades en los controles de revisión y validación previos al reporte de la información en el aplicativo SIA, lo que

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

ocasionó que la cuenta del Banco BBVA no reflejara la realidad económica de la entidad en el formato F03_cdn.

Esta falencia contraviene los lineamientos de calidad, confiabilidad y veracidad de la información financiera establecidos en el Procedimiento Transversal de Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 de la CGN) y lo dispuesto en la normatividad de rendición de cuentas (Resolución 494 de 2017 emitida por la Contraloría General de Boyacá).

CRITERIO: la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del control interno contable, en el numeral 3.2.2, de su anexo, da indicaciones sobre las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, así como el numeral 3.2.1.4 que trata sobre el Análisis, verificación y conciliación de información y el numeral 3.2.15 sobre depuración contable permanente y sostenible.

La Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el Procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

La Resolución No. 494 del julio 24 de 2017, por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión, emitida por la Contraloría General de Boyacá, en la que indica que la información **reportada debe ser de calidad, confiable y veraz**, conformada por los documentos y anexos descritos en el párrafo 3 del artículo 14 de la mencionada Resolución.

CAUSA: Falencias en la implementación de controles efectivos que permitan garantizar que la información allegada se encuentre completa, así como que aquella registrada en el f03_cdn, corresponda a la realidad.

EFFECTO: Afectación en la calidad, confiabilidad y veracidad de la información oficial reportada al ente de control.

Conformación de la cuenta 1.2 Inversiones e Instrumentos derivados

Se verifica el saldo para esta cuenta en el estado de situación financiera observando que presenta dos valores uno por \$124.736.722 en activo corriente y un valor por \$141.145

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

en activo no corriente sumado un total por: 124.877.867, según se aprecia en la siguiente imagen del estado de situación financiera.

Ilustración 8 estado de situación financiera del municipio de Nobsa reportado en la plataforma CHIP

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO						Inicio: 1/01/20	
1	ACTIVO	2024	2025	VARIACIÓN			
				ABSOLUTA	RELATIVA		
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	26.806.156.875	18.914.149.350	-7.892.007.525			
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCION	22.259.878.506	10.722.325.215	-11.537.553.291	-52%		
1.1.33	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4.546.278.369	8.191.824.135	3.645.545.766	80%		
	CORRIENTE	26.806.156.875	18.914.149.350	-7.892.007.525			
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTO	124.736.722	124.736.722	0			
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLA	124.736.722	124.736.722	0	0%		
	CORRIENTE	124.736.722	124.736.722	0			
1.3	CUENTAS POR COBRAR	12.480.068.713	7.961.036.095	-4.519.032.618			
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN	3.611.712.069	308.375.012	-3.303.337.057	-91%		
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR CCB	8.503.781.337	7.632.409.208	-871.372.129	-10%		
1.3.64	OTRAS CUENTAS POR COBR	364.575.307	20.251.875	-344.323.432	-94%		
	CORRIENTE	12.480.068.713	7.961.036.095	-4.519.032.618			
1	ACTIVO	2024	2025	VARIACIÓN			
				ABSOLUTA	RELATIVA		
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTO	141.145	141.145	0			
1.2.21	INVERSIONES DE ADMINISTR	141.145	141.145	0	0%		
	NO CORRIENTE	141.145	141.145	0			

Fuente: estado de situación financiera del municipio de Nobsa reportado en la plataforma CHIP.

Ahora bien, se compara estos valores con lo registrado en el balance de prueba allegado por la entidad auditada y se observa que los saldos del balance de prueba son coherentes en relación al estado de situación financiera, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Inversiones e Instrumentos Derivados

1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	Saldo 31 de diciembre 2025
1.2.21	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	\$ 141.145,46
1.2.21.13	ACCIONES ORDINARIAS	\$ 141.145,46
1.2.21.13.01	Acciones en Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P	\$ 141.145,46
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$ 124.736.721,51
1.2.27.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	\$ 124.736.721,51
1.2.27.04.01	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A.	\$ 124.736.721,51
Total	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 124.877.867

Fuente: balance de prueba allegado por el municipio.

Se verifican los soportes allegados en primer lugar una certificación emitida por la Empresa de Energía de Boyacá cuyo valor de las acciones asciende a \$141.145, se valida este valor contrastando con el estado de situación financiera concluyendo corresponde a lo representado en los estados financieros.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Ilustración 9



Fuente: Respuesta a solicitud de información

Por otro lado, al realizar el procedimiento de validación y confrontación de saldos a la cuenta **1.2.27.04.01 E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A.**, se comparó el valor certificado por la Empresa mediante comunicación del 09 de febrero de 2026, la cual reporta una participación accionaria del 51% equivalente a \$45.900.000, frente al saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera de la Alcaldía al corte del 31 de diciembre, el cual presenta un valor de \$124.736.721, de lo cual se generó una incertidumbre por \$78.836.721, resultado de la diferencia presentada de los saldos del estado de situación financiera y los soportes allegados por la entidad auditada.

Se analizó la respuesta al informe preliminar, así como los argumentos técnicos y los nuevos soportes documentales aportados por la entidad auditada (Actas del Comité de Sostenibilidad Contable No. 1 y No. 3 de 2026, comprobantes contables históricos, certificación actualizada a junio de 2026 y comprobante de ajuste), el equipo auditor concluye lo siguiente:

Sobre la Incertidumbre y Limitación al Alcance El equipo auditor verificó la trazabilidad de la cuenta 1.2.27.04.01 (E.S.P. Empresa de Servicios de Nobsa S.A.) desde su reconocimiento inicial en 2017, su proceso de convergencia en 2018 y los ajustes de 2020. Asimismo, se validó la nueva certificación emitida el 16 de junio de 2026 por la contadora de la Empresa de Servicios Públicos, la cual refleja el valor real de la participación patrimonial.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Dado que la entidad logró documentar el origen del saldo, explicar la diferencia y materializar el ajuste contable para reflejar la realidad económica de la inversión, **se levanta la incertidumbre y la limitación al alcance** por valor de \$78.836.721.

Por lo tanto, como resultado directo del ejercicio auditor y producto de la Observación No. 05, la administración municipal adelantó gestiones administrativas, interinstitucionales y contables tendientes a subsanar las deficiencias identificadas en el reconocimiento y medición de la cuenta 1.2.27 - Inversiones en Controladas.

A partir del requerimiento del equipo auditor, la entidad auditada procedió a:

1. Requerir y obtener la certificación actualizada de la participación patrimonial por parte de la Empresa de Servicios Públicos.
2. Activar las instancias de control interno mediante la convocatoria y deliberación del Comité de Sostenibilidad Contable (Actas No. 01 y No. 03 de 2026).
3. Efectuar el respectivo reconocimiento y ajuste contable en el sistema de información financiera para reflejar la realidad económica de la inversión.

Impacto Cualitativo Generado: La actuación de la Contraloría generó un impacto positivo en la gestión pública de la entidad, el cual se materializa en los siguientes aspectos:

- **Saneamiento y Depuración Contable:** Se logró la depuración de una cifra que presentaba incertidumbre (\$78.836.721), garantizando que los saldos de las inversiones patrimoniales reflejen fielmente la realidad económica del municipio frente a sus entidades controladas.
- **Fortalecimiento del Control Interno Contable:** El hallazgo impulsó a la administración a reactivar y utilizar adecuadamente el Comité de Sostenibilidad Contable como instancia decisoria para el análisis de los hechos económicos que requieren ajustes o reclasificaciones.
- **Calidad de la Información Financiera:** Se fomenta la cultura de la mejora continua, asegurando el cumplimiento de los principios de representatividad y confiabilidad exigidos por el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 533 de 2015) y los Procedimientos Transversales para la evaluación del control interno contable (Resolución 193 de 2016). Esto garantiza que la información financiera futura que se reporte a los entes de control y a la ciudadanía sea transparente, razonable y veraz.

Por los hechos y argumentos técnicos anteriormente expuestos, y tras la validación de los soportes documentales allegados por la entidad, el equipo auditor determina que la Observación No. 05 ha sido **SUBSANADA**. En consecuencia, **se levanta la limitación al alcance y la incertidumbre contable** inicialmente advertida, al haberse clarificado y ajustado la realidad económica y patrimonial de la inversión.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Asimismo, dado que la administración municipal adoptó de manera oportuna y efectiva las medidas correctivas (actualización de certificaciones, activación del Comité de Sostenibilidad Contable y realización de los ajustes en el sistema de información financiera) como respuesta directa al requerimiento de la Contraloría, la presente observación no se consolida como un hallazgo, sino que se categoriza y reporta formalmente como un **Beneficio de Auditoría Cualitativo**.

Lo anterior evidencia el valor agregado y el impacto positivo del ejercicio del control fiscal en la depuración de las cifras, el fortalecimiento del control interno y la mejora continua en la calidad y confiabilidad de la información financiera de la entidad territorial.

Conformación de la cuenta 1305 Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos

En la verificación de las cuentas correspondientes al activo se encuentran las cuentas por cobrar, como parte de las mismas se verifica la cuenta 1.3.05 correspondiente a Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos, según las notas a los estados financieros los impuestos de retención en la fuente y anticipos de impuestos de la vigencia 2025, representan el 11% del total de cuentas por cobrar, se destaca la cuenta 1.3.05.07 impuesto predial unificado concentrando un 65% de la cuenta impuestos de retención en la fuente y anticipos de impuestos.

Cuadro 9 Conformación de la subcuenta 130507 impuesto predial unificado según Balance comparativo.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Saldo final	%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	\$ 611.712.068,62	\$ 29.790.224,73	100%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 979.704.199,34	\$ 602.005.121,72	65%

Fuente: balance de prueba allegado por el municipio.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 4 - Por Inconsistencias en el Saneamiento Contable y Deficiencias en la Clasificación de la Cartera del Impuesto Predial Unificado

CONDICIÓN: Según los estados financieros durante la vigencia 2025, (notas a los estados financieros reportados en la plataforma CHIP de la CGN) el Municipio de Nobsa adelantó un proceso de **saneamiento y depuración contable** de la cartera del Impuesto Predial Unificado. El municipio afirma que el procedimiento consistió en el cruce de información entre el módulo tributario y el módulo contable del sistema *Universo Online*, bajo un enfoque de conciliación por tercero.

El municipio manifiesta que se identificó una limitación estructural en la depuración debido a registros con documento de identidad en "cero". Según reporte del IGAC, esto

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

obedece a la falta de suministro de datos por parte de los propietarios en trámites de mutación catastral, lo que impide la correcta imputación contable y genera saldos atípicos.

Por otro lado, afirma que se detectó causación del impuesto sobre **predios de propiedad del municipio**. Indican que se inició un proceso de legalización y solicitud de exoneración ante la Dirección de Impuestos, así como la identificación de urbanizaciones que, por falta de titulación de terceros, figuran aún a nombre del ente territorial.

También, en el primer trimestre se efectuaron los ajustes para reflejar la realidad de la cartera, reclasificando saldos entre vigencia actual y anteriores, así como naturaleza urbana y rural.

De acuerdo con la tabla de "Deterioro Acumulado 2025" suministrada en los estados financieros, se observa el siguiente comportamiento para el Impuesto Predial:

Cuadro 10 Impuesto Predial Unificado

Concepto	Saldo Final Cartera (No Corriente)	Deterioro Aplicado en la Vigencia	% de Deterioro
Impuesto Predial Unificado	\$ 602.005.121,70	\$ 359.859.610,30	59,80%

Fuente: Estados financieros de la entidad auditada

La tabla anterior muestra, un movimiento que representa un gran Impacto Financiero, ya que el valor del deterioro aplicado (**\$359.859.610**) representa el **59,80% del saldo** total de la cuenta por cobrar no corriente del Impuesto predial Unificado. No obstante, **la administración no adjuntó los soportes idóneos, técnicos y legales** que respalden la depuración del valor de la cartera mencionada, lo que genera una incertidumbre.

Por otro lado, al verificar el informe de cartera por edades, se evidencia que la administración municipal clasificó erróneamente el 100% de la cartera como "Activo no Corriente", omitiendo que una parte de esta (\$83.974.871) corresponde a la vigencia actual y por lo tanto corresponde al activo corriente.

Se evalúa la respuesta y anexos de la misma allegados por el sujeto de control, se analiza la información atendiendo los siguientes componentes:

Sobre el proceso de saneamiento contable, cálculo del deterioro y partidas pendientes de depuración

El municipio remitió documentación que detalla las acciones adelantadas durante la vigencia 2025, incluyendo actas del Comité de Sostenibilidad Contable, conciliaciones

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

mensuales y la justificación técnica de la aplicación del método de "Deterioro Colectivo" conforme a su Manual de Políticas Contables.

No obstante, se evidenció que el proceso de saneamiento y depuración contable de la cartera **no ha concluido y se encuentra en desarrollo**, persistiendo algunas situaciones que afectan la integridad de la información financiera:

- **Terceros con identificación en "cero" ("Tercero Varios"):** A pesar de los oficios remitidos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se mantiene una limitación en la individualización de los contribuyentes, lo que impide asignar correctamente la deuda al verdadero propietario, manteniendo saldos irreales en la contabilidad.
- **Predios propiedad del Ente Territorial:** La administración confirma que se detectó la **causación** del impuesto sobre predios que pertenecen al mismo municipio y sobre urbanizaciones que, por falta de titulación de terceros, figuran a nombre de la entidad. Los procesos de legalización, cruce con la Secretaría de Gobierno y solicitudes de exoneración se encuentran apenas en fase inicial.

Si bien se reconoce el esfuerzo administrativo y la regularización formal de las notas de ajuste y la metodología de deterioro, los hechos económicos de fondo que originaron la incertidumbre (ausencia de depuración real y plena a nivel de detalle por tercero) siguen activos. Por tanto, este segmento de la observación se **mantiene en firme a fin de realizar seguimiento de estas depuraciones**.

Sobre la deficiencia en la clasificación de la cartera (Corriente vs. No Corriente)

La entidad auditada aceptó la observación de que el 100% de la cartera del Impuesto Predial (\$602.005.121,72) fue revelada como "Activo No Corriente", omitiendo segregar la porción corriente equivalente a **\$83.974.871** correspondiente a la vigencia actual.

No obstante, la justificación basada en problemas de parametrización del sistema de información *Universo Online* no exime a la administración de su responsabilidad de asegurar la razonabilidad de los estados financieros antes de su presentación y reporte en la plataforma CHIP. De acuerdo con la Resolución 211 de 2021 de la CGN (numeral 1.3.2.2), las partidas que se esperan realizar dentro de los 12 meses siguientes deben clasificarse de forma obligatoria como activos corrientes.

Por las razones expuestas, se configura hallazgo de auditoría No 4.

CRITERIO: Según lo establecido en la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del control interno contable, en el numeral 3.2.2, de su anexo, da indicaciones sobre las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

la información financiera, así como el numeral 3.2.1.4 que trata sobre el Análisis, verificación y conciliación de información y el numeral 3.2.15 sobre depuración contable permanente y sostenible.

La Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones

Así mismo, la Resolución 211 de 2021 de la Contaduría general de la Nación, Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Anexo No 2, Capítulo VI “Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones” en sus numerales 1.3.2.2 y 1.3.2.2.1 Establece:

1.3.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes: La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

1.3.2.2.1 Activos corrientes y no corrientes: La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: (...) c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros (...)

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

La gestión contable y tributaria debe ceñirse a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los cuales exigen que la información financiera sea relevante y fiel, representando la realidad económica de la entidad. Específicamente en aspectos como el saneamiento Contable ya que las entidades deben adelantar gestiones permanentes para depurar los saldos de cuentas por cobrar que no representan derechos reales de cobro o que carecen de soporte y aplicar lo establecido sobre Deterioro de Activos que Indica que el valor de las cuentas por cobrar debe ajustarse para reflejar el valor que realmente se espera recaudar, evitando la sobreestimación de activos.

CAUSA: Se origina por una debilidad en los mecanismos de control interno y control interno contable para culminar la depuración de la cartera (falta de identificación de terceros y legalización de predios), sumado a la falta de validación y ajuste manual de los errores de parametrización del software financiero previo a la presentación de los estados financieros.

EFFECTO: Inexactitud en la presentación del Estado de Situación Financiera al subestimar el Activo Corriente en \$83.974.871, y la persistencia de saldos irreales en la contabilidad al mantener obligaciones a cargo de terceros no identificados o del propio municipio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Conformación de la cuenta 1.6 Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) al 31 de diciembre de 2025 revela una estructura de activos fijos muy robusta, contando con \$151.541.884.662. Se evidencia que el activo está concentrado principalmente en tres rubros que suman el **84%** del total: **Terrenos (33%)**, con **\$49.984.601.187**, es el rubro más alto, le sigue **Edificaciones (26%)** que representa **\$40.150.004.798** y Construcciones en Curso (25%) por valor de \$ **37.214.199.818,42**.

Cuadro 11 Propiedades Planta y Equipo

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2025	Porcentaje
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 151.541.884.662,87	100%
1.6.05	TERRENOS	\$ 49.984.601.187,80	33%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 37.214.199.818,42	25%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 602.160.606,00	0%
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	\$ 2.204.056.570,11	1%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	\$ 122.481.290,70	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	\$ 40.150.004.798,17	26%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 711.100.491,43	0%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 24.692.586.791,59	16%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 271.855.467,00	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.600.000,50	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 22.463.922,48	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 1.113.148.239,00	1%
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$ 0,00	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 5.549.374.520,33	-4%

Fuente: Fuente: balance de prueba allegado por el sujeto de control

Conformación de la cuenta Terrenos

Dentro del proceso de auditoría integral realizado a la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo, se ha determinado priorizar la fiscalización de la subcuenta 1.6.05 - Terrenos, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$49.984.601.187,80. Esta decisión se fundamenta en criterios técnicos de materialidad y Significatividad por cuanto la cuenta de Terrenos representa el 33% del total del activo fijo del Municipio de Nobsa, siendo el rubro con mayor peso porcentual dentro del grupo 1.6. Cualquier error en su valoración o registro impactaría significativamente la razonabilidad de los Estados Financieros. También debido a su naturaleza, esta cuenta presenta un riesgo inherente relacionado con la legalización de predios institucionales, cesiones urbanísticas y la debida inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos. Según los estados financieros, durante el año 2025 no presentó variación.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 12 Terrenos

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2025	Porcentaje
1.6.05	TERRENOS	49.984.601.188	100%
1.6.05.01	URBANOS	18.251.539.190	37%
1.6.05.01.01	URBANOS SIN CONSTRUCCIÓN	3.818.061.993,80	8%
1.6.05.01.01.01	Lote de terreno proyecto de Vivienda Villa Carolina	3.818.061.993,80	8%
1.6.05.01.02	URBANOS CON CONSTRUCCIÓN	14.433.477.196	29%
1.6.05.02	RURALES	31.733.061.998	63%
1.6.05.02.01	RURALES SIN CONSTRUCCIÓN	30.876.563.033,00	62%
1.6.05.02.01.01	Terreno lote 2 La Campana- Vereda Ucuenga	30.733.476.511,00	61%
1.6.05.02.01.02	Lote de terreno la Margarita (intercambiador vial)	130.000.000	0%
1.6.05.02.01.03	Lote Vereda Chameza Alto Construcción Planta Tratamiento Agua Potable	3.658.662	0%
1.6.05.02.01.04	Lote terreno acueducto barrio Nazareth	9.427.860,00	0%
1.6.05.02.02	RURALES CON CONSTRUCCIÓN	856.498.965,00	2%
Total		\$ 49.984.601.187,80	100%

Fuente: Estado de situación financiera plataforma chip y balance de prueba allegado por el sujeto de control

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 05 - Por Deficiencias en la individualización, conciliación y legalización de la cuenta de Terrenos.

CONDICIÓN: Una vez efectuado la evaluación de la respuesta y sus anexos se presenta el análisis tomando cada uno de los temas centrales tratados en la observación:

Sobre la gestión de individualización de los terrenos

De la revisión a los soportes remitidos por la administración (Acta No. 03 del Comité de Sostenibilidad Contable de 2026, Comprobante de Contabilidad No. 260618-1 e informes del módulo de bienes inmuebles), se evidencia que la entidad auditada, en respuesta a los requerimientos y al ejercicio de control fiscal, emprendió acciones correctivas de fondo. Estas gestiones permitieron iniciar la transición de un registro globalizado e inexacto a un control detallado, logrando avances significativos tales como:

-La identificación física y espacial de 144 predios de propiedad del Municipio, así como la creación de auxiliares contables independientes vinculados al nombre del predio, número de escritura y matrícula inmobiliaria, por un valor de \$4.398.981.000, con base en los lineamientos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; también el inicio de la parametrización del módulo operativo de activos fijos en el sistema Universo Online.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Las acciones adelantadas por la administración municipal durante el desarrollo de la presente auditoría representan una mejora comprobable en la calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información financiera. En consecuencia, el valor de los bienes inmuebles que lograron ser plenamente identificados, individualizados y reclasificados en los registros auxiliares se reconoce y cuantifica como un **BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVO**, toda vez que la acción del ente de control motivó la corrección de una práctica contable deficiente y la protección del patrimonio público.

Sobre las partidas pendientes de individualización y legalización

A pesar de los importantes avances reconocidos en el punto anterior, del análisis integral a la respuesta se constata que el proceso de saneamiento contable y jurídico **no ha concluido en su totalidad**, persistiendo condiciones que requieren monitoreo institucional:

Ausencia de titularidad y soportes: La entidad confirma que un grupo de bienes (entre ellos, los 35 predios relacionados en la observación inicial) aún carecen de escrituras públicas originales, matrículas inmobiliarias o identificación catastral independiente, encontrándose en cuentas transitorias de "predios por legalizar".

Conciliación pendiente: La administración reconoce que, a la fecha, no se cuenta con una conciliación del 100% entre el módulo de inventarios (Almacén) y los libros de contabilidad, y que persisten predios que se encuentran registrados en la cuenta 1.6.05 por valor de \$41.100.381.672 sobre los cuales se debe determinar su existencia física real, titularidad y correspondencia administrativa.

Dado que la regularización física, jurídica y contable de la totalidad del universo de predios aún se encuentra en etapa de ejecución y verificación, las inconsistencias sobre estos bienes específicos no pueden darse por subsanadas.

En virtud de los argumentos expuestos, se determina lo siguiente:

SE RECONOCE UN BENEFICIO DE AUDITORÍA derivado de la gestión administrativa y contable adelantada por la entidad para la individualización, reclasificación y levantamiento de inventarios de los predios que ya fueron debidamente ajustados e incorporados en el módulo de activos, mejorando la representación fiel de los Estados Financieros.

Se deja en firme la observación, y se configura hallazgo de auditoría No 5, única y exclusivamente por los predios que aún se encuentran pendientes de individualización

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

contable, conciliación con el área de Almacén y titulación jurídica (legalización de escriturase mantiene con el fin de ejercer un control, a través del **Plan de Mejoramiento**, lo que permitirá a la Contraloría realizar un seguimiento estricto hasta la culminación efectiva y total del proceso de depuración patrimonial.

CRITERIO: Según los principios del Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), específicamente en lo relativo a la característica de mejora de Objetividad y Verificabilidad: 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública.

105. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.

106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para Contaduría General de la Nación 32 PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.

De igual manera, se evidencia el incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 (Anexo, Procedimiento para la evaluación del control interno contable), específicamente en los siguientes aspectos:

Deficiencia en el Reconocimiento (Numeral 2.2.1): La entidad omitió la correcta etapa de reconocimiento, la cual exige la identificación, clasificación y medición de los hechos económicos de forma fiable. Al presentar saldos globales, el municipio incumple la condición de que el activo sea susceptible de una medición monetaria individualizada que represente su realidad física y jurídica.

Inobservancia de Controles Asociados (Numeral 3.3.1): Se vulneran los controles establecidos para garantizar la calidad de la información, especialmente en la subetapa de Identificación (Ítem 11), la cual ordena de forma taxativa:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

“Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales”.

Fallas en la Medición Inicial (Ítem 16): No se garantiza que los criterios de medición aplicados a los terrenos urbanos y rurales correspondan a los marcos normativos vigentes, dado que la ausencia de auxiliares impide validar si los valores registrados coinciden con los soportes de costo o avalúos individuales.

En consecuencia, la falta de articulación para el análisis, verificación y conciliación de la información entre las dependencias de origen (Almacén y Planeación) y la oficina de Contabilidad, impide asegurar la existencia, propiedad y correcta valoración de los bienes inmuebles que integran el patrimonio público.

Sobre soportes documentales Numeral 3.2.3.1: La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

CAUSA: La deficiencia se origina en la ausencia de procedimientos administrativos de depuración y conciliación periódica, sumado a la falta de un sistema de información integrado que permita la creación de auxiliares contables vinculados a la realidad física y jurídica del inventario de bienes inmuebles.

EFFECTO: Incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros al no reflejar el valor real de los predios pendientes de individualización. Así mismo, la falta de escrituras y soportes idóneos genera desprotección jurídica del patrimonio municipal, exponiendo los inmuebles a posibles pérdidas o reclamaciones de terceros.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 6 - Por deficiencias en el Control de Bienes Muebles

CONDICIÓN: Tras evaluar los argumentos técnicos y normativos presentados por la administración municipal, así como el marco regulatorio aplicable, el equipo auditor establece las siguientes consideraciones:

- **Sobre la medición contable (Bienes menores a 4 SMMLV y Valor Neto \$0):** Se acepta la justificación de la entidad en la cual se aclara que, según su Manual de Políticas Contables, los bienes inferiores a 4 SMMLV se reconocen como gasto y se controlan administrativamente. El uso del valor simbólico de 1,00 peso y un valor residual de cero es coherente con su política interna para activos que ya consumieron su vida útil o que tienen el carácter de cuentas de orden/control. Por tanto, se desvirtúa este segmento de la observación por presunta subestimación del patrimonio en estos ítems específicos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- **Sobre la identificación física (Ausencia de "No Placa"):** La administración acepta la observación al reconocer que el 100% de los bienes listados carece de la identificación física individualizada en el sistema. Aunque se trate de un control administrativo, la omisión del plaqueo vulnera los principios de control interno (Ley 87 de 1993) e imposibilita la trazabilidad real de los activos.
- **Sobre la depreciación y conciliación:** La entidad admite encontrarse en un proceso de saneamiento y depuración contable, lo que evidencia que, al momento de la auditoría, la información registrada en el sistema no estaba plenamente conciliada ni actualizada, validando la causa y el efecto planteados inicialmente por el equipo auditor.

Si bien el Municipio de Nobsa justificó razonablemente el tratamiento contable de los valores reflejados en el software (1,00 peso y valor neto de 0) amparándose en su Manual de Políticas Contables para bienes de menor cuantía y activos totalmente depreciados, esto no exime a la entidad de su obligación de salvaguardar el patrimonio público.

La carencia total de placas de inventario en los bienes relacionados impide el control, la conciliación física-contable y la verificabilidad exigida por la Resolución 533 de 2015 y la Ley 87 de 1993. Que la entidad se encuentre actualmente adelantando un plan de saneamiento y depuración confirma que la deficiencia existía al momento del corte evaluado.

En consideración a los argumentos expuestos y a las acciones correctivas propuestas por la entidad, relacionadas con el plaqueo físico, el saneamiento contable y la actualización del sistema de inventario, **la observación se mantiene en firme y se configura Hallazgo de Auditoría No 6, a fin de realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento efectivo de estas acciones a través del Plan de Mejoramiento.**

CRITERIO: La gestión contable vulnera los principios del Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), específicamente en lo relativo a la característica de mejora de Objetividad y Verificabilidad: 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública.

105. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para Contaduría General de la Nación 32 PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.

De igual manera, se evidencia el incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 (Anexo, Procedimiento para la evaluación del control interno contable), específicamente en los siguientes aspectos:

2.2.1.3 Medición Inicial: Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

2.2.2.1 Valuación: Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad.

2.2.3 Revelación: Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

La Ley 87 de 1993 establece que el control interno debe garantizar la debida protección y custodia de los recursos y bienes de la entidad. Adicionalmente, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), los activos deben ser valorados y depreciados de manera que reflejen su realidad económica y el desgaste por su uso a lo largo de su vida útil.

Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla. (...) De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

numeral 3.2.15 que trata sobre “Depuración Contable permanente y sostenible” emitida por la Contaduría general de la Nación.

La Resolución No. 494 del julio 24 de 2017, por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión, emitida por la Contraloría General de Boyacá, en la que indica que la información **reportada debe ser de calidad, confiable y veraz**, conformada por los documentos y anexos descritos en el párrafo 3 del artículo 14 de la mencionada Resolución.

CAUSA: La situación obedece a debilidades en los procesos de conciliación entre las áreas de almacén y contabilidad, así como a una falta de actualización oportuna de las placas de inventario y el cálculo de depreciación en el software institucional.

EFFECTO: Esta deficiencia genera un riesgo de pérdida o extravío de bienes al no poder ser plenamente identificados mediante placas físicas. De igual forma, los estados financieros de la entidad podrían no presentar de forma razonable el valor de sus activos no corrientes, al omitir el reconocimiento del gasto por depreciación y mantener saldos que no corresponden a la realidad física de los bienes.

Cuadro 13 Conformación de la cuenta 1.7.10 bienes de uso público en servicio

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2025	Porcentaje
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 60.232.353.699,28	100%
1.7.10.01	RED CARRETERA	\$ 29.376.069.774,09	49%
1.7.10.01.01	RED DE CARRETERAS	\$ 29.376.069.774,09	49%
1.7.10.04	PLAZAS PÚBLICAS	\$ 2.791.166.591,10	5%
1.7.10.04.01	PLAZAS PÚBLICAS	\$ 2.791.166.591,10	5%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	\$ 4.317.148.597,00	7%
1.7.10.05.01	PARQUES RECREACIONALES	\$ 4.317.148.597,00	7%
1.7.10.10	BIBLIOTECAS	\$ 113.914.797,00	0%
1.7.10.10.01	BIBLIOTECAS	\$ 113.914.797,00	0%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 23.634.053.940,09	39%
1.7.10.90.01	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 23.634.053.940,09	39%
Total %			100%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

Se evidenció que el **88%** del valor total de los bienes de uso público se concentra sobre todo en dos categorías: En **Red Carretera (49%)**: Con un saldo de **\$ 29.376.069.774**, es el rubro mayor. Esto implica que la mayor parte del patrimonio público está en vías, en segundo lugar, **Otros Bienes de Uso Público (39%)**: Representa **\$23.634.053.940**, que se considera es un porcentaje alto para una cuenta "residual".

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Le sigue la cuenta, **Parques y Plazas (12%)**, que suman aproximadamente **\$7.108.315.188,10**, y la cuenta **Bibliotecas (0%)**: Con un saldo de **\$113.914.797**, su impacto financiero es inmaterial frente al total (menos del 1%).

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 07: Incertidumbre y falta de control individualizado en la cuenta Bienes de Uso Público

CONDICIÓN: Al revisar los libros auxiliares de la cuenta **1.7.10 - Bienes de Uso Público en Servicio**, correspondientes a las cuentas: **1.7.10.04.01 PLAZAS PÚBLICAS**, **1.7.10.05.01 PARQUES RECREACIONALES**, **1.7.10.10.01 BIBLIOTECAS**, **1.7.10.90.01 OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO** que presentan un saldo total de **\$30.856.283.925**, se constató que los registros contables se encuentran de manera **global y agregada**, lo cual **impide la verificación individualizada y técnica de los activos**.

Se procedió a examinar de manera integral las justificaciones técnicas, jurídicas y de planeación contractual expuestas por la administración municipal de Nobsa, en la respuesta al informe preliminar y sus anexos, determinando lo siguiente:

Sobre la Complejidad Jurídica e Histórica de la Titulación: Se reconoce la validez del argumento de la entidad respecto a las dificultades estructurales para la obtención de escrituras públicas y el registro de instrumentos públicos en bienes provenientes de cesiones urbanísticas antiguas o informales. Es técnicamente comprensible que la incertidumbre legal restrinja el principio de "control" inmediato sobre ciertos predios.

Sobre la Planeación Contractual (Ley 80 de 1993) y Avalúos Comerciales: El equipo auditor encuentra totalmente razonable y acertada la postura de la administración en materia presupuestal. Contratar avalúos comerciales masivos sobre una base de datos globalizada, inexacta y sin linderos definidos, no solo vulneraría los principios de la contratación pública, sino que configuraría un riesgo inminente de ineficiencia del gasto y presunto detrimento patrimonial. La consolidación física y jurídica previa en el área de Almacén es un requisito de procedibilidad legal inexcusable.

Sobre la Persistencia del Registro Espejo (Deficiencia Contable): A pesar de aceptar las dificultades de fondo, la realidad contable demuestra que un saldo de **\$30.856.283.925**, carece por completo de subcuentas auxiliares analíticas. El hecho de que los libros auxiliares operen meramente como un "registro espejo" de la cifra mayor, anula la característica cualitativa de *Verificabilidad* exigida por la Resolución 533 de 2015.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El Municipio de Nobsa logró justificar desde la perspectiva de la prudencia contable y la responsabilidad fiscal por qué no ha ejecutado la medición monetaria individualizada mediante avalúos comerciales. No obstante, la omisión de registros auxiliares desagregados, la falta de fichas técnicas por componente y la nula articulación histórica entre Planeación, Almacén y Contabilidad mantienen una incertidumbre material sobre la razonabilidad del saldo examinado (\$30.856.283.925), lo cual expone a la entidad a una calificación negativa en sus dictámenes de estados financieros.

Dado que la misma administración reconoció la necesidad de depurar, caracterizar e individualizar estos bienes, queda validada la existencia de la deficiencia.

Por lo tanto, **se configura el Hallazgo de Auditoría No. 07.** Ya que en virtud de las mesas de trabajo interadministrativas y las acciones de depuración que la entidad afirma haber iniciado, se concluye que la observación se deja en firme con el propósito de **hacer seguimiento a la ejecución y efectividad de estas acciones a través del Plan de Mejoramiento.**

CRITERIO: La gestión contable vulnera los principios del Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), específicamente en lo relativo a la característica de mejora de Objetividad y Verificabilidad: 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública

105. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.

106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para Contaduría General de la Nación 32PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.

De igual manera, se evidencia el incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 (Anexo, Procedimiento para la evaluación del control interno contable), específicamente en los siguientes aspectos:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Deficiencia en el Reconocimiento (Numeral 2.2.1): La entidad omitió la correcta etapa de reconocimiento, la cual exige la identificación, clasificación y medición de los hechos económicos de forma fiable. Al presentar saldos globales, el municipio incumple la condición de que el activo sea susceptible de una medición monetaria individualizada que represente su realidad física y jurídica.

Inobservancia de Controles Asociados (Numeral 3.3.1): Se vulneran los controles establecidos para garantizar la calidad de la información, especialmente en la subetapa de Identificación (Ítem 11), la cual ordena de forma taxativa:

“Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales”.

Fallas en la Medición Inicial (Ítem 16): No se garantiza que los criterios de medición aplicados a los terrenos urbanos y rurales correspondan a los marcos normativos vigentes, dado que la ausencia de auxiliares impide validar si los valores registrados coinciden con los soportes de costo o avalúos individuales.

En consecuencia, la falta de articulación para el análisis, verificación y conciliación de la información entre las dependencias de origen (Almacén y Planeación) y la oficina de Contabilidad, impide asegurar la existencia, propiedad y correcta valoración de los bienes inmuebles que integran el patrimonio público.

CAUSA: Falencias en los mecanismos de control interno y control interno contable

EFFECTO: La carencia de libros auxiliares individualizados compromete la fiabilidad del saldo de **\$30.856.283.925**, exponiendo a la entidad a dictámenes de auditoría calificados con abstención. Adicionalmente, se genera un riesgo de vulnerabilidad patrimonial, pues la falta de detalle contable dificulta la defensa jurídica de los bienes frente a terceros y debilita la custodia de la propiedad estatal.

Cuadro 14 Conformación de la Cuenta 1.9.06 Avances y anticipos entregados

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre 2025	Porcentaje
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 1.471.451.003,79	100%
1.9.06.01	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	\$ 459.852.015,00	31%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 879.558.403,79	60%
1.9.06.04.03	ANTICIPO CONVENIO FONDO MIXTO 228-2023	\$ 0,00	0%
1.9.06.04.04	Anticipo Consorcio la Campana	\$ 333.176.703,79	23%
1.9.06.04.09	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	\$ 546.381.700,00	37%
1.9.06.90	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	\$ 132.040.585,00	9%
1.9.06.90.02	Anticipo convenio interadministrativo 2028	\$ 132.040.585,00	9%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El saldo total para la cuenta de Avances y Anticipos Entregados es de **\$1.471.451.003**. La mayor parte de estos recursos está concentrada en las siguientes subcuentas: **Anticipo para adquisición de Bienes y Servicios (60%)**: Con un valor de **\$879.558.403,79**. Este es el rubro operativo más importante y la cuenta **Convenios y Acuerdos (31%)**: Representa **\$459.852.015**.

Según las notas a los estados financieros la cuenta integra principalmente saldos iniciales del software Universo Online y el anticipo del 30% del Convenio 228-2023 con el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá. Asimismo, registra pasivos del Consorcio de la Campana (vigencia 2024) y el acta de recibo final del contrato UMATA016 por la Semana del Agro Nobsano, consolidando obligaciones de vigencias anteriores y ajustes en la ejecución de la agenda institucional y cultural.2. Análisis del Consorcio la Campana (23%).

Conformación de la cuenta otros activos

Cuadro 15 Cuenta 1.9 otros activos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	PORCENTAJE
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 9.159.526.840,92	100%
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 184.200,00	0%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 4.735.276.490,50	52%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 36.808.131,00	0%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 1.471.451.003,79	16%
1.9.08	OTROS ACTIVOS	\$ 1.441.439.020,47	16%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	\$ 837.313.966,66	9%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	\$ 549.744.028,50	6%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 87.310.000,00	1%
Total			100%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

La cuenta **1.9 Otros Activos** suma un total de **\$9.159.526.840,92**, se evidencia que predomina la subcuenta de los Beneficios Posempleo (52%), con más de la mitad de los "Otros Activos" (**\$ 4.735.276.490**) están concentrados en el saldo de **1.9.04 Plan de activos para beneficios posempleo**. La entidad tiene una carga financiera futura muy significativa relacionada con sus pensionados o retiros de personal. El hecho de que este activo sea tan alto es positivo en términos de solvencia, pues indica que existen recursos reservados para cubrir esas obligaciones.

PASIVO

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 16 Descripción de la cuenta Pasivo y sus subcuentas

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	PORCENTAJE
2	PASIVOS	-\$ 14.032.677.958,17	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	-\$ 3.893.990.049,89	28%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-\$ 2.752.608.538,65	20%
2.7	PROVISIONES	-\$ 257.780.304,00	2%
2.9	OTROS PASIVOS	-\$ 7.128.299.065,63	51%

Fuente: estado de situación financiera publicado plataforma chip

Cuadro 17 Conformación de la Cuenta 23 - Préstamos por Pagar

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	PORCENTAJE
2	PASIVOS	4.277.607.026	8.504.723.383	100%

Fuente: estado de situación financiera publicado plataforma chip

Cuadro 18 Conformación de la Cuenta 2401 Bienes y servicios

CÓDIGO	CUENTA	VALOR	%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	-\$ 2.267.032.390,26	100%
2.4.01.01.02	SERVICIOS	-\$ 10.892.997,29	0%
2.4.01.01.03	Bienes	-\$ 2.305.665.641,74	102%
2.4.01.01.05	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 49.526.248,77	-2%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	-\$ 134.836.110,25	100%
2.4.01.02.02	SECTOR DEPORTE	\$ 3.373.665,75	-3%
2.4.01.02.04	SECTOR CULTURA	\$ 19.089.581,54	-14%
2.4.01.02.07	SECTOR EDUCACION	-\$ 29.491.257,30	22%
2.4.01.02.08	SECTOR TRASNPORTE	-\$ 23.041.101,05	17%
2.4.01.02.10	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	-\$ 58.400.729,79	43%
2.4.01.02.14	SECTOR SALUD	-\$ 4.430.000,00	3%
2.4.01.02.16	SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	-\$ 35.609.869,83	26%
2.4.01.02.17	SECTOR TRABAJO	-\$ 1.136.262,69	1%
2.4.01.02.19	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	-\$ 4.978.791,98	4%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

Se sumaron los saldos de las siguientes cuentas que pertenecen a esta cuenta (Según cuadro siguiente), observándose que supera en valor de la cuenta de la que se desprenden, lo cual es una inconsistencia.

Cuadro 19 Conformación de la Cuenta: Proyectos de Inversión (2.4.01.02) saldos negativos

2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	-\$ 134.836.110,25	100%
2.4.01.02.07	SECTOR EDUCACION	-\$ 29.491.257,30	22%
2.4.01.02.08	SECTOR TRASNPORTE	-\$ 23.041.101,05	17%
2.4.01.02.10	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	-\$ 58.400.729,79	43%
2.4.01.02.14	SECTOR SALUD	-\$ 4.430.000,00	3%
2.4.01.02.16	SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	-\$ 35.609.869,83	26%
2.4.01.02.17	SECTOR TRABAJO	-\$ 1.136.262,69	1%

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

2.4.01.02.19	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	-\$ 4.978.791,98	4%
Total		-\$ 157.088.012,68	117%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

Así mismo, dentro de la cuenta 2.4.01.02 (Proyectos de Inversión) **se identificaron dos subcuentas con saldos débitos por un total de \$22.251.902 (Cuadro siguiente)**. Esta situación constituye una irregularidad contable, dado que dichos saldos reflejan una naturaleza contraria a la de su grupo (crédito).

Cuadro 20 Conformación de la Cuenta: Proyectos de Inversión (2.4.01.02) saldos positivos

2.4.01.02.02	SECTOR DEPORTE	\$ 3.373.665,75	-3%
2.4.01.02.04	SECTOR CULTURA	\$ 19.089.581,54	-14%
Total		22.251.902,43	-17%

Fuente: balance de prueba allegado por la entidad auditada

El municipio en su respuesta demostró que realizó la corrección proactiva de las inconsistencias del sistema antes nombradas, mediante las notas contables y comprobantes de pago aportados de la vigencia 2026. Esta oportuna gestión de autocontrol permitió la depuración total de la cuenta de Cuentas por Pagar (2.4.01), garantizando así la razonabilidad y confiabilidad actual de la información financiera de la entidad, lo que permitió que la observación se levantara.

Conformación de la cuenta 2.9 otros pasivos

En la cuenta de los Pasivos totales se registra el valor de **\$14.032.677.958**; en donde la cuenta 29, que pertenece a Otros pasivos; es la más representativa con un 51%, por tal razón a continuación se presentan cada una de las cuentas y subcuentas que la integran con sus correspondientes valores y representación porcentual.

Cuadro 21 Otros pasivos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	PORCENTAJE
2.9	OTROS PASIVOS	-\$ 7.128.299.065,63	100%
2.9.01	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	-\$ 586.714.461,00	8%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	-\$ 5.472.897.196,00	77%
2.9.17	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	-\$ 1.068.687.408,63	15%

Fuente: Balance de prueba allegado por el sujeto de control

El grupo de **2.9 Otros Pasivos**, por valor de **\$7.128.299.065,63**, presenta una concentración del **77%** en la subcuenta **2.9.02 Recursos Recibidos en Administración**. Es la cuenta más significativa con el **77%** del total (\$5.472.897.196).

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

La entidad está gestionando una cantidad considerable de recursos que no le pertenecen, sino que son administrados mediante convenios o contratos. En segundo lugar, **Retenciones y Anticipo de Impuestos (2.9.17)**: Representa el **15%** (\$1.068 millones), Son dineros recaudados que deben ser girados a las autoridades tributarias (DIAN o Secretaría de Hacienda). **Avances y Anticipos Recibidos (2.9.01)**: Representa el **8%** (\$586 millones), corresponde a dineros recibidos por la entidad para ejecutar proyectos específicos que aún no se han causado como ingreso.

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

Cuadro 22 patrimonio

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	PORCENTAJE
3	PATRIMONIO	-\$ 237.811.619.363	100%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-\$ 237.811.619.363	100%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	-\$ 144.101.191.077,74	65%
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	-\$ 144.101.191.077,74	65%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 77.422.000.731,78	35%
3.1.09.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	-\$ 81.351.899.399,69	37%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	\$ 3.929.898.667,91	-2%
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 375.072.168,31	0%
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 507.814.414,28	0%
3.1.51.02	GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	-\$ 132.742.245,97	0%

Fuente: estado de prueba allegado por la entidad auditada

El patrimonio del municipio de Nobsa para la vigencia 2025 fue de **\$ 237.811.619.363**; está representado por el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones con las que cuenta para el cumplimiento de sus objetivos.

Predomina la cuenta **3.1.05 Capital Fiscal** que representa el **65%** del patrimonio total, con un valor de **\$144.101.191.077,74**. Esto indica que la mayor parte del financiamiento de la estructura operativa proviene de la inversión inicial y los aportes históricos del Estado.

Le sigue el grupo de **3.1.09 Resultados de Ejercicios Anteriores (\$15.966.493.587)** aportando el **35%** restante del patrimonio.

Indicadores Financieros

Con base en la información reportada en el Estado de situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 estados financieros certificados, se efectúa el cálculo de los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Activo Corriente	=	26.999.922.167,00	2,16204245
Pasivo corriente		12.488.155.457,00	

Fuente: elaboración por auditor líder

Al cierre de la vigencia 2025, la entidad presenta un índice de liquidez de **2,16**, lo que representa una sólida capacidad de cobertura frente a sus pasivos exigibles en el corto plazo.

Capital de Trabajo

Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Activo Corriente	Pasivo corriente	Total
26.999.922.167,00	12.488.155.457,00	14.511.766.710,00

Fuente: elaboración por auditor líder

Al cierre de la vigencia, la entidad presenta un Capital de Trabajo positivo de \$14.511.766.710 derivado de la diferencia entre el Activo Corriente (\$26.999.922.167,00) y el Pasivo Corriente (\$12.488.155.457) Este resultado refleja que la entidad posee una capacidad excepcional para atender sus obligaciones exigibles en el corto plazo, manteniendo un excedente operativo considerable

Solvencia económica

Patrimonio TOTAL	=	237.811.619.362,00	0,94428034
Activo Total		251.844.297.312,00	

Fuente: elaboración por auditor líder

La entidad reporta un índice de solvencia de **0,944**, evidenciando que el **94,28%** de la estructura de activos está respaldada por el patrimonio institucional. Se destaca un incremento favorable en la autonomía patrimonial respecto a mediciones previas, lo cual sugiere una gestión efectiva en la depuración de las obligaciones con terceros o el fortalecimiento de los excedentes acumulados.

Cuadro 23 Apalancamiento, Nivel de Endeudamiento, Concentración Endeudamiento a corto plazo

Apalancamiento	0,059007537
Nivel de Endeudamiento	5,571965737
Concentración Endeudamiento a corto plazo	88,99338739

Fuente: elaboración por auditor líder

La entidad presenta un indicador de apalancamiento de **0,0590**, lo que refleja una mínima dependencia de financiamiento externo respecto a su base patrimonial. No obstante, se observa una **Concentración de Endeudamiento a Corto Plazo del 88,99%**, lo que

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

indica que la mayor parte de las obligaciones institucionales son de exigibilidad inmediata. Este perfil de endeudamiento ratifica la importancia de mantener un Capital de Trabajo robusto y una gestión eficiente por parte del Comité de Saneamiento, con el fin de garantizar que los pasivos corrientes estén debidamente depurados y soportados para evitar afectaciones a la liquidez.

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Programación, aprobación y Modificaciones del presupuesto

En atención a lo descrito en el Acuerdo No 017 de 29 de noviembre de 2024, el municipio de Nobsa para la preparación y elaboración del proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, se basó en las proyecciones de ingresos contando con las ejecuciones presupuestales históricas, teniendo en cuenta los recursos asignados por los documentos de distribución, además de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, que indica se deben fundamentar en la proyección del marco fiscal de mediano plazo 2020-2030 y el plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo municipal.

Se observó que en la preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución y cierre del presupuesto del Municipio se aplicaron los principios y normas presupuestales según lo establecido en Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, entre otras.

Se identificó que el Acuerdo No 017 de 29 de noviembre de 2024, “Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversión del municipio de Nobsa – Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones”, atendiendo a lo referido en el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996.

A su vez, el Decreto No 129 de diciembre 09 de 2024 “Por el cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos, del municipio de Nobsa – Boyacá, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones”.

Según lo observado, el presupuesto del Municipio se encuentra discriminado de forma separada el Sistema General de Regalías y una vez evaluados los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto, presentados en la información complementaria, se establece que el municipio de Nobsa, contó con un presupuesto inicial de **\$48.434.343.387**, liquidado con Decreto No 129 de diciembre 9 de 2024 y durante el transcurso de la vigencia se presentaron adiciones por la suma **\$31.737.664.201** y reducciones por **\$3.329.106.028** para un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de **\$76.842.901.559**, como se muestra en la siguiente tabla:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 24 Actos Administrativos de modificación al presupuesto

Acto Administrativo	FECHA	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	TOTAL
Decreto N° 129	9/12/2024	48.434.343.387			
Acuerdo N° 017	29/11/2024				
Acuerdo N° 04	30/04/2025		23.664.185.132		
Acuerdo N° 05	30/05/2025		5.097.449.065		
Acuerdo N° 10	29/08/2025		119.553.657		
Acuerdo N° 16	24/10/2025		55.000.000		
Decreto 066	14/07/2025		820.403.852		
Decreto 01	3/01/2025		1.012.994.270		
Decreto 050	21/05/2025		65.000.000		
Decreto 064	4/07/2025		41.958.225		
Decreto 120	7/11/2025		861.120.000		
Decreto 153	30/12/2025			371.018.005,06	
Decreto 117	28/10/2025			2.958.088.023,38	
TOTAL PTTO		48.434.343.387	31.737.664.201	3.329.106.028	76.842.901.559,42

Fuente: información complementaria allegada por el sujeto de control

Verificada la información que reportan los actos administrativos mediante los cuales se modificó el presupuesto, la suma total de las modificaciones presupuestales que corresponde a **\$28.408.558.172**; es coherente con lo reportado en el formato f06_agr, y f08a_agr y la ejecución presupuestal, donde aparece la suma de **\$28.408.558.172**; evidenciándose coherencia entre los saldos; de la misma forma el presupuesto definitivo que según los actos administrativos reporta un presupuesto definitivo de **\$76.842.901.559**; el cual concuerda con lo registrado en el formato f06_agr, y la ejecución presupuestal. lo anterior se describe a detalle en la tabla siguiente.

Cuadro 25 Valor total de las modificaciones al presupuesto

Ítem	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Total Modificaciones Presupuestales	Diferencias	Presupuesto definitivo
Total General Actos Ad/Vos	48.434.343.387	31.737.664.201	3.329.106.028	28.408.558.172		76.842.901.559
F06_agr	48.434.343.387	31.737.664.201	3.329.106.029	28.408.558.172	0	76.842.901.559
F08a_agr		31.737.664.201	3.329.106.029	28.408.558.172	0	
Información reportada por la entidad auditada ejecución pptal de ingresos	48.434.343.387	31.737.664.201	3.329.106.028	28.408.558.173	0	76.842.901.560

Fuente: Información Complementaria aportada por el municipio de Nobsa 2025, F06_agr, F08a_agr.

Por otro lado, se revisa la apropiación definitiva en la ejecución de gastos que presenta un valor de **\$76.842.901.560**; y comparando con la apropiación definitiva en la ejecución de ingresos, reporta un valor de **\$76.842.901.560**, observándose que los valores son coherentes.

Cuadro 26 Presupuesto definitivo ingresos y gastos

Gastos	Ingresos	Diferencia
76.842.901.5	76.842.901.5	

Fuente: : Información Complementaria aportada por el municipio de Nobsa 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Ejecución presupuestal de ingresos

En atención a la información aportada por la entidad auditada, el municipio de Nobsa percibió \$ **77.164.218.053**, que corresponde al 100% del presupuesto, porcentaje que permite conceptuar que la gestión en cuanto al recaudo es eficiente.

Con respecto al total recaudado, se analiza lo siguiente: El recaudo de los recursos propios corresponde a un 69%; los recursos del SGP al 13%, el 0.35% correspondió a Convenios y otras fuentes de financiación y 31% de Recursos de Capital.

Cuadro 27 Recaudo de los recursos

Ejecución: total recaudado/total presupuestado]	100%
Ejecución: total recaudado de recursos propios/total recaudo	69%
Ejecución: total recaudado de SGP/total recaudo	13%
Ejecución: total recaudado de Convenios y otras fuentes/total recaudo	0,35%
Ejecución: total recaudado de Recursos de Capital/total recaudo	31%

Fuente: Ejecución de ingresos aportada por Municipio en la información complementaria

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 08: Inconsistencias y deficiencias de verificación en el reporte oficial de la ejecución de ingresos.

CONDICIÓN: Se evidenció que el valor el recaudo en el formato F06a_cdn, presentó una cifra astronómica (más de 11 billones de pesos: (11.795.895.089.264.600,00). Dada la escala de los otros números, se determinó que el formato presentó valores erróneos. Por otro lado, se evidenció una diferencia por valor de \$9.693.907, entre el formato F06_agr y la ejecución de ingresos.

Se evalúa la respuesta al informe preliminar y anexos allegados por el sujeto de control, así como la nueva tabla de conciliación aportada, sobre lo que el equipo auditor determina lo siguiente:

- **Sobre las diferencias menores y de parametrización (\$9.693.907 y \$27.139.896):**

La entidad auditada acepta la observación indicando que existieron errores humanos (en el comprobante 251209-5 por transferencias de la SuperSalud) y fallas de parametrización en el rubro de intereses del Impuesto de Industria y Comercio. El hecho de que la entidad haya tenido que corregir estas cifras *después* de la formulación de la observación confirma que, al momento del corte y reporte inicial, la información carecía de exactitud. Si bien se reconoce las acciones correctivas, se evidencia que existieron errores en los registros de los formatos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- **Sobre la alteración del Formato F06a_cdn (Cifra de 11 billones de pesos):** La administración admite que, se presentaron errores de validación técnica relacionados con el software (UNIVERSO), que permitió el reporte de información con inconsistencias.
- **Incumplimiento normativo:** A pesar que las inconsistencias se dieron a lugar de fallas en el aplicativo (UNIVERSO) para el sujeto de control el presentar un informe oficial con un recaudo irreal de más de 11 mil billones de pesos genera incumplimiento de la Resolución No. 494 de 2017, la cual exige que la información rendida sea de calidad, suficiente y veraz. El proceso de rendición de cuentas es una responsabilidad indelegable de la administración.

Aunque los saldos reales del municipio no se vieron afectados económicamente y la matriz fue conciliada a cero (\$0) durante el ejercicio auditor, el proceso de reporte de información oficial presentó fallas.

La entidad demostró que el origen de la cifra astronómica fue un incidente técnico informático por la validación del archivo CSV, no obstante, es responsabilidad del municipio garantizar la integridad de los datos que reporta oficialmente.

Por lo expuesto anteriormente la observación se mantiene en firme y se configura Hallazgo de auditoría No 8.

CRITERIO: Resolución No. 494 del julio 24 de 2017 “por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”, emitida por la Contraloría General de Boyacá, en donde se establece que la información reportada debe ser de calidad, suficiente, confiable; de manera que a su vez sea veraz con los documentos y anexos descritos en el parágrafo 3 del artículo 14 de la mencionada Resolución.

CAUSA: Falta de controles efectivos que aseguren la fiabilidad de los reportes, fallaron los filtros de revisión y control interno previos a la rendición de cuentas. La falta de validación de los archivos generados por el software permitió que fallas técnicas informáticas y errores humanos de digitación se reportaran oficialmente sin ser detectados a tiempo.

EFFECTO: Dificultad para tener acceso a los datos en el momento que se necesitan y entorpecimiento en el análisis en el proceso de auditoría.

Se concilia los saldos ajustados a los valores de los F06 agr, F06a_cdn, y ejecución de ingresos aportados en la respuesta al informe preliminar por el sujeto de control según se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 28 Resumen ejecución presupuestal de ingresos

Formato	Presupuesto inicial	Modificaciones	Ppto Definitivo	Recaudo
F06 agr	48.434.343.387,00	28.408.558.172,38	76.842.901.559,38	77.146.772.060,36

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 69 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

F06a_cdn				77.146.772.060,36
Ejecución presupuestal de ingresos	48.434.343.387,00	28.408.558.173,20	76.842.901.560,20	77.146.772.060,36
Diferencia	-	-0,82	-0,82	-

Fuente: fuente formatos F06 agr, F06a_cdn, y ejecución de ingresos aportada por la entidad en la respuesta al informe preliminar

Se evidencia que los formatos F06_ agr y la ejecución de ingresos presentan como presupuesto inicial una cifra concordante por \$48.434.343.387, modificaciones por 28.408.558.173 y presupuesto definitivo por 76.842.901.560, con una diferencia de 0.82 pesos variación carece de materialidad o impacto financiero, se observa que el valor del recaudo por (\$77.146.772.060,36) no presenta inconsistencia en ninguno de los reportes. por consiguiente, las cifras consolidadas garantizan la integridad, razonabilidad y consistencia de la información.

Por otro lado, en relación a la conciliación de los egresos efectivos, se observó diferencias entre los formatos, así como en los recaudos, la observación se levanta tras validar la respuesta al informe preliminar así como los anexos. Se comprobó que la ejecución presupuestal de ingresos concuerda razonablemente con el Estado de Tesorería, arrojando una diferencia inmaterial de \$425,82 tras la depuración técnica. Asimismo, en aplicación del principio de economía procesal, el error de reporte en el formato F06A_cdn no genera un nuevo pronunciamiento, toda vez que este incidente informático ya fue tratado de manera independiente en el Hallazgo de Auditoría No. 8.

De acuerdo con la información aportada por el sujeto de control en su respuesta al informe preliminar y anexos, se llevó a cabo la conciliación de los saldos ajustados frente a los valores de los reportes F06 agr, F06a_cdn, y la ejecución de ingresos, lo cual se detalla a continuación:

Cuadro 29 Comparación de ingresos efectivos – vigencia 2025

Descripción	Formato_f06_agr	Formato_f06a_cdn	Formato F03_cdn Estado de Tesorería
Ingresos acumulados de la vigencia	77.146.772.060,36	77.146.772.060,36	59.694.986.480,66
(-) Recursos del balance Reservas	-2.139.361.041,48	-2.139.361.041,48	
(-) Reconocimiento superávit Recursos del balance	-20.929.147.252,00	-20.929.147.252,00	
(-) Recursos sin situación de fondos RSSF	-10.015.905.893,85	-10.015.905.893,85	
(-) Descuentos de Estampillas y otros Impuestos municipales a contratistas	-1.604.310.897,02	-1.604.310.897,02	
(-) Ingresos a presupuestos pero que no están en Bancos (corresponde a Rendimientos Financieros de Certificados de Depósito a término fijo CDT que ingresan a presupuesto pero no ingresan a la cuenta Bancaria sino hacen parte aun de la inversión y saldo a favor declaración de Industria y comercio)	-755.877.531,55	-755.877.531,55	
(-) Recaudo en Bancos sin afectación Presupuestal	-	-	-700.591.546,89
(-) Traslados interbancarios			-17.292.225.915,13
Ingresos efectivos de la vigencia	41.702.169.444,46	41.702.169.444,46	41.702.169.018,64
Dif Formato F06_agr y F06a_cdn	-	-	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Dif Formato F06a_cdn y F03_cdn		425,82	
Dif Formato F06_agr y F03_cdn			425,82

Fuente: formatos f06_agr, f06a_cdn, estado de tesorería e información aportada por la entidad Auditada en la respuesta al informa preliminar

Ejecución presupuestal de gastos

El municipio de **Nobsa** reportó un presupuesto definitivo de gastos por valor de **\$76.842.901.560**. Durante el periodo auditado, la entidad adquirió compromisos por un monto de **\$60.216.951.654**, lo que representa un índice de ejecución del **78%**. Este resultado denota un nivel de gestión eficiente en la etapa de contratación y asignación de recursos frente a la apropiación definitiva.

En cuanto a la cadena del gasto, se determinó que, del total de los compromisos adquiridos, se causaron obligaciones por **\$55.055.343.976**, indicando que el **91%** de los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por la administración municipal. Respecto al flujo de pagos, la entidad canceló la suma de **\$54.117.680.042**, lo que equivale a una eficiencia en el giro del **98,30%** sobre las obligaciones contraídas. Estas cifras demuestran una gestión administrativa oportuna en el cumplimiento de los compromisos con proveedores y contratistas.

Finalmente, en términos de sostenibilidad fiscal, la entidad presenta una sólida capacidad de **Autofinanciación**, toda vez que el recaudo de rentas propias permite cubrir en un **597%** los gastos de funcionamiento. Este indicador refleja una amplia solvencia y una baja dependencia de recursos externos para sostener la estructura operativa del municipio. Cuadro 30 Indicadores ejecución de gastos

Ejecución: total comprometido/total presupuestado	78%
Ejecución: total obligaciones/total compromisos	91%
Ejecución: total pagos /total obligaciones	98,30%
Total recaudado rentas propias/Autofinanciación: total gastos de funcionamiento	597%

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos aportada por entidad auditada

Cuadro 31 Desglose de la Ejecución de gastos por Grupos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos (RP)	% Ejecución
Funcionamiento	\$ 10.074.763.218,00	\$ 8.904.226.510,61	88,38%
Inversión	\$ 65.831.569.412,02	\$ 51.311.821.143,19	77,94%
TOTAL GASTOS	\$ 75.906.332.630,02	\$ 60.216.047.653,80	79,33%

Fuente: Ejecución de gastos aportada por entidad auditada

Por lo tanto, de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos con corte a diciembre de 2025, el municipio de Nobsa administró un presupuesto definitivo de **\$76.842.901.560**. La gestión se centró mayoritariamente en el rubro de **Inversión**, el cual

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 71 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

representa el **86,7%** del presupuesto total, evidenciando un enfoque orientado al desarrollo social y de infraestructura por encima del gasto administrativo.

En cuanto al concepto de funcionamiento que reporta un porcentaje de 88,38%, denota eficiencia por cuanto el municipio tiene un gasto de funcionamiento controlado, ya que la operación administrativa es pequeña comparada con su capacidad de recaudo.

Para el caso de la **Gestión de la Inversión (77,94%)**: De los \$ 65.831.569.412, destinados a inversión, se comprometieron \$51.311.821.143. quedando un saldo por ejecutar de \$ 14.519.748.268,83.

En relación a Obligaciones vs. Pagos, se observa que, en el rubro de Inversión, de los **\$46.184.176.335,84** obligados, se pagaron **\$45.680.705.965 (98,9%)**. Esto permite determinar que hay una gestión eficiente en materia de Tesorería: lo que se recibe se paga casi de inmediato.

Se destaca una eficiencia en el giro (pagos/obligaciones) superior al **98%** en todos los rubros (inversión), lo cual minimiza la constitución de cuentas por pagar para la siguiente vigencia. No obstante, se observa un saldo sin ejecutar en inversión de **\$14.519.748.268,83**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 09 - CON INCIDENCIA SANCIONATORIA: Inconsistencias y deficiencias de verificación en el reporte oficial de la ejecución de gastos

CONDICIÓN: Al realizar el análisis del formato f07b_cdn (Relación de Pagos) reportado por la entidad para la vigencia 2025 en la plataforma SIA Contralorías, se detectó incoherencias en las sumatorias totales de las columnas de pagos y descuentos. Específicamente, en la fila de totales (celda l8752 y subsiguientes), se reportan valores que carecen de realidad económica y coherencia financiera

La Administración Municipal de Nobsa, acepta la observación indicando la existencia de las inconsistencias en el formato **f07b_cdn** reportado en la plataforma SIA Contralorías para la vigencia 2025.

Los argumentos de defensa presentados por la entidad auditada se fundamentan en Fallas técnicas por inconvenientes en la generación y validación de archivos CSV originados por el software financiero "UNIVERSO", también afirman haber actuado de buena fe y de manera diligente al solicitar soporte técnico al proveedor del software, aportando evidencias de dichas gestiones, sostienen que no hubo intención deliberada de ocultar información, ni de inducir al error al ente de control o entorpecer la labor fiscalizadora, y que la ejecución presupuestal real no se vio afectada.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Una vez evaluados los argumentos y los soportes documentales allegados por la entidad, el equipo auditor procede a realizar las siguientes precisiones:

Sobre la responsabilidad en el reporte de información: Si bien el equipo auditor comprende que los sistemas de información pueden presentar fallas técnicas o de parametrización en la generación de archivos planos (CSV), esto **no exime a la Administración Municipal de su responsabilidad legal y funcional** de garantizar la calidad, veracidad y confiabilidad de la información reportada. La Resolución No. 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá es clara al establecer que la entidad debe asegurar la suficiencia y razonabilidad de los datos.

Sobre la ausencia de controles previos al cargue definitivo: Las cifras reportadas, por valor de **\$3.254.496.420.917.410** (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro billones), son manifiestamente desproporcionadas frente a la realidad macroeconómica y el presupuesto real del Municipio de Nobsa. Esta situación evidencia una falla en los controles de revisión final.

con fundamento en las consideraciones expuestas, el equipo auditor determina que los argumentos presentados por la administración municipal de Nobsa **no desvirtúan** la observación, por lo que se **confirma** y se configura **Hallazgo de Auditoría No 9 con incidencia sancionatoria**.

CRITERIO: Resolución No. 494 del julio 24 de 2017 “por la cual se establecen los métodos y la forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”, emitida por la Contraloría General de Boyacá, en donde se establece que la información reportada debe ser de calidad, suficiente, confiable; de manera que a su vez sea veraz con los documentos y anexos descritos en el parágrafo 3 del artículo 14 de la mencionada Resolución.

Por su parte la Resolución 469 de 2023 por la cual se adopta el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá que en su Artículo quinto de las conductas sancionables señala que serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, a su vez entre otros los artículos 114 y 117 de la ley 1474 del 2011.

Así mismo la Ley 042 de 1993 que en su artículo 101, indica que los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado a quienes (...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 73 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías

CAUSA: Falta de controles efectivos que aseguren la fiabilidad de los reportes.

EFFECTO: Dificultad para tener acceso a los datos en el momento que se necesitan y entorpecimiento en el análisis en el proceso de auditoría, sanciones por parte de los entes de control.

Siguiendo con el proceso auditor, al realizar la comparación de los egresos efectivos para la vigencia 2025, se encontraron inconsistencias en los registros de los pagos realizados.

Tras evaluar los soportes de la conciliación integral presentada por la administración municipal, el equipo auditor valida la razonabilidad de los egresos efectivos de la vigencia 2025. La entidad logró demostrar mediante la depuración técnica de conceptos (traslados interbancarios, constitución de CDT, reservas y cuentas por pagar) la trazabilidad de sus operaciones financieras, reduciendo la diferencia entre la ejecución presupuestal y el Estado de Tesorería a \$110.491,53. Dado que este margen resulta inmaterial frente al volumen de recursos ejecutados (\$45.038.194.761,47), se concluye que los registros contables reflejan la realidad financiera del municipio, por lo cual se da por superada la observación y se levanta el reparo sobre los pagos efectivos lo anterior queda detallado en el siguiente cuadro

Cuadro 32 Comparación De Egresos Efectivos – Vigencia 2025

CONCEPTO	PAGOS PRESUPUESTALES			PAGOS POR BANCOS
	Formato F07_agr	Formato F07b_cdn	EJECUCION DE GASTOS APORTADA POR LA ENTIDAD	F03_cdn Estado de Tesorería
Pagos de la vigencia	55.054.100.651,32	55.054.100.651,32	55.054.100.651,32	71.232.539.771,42
PAGOS SIN SGR	55.054.100.651,32	55.054.100.651,32	55.054.100.651,32	71.232.539.771,42
Pagos sin situación de fondos	-10.015.905.889,85	-10.015.905.889,85	-10.015.905.889,85	
Recursos recibidos de terceros (Pagos sin afectación presupuestal)	-	-	-	-1.297.634.039,75
Traslados interbancarios	-	-	-	-17.292.225.915,13
Constitución CDT Banco Bogota	-	-	-	-3.000.000.000,00
Pago Reservas Presupuestales de 2024 en 2025				-3.269.024.775,38
Pago CXP de 2024 en 2025				-1.335.570.771,22
Pagos Efectivos	45.038.194.761,47	45.038.194.761,47	45.038.194.761,47	45.038.084.269,94
Diferencia a Justificar entre el FORMATO F07_AGR y el formato F03_CDN				110.491,53
Diferencia a Justificar entre el FORMATO F07B_CDNy el formato F03_CDN				110.491,53

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Diferencia a Justificar entre el FORMATO F07_AGR y el formato F07B_CDN	-
Diferencia a Justificar entre el FORMATO F07_AGR y la Ejecución de Gastos	-

Fuente: Formatos f07_agr, f07b_cdn, f03_cdn y anexos presentados en la respuesta al informe preliminar.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 10 - CON INCIDENCIA SANCIONATORIA por falta de Correspondencia entre Saldos Disponibles y Exigibles.

CONDICIÓN: Tras analizar la respuesta al informe preliminar emitida por el sujeto de control, el equipo auditor determinó que los argumentos y la información aportada resultan **insuficientes para desvirtuar la observación**.

La entidad intentó realizar una "reconstrucción" de la conciliación de recursos con el objetivo de demostrar la inexistencia de diferencias materiales. No obstante, al contrastar esta nueva propuesta con los **estados financieros certificados**, se detectaron diferencias que invalidan la metodología utilizada por el sujeto de control.

Específicamente, se identificó que la entidad utilizó un "Saldo anterior (Bancos)" de **\$22.250.065.172**, mientras que el valor reportado y certificado en los estados financieros asciende a **\$26.806.156.875**. Esta inconsistencia en las cifras base confirma que la depuración presentada carece de fidelidad frente a la contabilidad oficial del municipio.

La diferencia que persiste de **\$4.555.982.207,99** entre el saldo exigible y el disponible no constituye un error de forma, sino una inconsistencia material que compromete la integridad del flujo de efectivo. La brecha detectada impide determinar con certeza la disponibilidad real de los recursos públicos, contraviniendo el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, que exige que la información rendida sea de calidad, veraz y plenamente coherente con los documentos soporte.

El intento de corregir errores estructurales utilizando cifras distintas a las certificadas, sugiere la ausencia de controles internos eficaces y de procesos de revisión periódica en el reporte de información financiera.

Con base en lo expuesto, el equipo auditor determina que la respuesta al informe preliminar y los anexos no logran **desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma y se configura hallazgo de auditoría No 10** con incidencia sancionatoria.

A continuación, se detalla la conciliación técnica verificada por el equipo auditor:

Cuadro 33 Conciliación de recursos

Concepto	Subtotal	Total
Saldo anterior (Bancos)	26.806.156.875	
Ingresos efectivos	41.702.169.444	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 75 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Total disponible		68.508.326.319,46
Pagos efectivos de la vigencia	45.038.194.761,47	
Total, egresos		68.508.326.319,46
Saldo exigible		23.470.131.557,99
Saldo disponible		18.914.149.350,00
Diferencia		4.555.982.207,99

Fuente. Formatos Plataforma SIA. Estados financieros certificados y respuesta al informe preliminar

CRITERIO: El artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

El saldo disponible está representado en las cuentas bancarias que maneja la entidad y que fueron verificadas en las conciliaciones bancarias y extractos, con seguimiento al Formato f03 cdn – Estado de Tesorería – presentado en la Plataforma SIA.

Por su parte la Resolución 469 de 2023 por la cual se adopta el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá que en su Artículo quinto de las conductas sancionables señala que serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, a su vez entre otros los artículos 114 y 117 de la ley 1474 del 2011.

Así mismo la Ley 042 de 1993 que en su artículo 101, indica que los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado a quienes (...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías

CAUSA: Ausencia de procesos y procedimientos de revisión periódica de la información a rendir a los entes de control concordante con la verificación de soportes verídicos y suficientes.

EFEECTO: Toma de decisiones erróneas e imprecisión en el registro de los hechos económicos del Ente territorial.

Por otra parte, conforme a la certificación de Ley 617 de 2000, expedida por la Contraloría General de la República, se revisó el cumplimiento de los límites de gastos para el año

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 76 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 34 Verificación de datos referente a la certificación Ley 617

Vigencia	Gastos funcionamiento	Total, ICLD	Indicador Ley 617/00	Límite del Gasto (-) Indicador
			(GF/ICLD)	Ley 617/00 (GF/ICLD)
2024	7.373.767.000,00	26.990.219.000,00	27,32%	80%
2025	8.904.226.510,61	25.956.124.648,78	34,30%	80%

Fuente: consulta de datos de la certificación ley 617 y ejecución de gastos 2025 aportada por la entidad auditada

En donde GF/ICLD para la vigencia 2025 corresponde a **\$8.904.226.510,61/\$25.956.124.648,78= 50.01%** Teniendo en cuenta que el Municipio de Nobsa es de quinta Categoría y según la norma el máximo rango de gastos es del **80%** se tiene entonces, que cuenta con un intervalo de **34.3%** contado a partir de **45.70%** hasta **80%**, permitiendo establecer que no superó el Límite de Gastos indicado en la Ley 617 de 2000.

Cuadro 35 Porcentaje sobrante frente al límite de gastos

Año	Cálculo indicador	Límite del gasto - el indicador
2024	0,273201451	27%
2025	0,34304915	34%

Fuente: consulta de datos de la certificación ley 617 y ejecución de gastos 2023 aportada por la entidad auditada

Constitución de reservas

Según la información complementaria allegada con la rendición de la cuenta anual, se evidencia que mediante Resolución 019 de 10 de enero de 2026, se establecen reservas al presupuesto del año fiscal 2025, por valor **\$5.161.607.677,52**; Información que se compara con el valor obtenido de aplicar lo normado en el artículo 6 del decreto 4836 de 2011, que indica que las reservas corresponden a la diferencia entre compromisos y obligaciones, que en este caso corresponde al valor de **\$5.161.607.677,52**, observando que la información es coherente por cuanto no se encuentran diferencias

Cuadro 36 Constitución de las reservas

TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
76.842.901.560,02	60.216.951.653,80	55.055.343.976,28	54.117.680.042,40
Valor Reserva			5.161.607.677,52

Fuente: Ejecución de ingresos 2025 aportada por entidad auditada

Ejecución de reservas

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 11 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Incumplimiento del Principio de Anualidad en la Ejecución de Reservas Presupuestales

CONDICIÓN: Según la información complementaria allegada con la rendición de la cuenta anual, se observa que mediante Resolución 009 de diciembre 08 de enero de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 77 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

2025, se constituyeron reservas presupuestales por valor de **\$3.633.800.132,13**; estableciendo que según lo reportado en el formato F10_agr, durante la vigencia 2025, se ejecutaron un total de **\$3.269.024.775** quedando por ejecutar un total de **\$364.775.357**.

Tras el análisis de los soportes allegados por la entidad, así como la respuesta al informe preliminar: libro de Excel (fecha corte 18/06/2026) y las actas de liquidación, el equipo auditor se permite concluir:

La entidad presenta soportes para reconocer una parte de las reservas como Anuladas (\$63.224.580,42)

La entidad demuestra mediante actas de liquidación que estos recursos fueron liberados efectivamente. Al tratarse de saldos que no se convirtieron en obligaciones exigibles, **se acepta la justificación** por lo tanto este segmento de la observación se levanta.

Una segunda parte que corresponde a Reservas Pendientes (\$301.550.776,33)

El equipo auditor **mantiene la observación y la incidencia disciplinaria** por este valor, fundamentado en lo siguiente:

La entidad admite que los recursos no fueron pagados durante la vigencia 2025, e intenta justificar su ejecución extemporánea., no obstante, no allega soportes. La "consolidación documental para pago" es una responsabilidad del ordenador del gasto dentro del término legal; alegar demoras administrativas constituye, fallas en el control interno.

Inobservancia de la anualidad: El principio de anualidad (Art. 14, Decreto 111 de 1996) no es una sugerencia, sino un límite temporal. Si no existía una obligación plenamente perfeccionada y exigible al 31 de diciembre de 2025 (sustentada en acta de recibo final), los recursos caducaron.

La entidad no logró desvirtuar la observación respecto a los \$301.550.776,33, por lo tanto, se mantiene en firme y se configura hallazgo de Auditoría No 11 con incidencia disciplinaria

CRITERIO: Según lo establecido el Decreto 111 de 1996 en el artículo 14 sobre el principio de Anualidad.

“Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 78 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."

Atendiendo a los lineamientos de la Ley 1952 de 2019, que es su artículo No 38 que trata sobre los deberes de todo servidor público, en el numeral 1. Indica que el servidor público debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

CAUSA: falencias en los controles, los cuales no aseguraron el seguimiento oportuno a la ejecución de las reservas constituidas. Esta falta de gestión administrativa impidió que los recursos fueran comprometidos y ejecutados dentro de la vigencia fiscal correspondiente, evidenciando una omisión en el deber de vigilancia sobre los cronogramas de contratación y pagos, lo que finalmente derivó en la inobservancia de las disposiciones legales que rigen el presupuesto público.

EFFECTO: El incumplimiento del principio de anualidad genera una afectación a la integridad del proceso presupuestal, provocando la caducidad de apropiaciones que no fueron ejecutadas y restando eficiencia al gasto público del municipio. Asimismo, esta irregularidad da lugar al inicio de procesos administrativos y sancionatorios por parte de los entes de control, configurando una posible falta disciplinaria para los servidores públicos responsables de la gestión financiera, quienes habrían inobservado los deberes legales establecidos en la Ley 1952 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

Constitución de cuentas por pagar

Se observó que mediante la Resolución 012 de enero 10 de 2026, se constituyen cuentas por pagar por valor de **\$937.663.933,88**; las cuentas por pagar se derivan de aplicar la diferencia entre obligaciones y pagos, al respecto se procede a comparar con lo reportado en la ejecución de gastos formato f07_agr, aportado por la entidad auditada que registra compromisos por valor de **\$55.055.343.976,28**, obligaciones por **\$55.055.343.976,28**; pagos por **\$54.117.680.042,40**; y cuentas por pagar por valor de **\$937.663.933,88**, de forma que se evidencia la consistencia en las cifras de la cadena del gasto.

Cuadro 37 Constitución de cuentas por pagar

Total apropiado	Compromisos	Obligaciones	pagos
76.842.901.560,02	60.216.951.653,80	55.055.343.976,28	54.117.680.042,40
Cuentas por pagar			937.663.9

Fuente: información complementaria

Ejecución de cuentas por pagar

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 79 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Se verifica la Resolución No 08 de enero 08 de 2025, por la que se constituyen cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de **\$1.335.570.771,22**; y según lo reportado en el formato F11_AGR el municipio realizó pagos por un total de **\$1.335.570.771**, en el transcurso de la vigencia 2025, lo anterior permite confirmar que los valores reconocidos en el acto administrativo coinciden integralmente con los saldos reportados el formato F11_AGR de la rendición de cuenta, asegurando la consistencia de los pasivos constituidos al cierre de la vigencia.

12.2.1. Cobertura del Componente ambiental

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como son **proteger** los recursos naturales, **garantizar** el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, **prevenir y controlar** los factores de deterioro ambiental, **imponer** las sanciones legales y **exigir** la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales **g) Desarrollo sostenible** y **h) Valoración de Costos Ambientales**, y lo cual se verificó en el proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de Nobsa, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

- Ley 99 de 1993, ART 111. (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023). Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.
- Ley 142 de 1994 "Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Ley 373 de 1997 "Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".
- Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 80 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- Resolución 2115 de 2007 “características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 0330 de 2017 “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”.
- Agenda 2030, en la Asamblea General de la ONU sobre el compromiso de los 17 **ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible** en los que se busca, entre otros, proteger el medio ambiente (Objetivos 6, 13 y 15).
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 (ODS 6)**, busca asegurar el acceso universal y equitativo al agua limpia y segura para 2030. El ODS 6 refuerza la obligación de garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua, de esta manera, se busca asegurar que los proyectos de infraestructura hídrica no solo sean ejecutados conforme a los términos contractuales, sino también alineados con los estándares de desarrollo sostenible. De esta forma, se busca no solo el cumplimiento técnico y financiero del contrato, sino también la mejora real de la calidad de vida de las comunidades a las que sirven estos acueductos, acorde a los principios de sostenibilidad y salud pública. Cabe resaltar que el mantenimiento de los acueductos contribuye directamente a la meta 6.1, que busca garantizar el acceso seguro a agua potable asequible para todos. La optimización de los sistemas mejora la calidad del agua suministrada, asegurando su potabilidad y reduciendo el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua contaminada.

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia auditada, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Por lo anterior, se escogió una muestra, tomando la Inversión los sectores de Ambiente y desarrollo sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico y los contratos reportados en la ficha técnica Ambiental procurando que estén liquidados, ya que esto permite al equipo emitir un criterio certero, teniendo en cuenta el control posterior. Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se practicó inspección física y se evaluaron los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras, respecto de los contratos referidos en la

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 81 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

muestra, los cuales fueron expuestos anteriormente y los que se resumen a continuación en cuanto a objeto y valor.

Cuadro 38 Muestra contractual componente ambiental

Número Del Contrato	Fuente De Recurso	Objeto	Valor Del Contrato	Plazo Contrato	Liquidación
MN-CONV-001-2025	RENTAS PROPIAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA DANDO CUMPLIMIENTO A NLA LEY 1575 DE 21 DE AGOSTO DE 20212	283.056.667,00	210 DIAS	23/10/2025
MN-CPS-081-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN TEMAS DE REVEGETALIZACIÓN CONSERVACIÓN RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	35.350.000,00	210 DIAS	Sin liquidar
MN-CPS-078-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTIÓN EN MEDIO AMBIENTE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	21.600.000,00	210 DIAS	26/12/2025
MN-CPS-086-2025	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE EJECUTE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA	27.180.000,00	210 DIAS	24/12/2025
MN-CONV-009-2025	RENTAS PROPIAS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DE 21 DE AGOSTO DE 2012	77.999.896,00	52 DIAS	30/12/2025
Total vigilado recursos del componente ambiental			445.186.563,00		

Fuente: formato F13_agr

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 12 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: Deficiencias en la Conformación y Custodia de los Expedientes Contractuales - Incumplimiento del Manual de Contratación y Normatividad Archivística.

CONDICIÓN: En el desarrollo del proceso auditor, se realizó la revisión de los expedientes físicos de la muestra de los contratos suscritos por el Municipio de Nobsa

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 82 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

durante la vigencia 2025. Tras confrontar el contenido de los expedientes físicos con las etapas establecidas en el **Manual de Contratación Municipal (Decreto 025 de 2022)**, se determinó la ausencia de soportes documentales que garantizan la legalidad y trazabilidad de la gestión pública.

Tras el cruce de información entre los descargos de la entidad y la revisión técnica realizada al expediente físico y a la plataforma SECOP II, este ente auditor concluye que:

Cuadro 39 Soportes faltantes establecidos en el manual de contratación

No Contrato	Objeto	Soportes faltantes establecidos del manual de contratación etapa de informe preliminar	Verificación documental definitiva
MN-CPS-081-2025	Prestación de servicios para apoyo en temas de revegetalización, conservación, recuperación de bosques y protección de ecosistemas estratégicos para el cuidado del medio ambiente en el municipio de Nobsa	Solicitud de propuesta al Contratista, Solicitud de Registro presupuestal, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	En relación a los documentos: Solicitud de propuesta al Contratista, Solicitud de Registro presupuestal, y acta de cierre de expediente se acepta los argumentos de la entidad auditada, por lo que este segmento de la observación se levanta. No obstante, no se evidencio acta de inicio, acta de aprobación de pólizas, acta de recibido a satisfacción, acta de liquidación ni en el expediente físico como tampoco en la plataforma SECOP
MN-CPS-078-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyo a gestión en medio ambiente de los diferentes procesos que desarrolle la UAGRCC del municipio de Nobsa	Solicitud de propuesta al Contratista, Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	En relación a los documentos: Solicitud de propuesta al Contratista, Solicitud de Registro presupuestal, y acta de cierre de expediente se acepta los argumentos de la entidad auditada, por lo que este segmento de la observación se levanta. No obstante, no se evidencio acta de inicio, acta de aprobación de pólizas, acta de recibido a satisfacción, acta de liquidación ni en el expediente físico como tampoco en la plataforma SECOP
MN-CPS-086-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de los diferentes procesos que ejecute la UAGRCC del municipio de Nobsa.	Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	En relación a los documentos: Solicitud de propuesta al Contratista, Solicitud de Registro presupuestal, y acta de cierre de expediente se acepta los argumentos de la entidad auditada, además al verificar la plataforma Secop se encontró acta de aprobación de pólizas, por lo que este segmento de la observación se levanta. No obstante, no se evidencio acta de inicio, acta de recibido a satisfacción, acta de liquidación ni en el expediente físico como tampoco en la plataforma SECOP

Fuente: expedientes de contratos y plataforma SECOP.

Según se detalla en el cuadro anterior y atendiendo a la respuesta a informe preliminar se llega a las siguientes conclusiones:

- **Sustentación parcial:** Se aceptan los argumentos de la entidad únicamente respecto a la Solicitud de Propuesta, Solicitud de Registro Presupuestal y Acta de Cierre de Expediente, los cuales fueron debidamente aclarados o subsanados durante el proceso de auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 83 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

- **Persistencia de la Incidencia:** Se constata que **no reposan**, ni en el archivo físico ni en la plataforma SECOP II, los soportes básicos de la ejecución y finalización de los contratos **MN-CPS-081-2025, MN-CPS-078-2025 y MN-CPS-086-2025**, específicamente: **Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción y Acta de liquidación** (o documento equivalente).
- **Contradicción Normativa:** La entidad auditada argumentó que el uso de SECOP II suplía la necesidad de estos documentos. Sin embargo, la **Circular Externa No. 007 de 2025** de Colombia Compra Eficiente establece explícitamente que el SECOP II **no es un sistema de archivo** y que la entidad tiene la **obligación indelegable** de custodiar la totalidad de la documentación del ciclo vital del contrato. La ausencia de estos documentos implica una ruptura en la trazabilidad del proceso, incumpliendo el numeral 2.2 de dicha circular y el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del AGN.

Por lo tanto, al persistir la ausencia de algunos documentos, se configura hallazgo de auditoría No 12 con presunta incidencia disciplinaria. La falta de actas de inicio y de recibo a satisfacción impide verificar:

Si el objeto contractual se ejecutó en los tiempos pactados.

Si la supervisión ejerció sus funciones de control y vigilancia de manera efectiva.

Si la entidad recibió a satisfacción los productos o servicios contratados, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

CRITERIO: según lo establecido en el Decreto 025 de 01 de marzo de 2022 por el cual se adopta el manual de contratación.

Según la Circular externa No 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establece:

2. Expediente Contractual en SECOP II

El SECOP II constituye la plataforma transaccional oficial del Estado colombiano para la gestión y publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades, cumpliendo una función dual: facilitar la realización de operaciones contractuales en línea y garantizar la publicidad de la información conforme a los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

En este sentido, las operaciones generadas y gestionadas en la plataforma cuentan con validez y fuerza probatoria, en la medida en que la información publicada por las Entidades

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 84 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Estatales sea completa, veraz y oportuna, constituyendo así el medio oficial de acceso público a la información contractual del Estado.

No obstante, es fundamental señalar que el SECOP II, aunque asegura la transparencia y trazabilidad en la contratación, no cumple funciones de conservación o administración documental, por lo que las Entidades Estatales están obligadas a garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales en concordancia con la Ley General de archivos (ley 594 de 2000), la Ley 80 de 1993 (Art 24 numeral 3) la Ley 1437 2011 (artículo 36) y los lineamientos del archivo General de la Nación. (...)

2.1. Naturaleza y Composición del Expediente Contractual

Los expedientes de los procesos de contratación constituyen el conjunto de documentos correspondientes a un procedimiento administrativo contractual, cualquiera que sea el tipo de información que contienen y el soporte documental en que se encuentren. Estos expedientes están compuestos por documentos de archivo que constituyen el registro de

Electrónicos de Archivo -SGDEA), a fin de mantener el medio original en el que fueron producidos y gestionados.

2.2. Responsabilidad Integral de la Gestión Documental

Las Entidades Estatales son responsables de la custodia, conservación y preservación de la documentación contractual generada y cargada en el SECOP y SECOP II, incluyendo la correspondiente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Esta responsabilidad está definida por la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos– y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, y no recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública ni en las plataformas. El SECOP, conforme a lo establecido en la normatividad de contratación, es la herramienta oficial del Estado colombiano para gestionar y publicar la información de los procesos contractuales, garantizando transparencia, trazabilidad y acceso ciudadano, con una función transaccional y de divulgación, pero no de preservación documental, la cual corresponde a las entidades productoras de los documentos.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a las Entidades implementar estrategias archivísticas independientes al uso de la plataforma SECOP, aplicar las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD), y adoptar mecanismos que aseguren la autenticidad, integridad, trazabilidad, no repudio y conservación de los documentos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, normas complementarias y demás lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD, el Sistema Integrado de Conservación -SIC y los instrumentos institucionales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 85 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Esta responsabilidad implica la administración del archivo total de la documentación contractual durante todo su ciclo vital, desde su producción hasta su disposición final, garantizando el acceso y consulta de la información para la gestión administrativa, el servicio a la ciudadanía, los grupos de valor y los entes de control, como parte integral del patrimonio documental del Estado.

información producida o recibida por las entidades debido a sus actividades contractuales, desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

La conformación de los expedientes contractuales debe garantizar condiciones de calidad, autenticidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y conservación, respetando los principios de procedencia y orden original que rigen la función archivística. Así mismo, su composición se hace a partir del Cuadro de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental¹, en los medios disponibles de cada entidad (Repositorios seguros, Sistema de Gestión de Documentos...)

2.3. Estrategias de Conformación y Conservación del Expediente

Las Entidades Estatales podrán implementar diversas estrategias para la conformación, conservación y preservación del expediente contractual, todas igualmente válidas siempre y cuando garanticen la completitud, autenticidad e integridad de la información

Ley 80 de 1993 artículo 41. del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

Atendiendo a los lineamientos de la Ley 1952, que es su artículo No 38 que trata sobre los deberes de todo servidor público, en el numeral 1. Indica que el servidor público debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 86 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

CAUSA: Controles inefectivos derivados de falencias en la supervisión para asegurar una adecuada conformación, foliación y custodia de los expedientes contractuales, delegando la responsabilidad sin verificar que el soporte físico coincida con la realidad de la ejecución.

EFFECTO: El incumplimiento detectado genera limitaciones durante el desarrollo del proceso auditor, impidiendo verificar si se respetaron los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Así como sanciones por parte de los organismos de control y vigilancia.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 13 - por Incumplimiento de procedimientos internos en la liquidación de contratos y debilidades en la gestión documental del expediente Contractual MN-CPS-081-2025

CONDICIÓN: Se observó que el contrato MN-CPS-081-2025, suscrito por la administración municipal de Nobsa, no se encontró liquidado.

Se analiza la respuesta al informe preliminar emitida por la entidad, y se llega a las siguientes conclusiones:

En la cláusula 23 del contrato se estableció expresamente:

"El presente contrato NO se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012."

En efecto, el contrato no fue objeto de liquidación.

No obstante, si bien el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y eliminó la obligación legal de liquidar los contratos de prestación de servicios, el **Manual de Contratación del Municipio**, adoptado mediante el **Decreto 025 del 5 de marzo de 2022**, contiene disposiciones internas que prevén la liquidación de este tipo de contratos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 87 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

En particular:

El literal J. Contratos de Prestación de Servicios, específicamente el **J.1 Flujograma y Lista de Chequeo** (página 90), **contempla dentro de los documentos mínimos del expediente contractual el acta de liquidación.**

El **numeral 3.1 Liquidación** (página 42) dispone que, aunque no todos los contratos deben liquidarse, sí deben hacerlo aquellos de tracto sucesivo.

Los contratos de prestación de servicios profesionales, por regla general, son contratos de tracto sucesivo, puesto que las obligaciones del contratista se ejecutan de manera continua durante un período determinado y no se agotan en un solo acto.

Se verificó igualmente que dichas disposiciones del Manual de Contratación continúan vigentes y no han sido modificadas o derogadas.

En consecuencia, aunque la normativa nacional no imponga de manera general la liquidación de los contratos de prestación de servicios, la entidad decidió incorporar este procedimiento dentro de su Manual de Contratación, instrumento que resulta de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual.

Por tanto, la ausencia del acta de liquidación evidencia un incumplimiento de los procedimientos internos definidos por la propia entidad y ocasiona que el expediente contractual no contenga la totalidad de los documentos previstos en su Manual de Contratación.

Adicionalmente, la situación adquiere mayor relevancia al evidenciarse debilidades en la gestión documental de la entidad, toda vez que no cuenta con Tablas de Retención Documental (TRD), Tablas de Valoración Documental (TVD) ni otros instrumentos archivísticos exigidos por la normativa archivística, circunstancias que afectan la adecuada conformación, organización, conservación y preservación del expediente contractual, limitando la integridad de la memoria institucional y la trazabilidad de las actuaciones administrativas.

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control y revisado el marco normativo aplicable, se concluye que, si bien el Manual de Contratación del Municipio contempla el acta de liquidación dentro de los documentos del expediente de los contratos de prestación de servicios y prevé la liquidación para los contratos de tracto sucesivo, el contrato objeto de revisión estableció expresamente en su

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 88 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

cláusula 23 la improcedencia de la liquidación, con fundamento en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, disposición que eximió de la obligación legal de liquidar los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, si bien se evidencia un incumplimiento de los procedimientos internos adoptados por la entidad mediante su Manual de Contratación, no se cuenta con elementos suficientes para determinar la falta disciplinaria derivada del incumplimiento de un deber funcional en los términos de la Ley 1952 de 2019, razón por la cual **se levanta la incidencia disciplinaria.**

En razón a lo anteriormente expuesto la observación se mantiene en firme y se configura hallazgo de Auditoría No 13

CRITERIO: Según lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Nobsa (Decreto 025 del 5 de marzo de 2022):

Literal J (pág. 90): Establece como documento mínimo requerido en el expediente contractual el acta de liquidación para los contratos de prestación de servicios.

Numeral 3.1 (pág. 42): Dispone el procedimiento de liquidación obligatorio para los contratos de tracto sucesivo (categoría en la cual se enmarcan, por naturaleza, los contratos de prestación de servicios profesionales).

Principio de Vinculación al Acto Administrativo: Los manuales internos de contratación, una vez adoptados, son de obligatorio cumplimiento para la entidad, prevaleciendo en su organización administrativa interna.

Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos): Obligación de las entidades públicas de implementar instrumentos archivísticos (TRD y TVD) para garantizar la correcta organización, integridad y conservación de los expedientes.

De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto”

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 89 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

También el Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, “Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.”

CAUSA: Fallas en los controles que permitieron la inclusión de una cláusula contractual que inaplica el manual interno, sumada a la ausencia de instrumentos archivísticos (TRD/TVD) que impiden la estandarización y el debido cierre documental de los expedientes.

EFFECTO: Incumplimiento de las normas internas de gestión y pérdida de la trazabilidad y memoria institucional, lo que imposibilita verificar la integridad documental del contrato.

Por otro lado, y siguiendo con el proceso auditor, en la revisión documental del contrato No CPS 086 de 2025, se evidencio que el municipio pago al contratista un valor adicional por \$2.700.000. Tras el análisis de los soportes allegados por el sujeto de control, en la respuesta al informe preliminar se constató que la ejecución financiera del contrato No. CPS-086 de 2025 se ajusta a lo pactado, aclarando que la diferencia identificada inicialmente fue un error de interpretación sobre el reporte de pagos. Al verificar la trazabilidad presupuestal y documental, se confirmó que los pagos realizados corresponden estrictamente al valor total del contrato y sus adiciones, sin evidenciarse irregularidades económicas; por tanto, los argumentos y pruebas presentadas desvirtuaron el presunto detrimento patrimonial.

12.2.2. Gestión Contractual

Se validó la existencia y actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025. No obstante, al verificar los principios de publicidad y transparencia activa, se constató que el documento **no se encuentra publicado en el portal web institucional**. Cabe precisar que, si bien la entidad cumplió con el registro en la plataforma SECOP, la omisión en su página oficial constituye una inobservancia a los estándares mínimos de acceso a la información pública.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 90 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 14 - Incumplimiento en la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el Portal Web Institucional

CONDICIÓN: Durante la fase de ejecución de la auditoría y tras la revisión realizada al portal web oficial del Municipio de Nobsa (sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública), se constató que no se encuentra publicado el **Plan Anual de Adquisiciones** correspondiente a la vigencia 2025.

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, el equipo auditor evidencia que la entidad acepta la observación, al reconocer que el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025 fue publicado únicamente en la plataforma SECOP II, omitiendo su publicación en el portal web institucional, conforme lo exige la normatividad vigente.

Si bien la entidad manifiesta que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación contractual de conocimiento público y de amplia difusión a través del SECOP II, dicho argumento no desvirtúa la observación formulada, toda vez que la obligación legal no se satisface con la publicación en un solo medio. El artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que las entidades estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones tanto en el SECOP como en su página web, obligación igualmente prevista en el artículo 10 del Decreto 103 de 2015 y en el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, en desarrollo del principio de transparencia activa.

La omisión de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el portal web institucional limita el acceso oportuno de la ciudadanía y de los potenciales proveedores a la información relacionada con la planeación contractual de la entidad, afectando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, los argumentos presentados por el sujeto de control no desvirtúan la observación, razón por la cual **la observación se mantiene en firme y se configura como Hallazgo de Auditoría No. 14**. Debido al incumplimiento de las obligaciones de transparencia activa relacionadas con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el portal web institucional, situación que evidencia debilidades en los mecanismos de control interno y seguimiento al cumplimiento de los deberes legales de publicidad.

CRITERIO: Esta situación transgrede las siguientes disposiciones legales: de la **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública)**: La cual obliga a las entidades públicas a publicar de manera proactiva sus planes de compras y adquisiciones en sus sitios web (Artículo 9 literal e).

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 91 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El Decreto 1082 de 2015: Que reglamenta el sector administrativo de planeación nacional y establece la obligatoriedad de publicar el PAA y sus actualizaciones para garantizar la publicidad y la participación de proveedores:

Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 103 de 2015: Sobre los estándares mínimos de publicación de información en sedes electrónicas. En su **Artículo 10, establece:** ***“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione”.***

CAUSA: Falta de controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y los términos legales de publicación, también falta de coordinación entre la oficina de planeación o contratación y el área encargada del mantenimiento y actualización del portal web.

EFFECTO: El incumplimiento limita el derecho ciudadano al control social y restringe el principio de **publicidad** de la función administrativa. Así mismo, la ausencia de esta información en la plataforma oficial genera un riesgo de falta de transparencia en la contratación estatal, dificultando que posibles proveedores conozcan oportunamente las necesidades de la entidad, lo que podría derivar en sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

Se evalúa el formato F13_agr, el cual se registra que el municipio de Nobsa, suscribió 268 Procesos contractuales por un valor inicial de \$ 241.050.736.472,00; y adiciones por \$ 26.171.477.542,00 para un total contratado de \$267.222.214.014,00. Analizada la contratación por clases, modalidades y fuentes de financiación se obtuvo lo siguiente:

Clases de Contratación

De acuerdo con la información reportada en el formato **F13_AGR**, la gestión contractual de la entidad se concentró principalmente en la prestación de servicios, modalidad que representa el mayor volumen transaccional con **246 contratos**, equivalentes a **\$13.232.965.059**. En términos de impacto presupuestal, los **Convenios** constituyen el rubro más significativo, alcanzando una inversión total de **\$26.910.751.498** distribuidos en 38 instrumentos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 92 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El resto de la actividad contractual se diversificó en suministros (38 procesos), mantenimiento y reparación (13), obra pública (4) y otras modalidades de menor escala como arrendamientos, consultoría y seguros, consolidando una ejecución total de **\$46.449.228.769**. A continuación, se presenta el desglose detallado:

Cuadro 44 Resumen de la contratación

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR, INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATO	PAGOS
C1	246	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.534.738.829	1.698.226.231	13.232.965.059	12.774.569.221
C2	1	CONSULTORÍA	39.650.118		39.650.118	
C3	13	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.748.936.102	185.548.071,67	2.934.484.173	2.468.335.866
C4	4	OBRA PÚBLICA	1.466.067.910	17.470.000	1.483.537.910	419.812.939
C5	38	SUMINISTROS	1.580.649.807	45.619.068	1.626.268.875	1.114.040.480
C8	2	ARRENDAMIENTO	65.266.132	-	65.266.132	65.266.132
C9	1	SEGUROS	156.305.004	-	156.305.004	153.567.405
C10	38	CONVENIOS	26.036.057.156	874.694.342	26.910.751.498	16.115.875.417
TOTAL	343		43.627.671.057	2.821.557.712	46.449.228.769	33.111.467.460

Fuente: formato F13_agr

Resultados de la evaluación muestra contractual

Para el proceso de verificación, se seleccionó una muestra priorizada de **46 contratos**, determinada bajo criterios de origen de los recursos, cuantía y tipología contractual. La distribución de la muestra se detalla a continuación: **28** de prestación de servicios, **9** de compraventa y suministro, **4** de mantenimiento, **2** de obra pública, **1** de arrendamiento, **1** de consultoría y **1** de seguros; Los cuales fueron evaluados conforme al **PT 04-PF “Gestión Contractual”**, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 40 Muestra de contratos seleccionada y verificada

Nº	Nº Del Contrato	Objeto	Clase	Valor Del Contrato	Modalidad	Fecha Iniciación	Fecha de Terminación
1	MN-CONV-001-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y logísticos para garantizar la prestación del servicio público de atención y prevención de desastres gestión integral del riesgo contra incendio preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en jurisdicción del municipio de Nobsa dando cumplimiento a la ley 1575 de 21 de agosto de 20212	Convenios y otros	283.056.667	Contratación Directa	4/02/2025	23/10/2025
2	MN-CPS-078-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión en medio ambiente de los diferentes procesos	Contrato de Prestación de Servicios	21.600.000	Contratación Directa	18/02/2025	21/12/2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 93 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		que desarrolle la UAGRCC del municipio de Nobsa.					
3	MN-CPS-081-2025	Prestación de servicios para apoyo en temas de revegetalización conservación recuperación de bosques y protección de ecosistemas estratégicos para el cuidado del medio ambiente en el municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	35.350.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio	17/02/2025
4	MN-CPS-086-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de los diferentes procesos que ejecute la uagrcc del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	27.180.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio	22/12/2025
5	MN-CPS-109-2025	Prestación de servicios profesionales altamente calificados para fortalecer la asesoría jurídica integral externa especializada en la gestión de defensa judicial de la alcaldía municipal de Nobsa	Selección Abreviada	140.500.000	Subasta inversa	No se encontró acta de inicio	20/12/2025
6	MN-SASI-002-2025	Prestación de servicios de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales jardín social Nobsa nitos hogares comunitarios y una con discapacidad del municipio de Nobsa	Servicios	1.241.763.234	Selección Abreviada de Subasta Inversa	17/03/2025	21/12/2025
7	MN-SASI-004-2025	Suministro de vestido y calzado labor con destino a los funcionarios de la alcaldía municipal de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro	128.899.237	Selección Abreviada de Subasta Inversa	19/05/2025	20/12/2025
8	MN-SAMC-004-2025	Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de pruebas saber en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	156.193.300	Selección Abreviada de Menor Cuantía	17/06/2025	16/11/2025
9	MN-SAMC-003-2025	Mantenimiento mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural del municipio de Nobsa - Boyacá	Mantenimiento	525.058.294	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/07/2025	14/11/2025
10	MN-CONT-I-007-2025	Contrato interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para gestionar proyecto de mantenimiento modernización expansión interventoría e instalación de sistema fotovoltaico y actualización del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios0	6.301.337.488	Contratación Directa	31/07/2025	Contrato en ejecución
11	MN-SASI-007-2025	Suministro de insumos y materiales para la adecuación instalación y funcionamiento del vivero municipal de Nobsa - Boyacá	Compraventa y/o Suministro	176.600.000	Selección Abreviada de Subasta Inversa	29/10/2025	28/11/2025
12	MN-CONV-009-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y logísticos para garantizar la prestación del servicio público de atención y prevención de desastres gestión integral del riesgo contra incendio preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en jurisdicción del municipio de Nobsa dando cumplimiento a la ley 1575 de 21 de agosto de 2012	Contrato de Prestación de Servicios0	77.999.896	Contratación Directa	11/11/2025	30/12/2025
13	MN-SAMC-007-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales del municipio jardín social Nobsa nitos y centro gerontológico de Nobsa	Mantenimiento	361.906.726	Selección Abreviada de Menor Cuantía	24/11/2025	En ejecución
14	MN-CONT-I-014-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de Nobsa y la empresa de servicios de Nobsa para la	Mantenimiento	357.348.635	Contratación Directa	1/12/2025	En ejecución

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 94 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		optimización y puesta en marcha de la papa y par ubicadas en el sector de punta larga					
15	MN-SASI-011-2025	Adquisición de mobiliario equipos y materiales didácticos para el centro de protección - gerontológico y centro vida del municipio de Nobsa	Compraventa y/o Suministro	129.723.536	Selección Abreviada de Subasta Inversa	23/12/2025	30/01/2026
16	MN-ESAL-004-2025	Aunar esfuerzos técnicos económicos humanos y administrativos para el desarrollo del programa escuelas de formación deportiva del municipio de Nobsa Boyacá.	Contrato de Prestación de Servicios0	583.100.000	Contratación Directa	4/02/2025	18/12/2025
17	MN-ESAL-005-2025	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y administrativos para el desarrollo del programa, escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa, Boyacá en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Nobsa a otro nivel" 2024--2027	Convenio	1.085.014.762	Contratación Directa	3/04/2025	22/12/2025
18	MN-SASI-003-2025	Servicio de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	62.573.175	Selección Abreviada de Subasta Inversa	14/10/2025	30/12/2025
19	MN-SAMC-001-2025	Contratación de las pólizas de seguros para amparar la vida e integridad física de los servidores públicos los bienes muebles e inmuebles actividades y demás intereses asegurables por los cuales llegare a ser responsable el municipio de Nobsa Boyacá	Seguros	156.305.004	Selección Abreviada de Menor Cuantía	28/04/2025	8/01/2026
20	MN-ESAL-019-2025	Aunar esfuerzos administrativos humanos y financieros para ejecutar e impulsar el plan institucional de bienestar estímulos y plan de acción de capacitaciones a través de las actividades de mejoramiento de clima laboral y formación a los servidores públicos del municipio de Nobsa Boyacá	Convenios y otros	230.000.000	Contratación Directa	28/08/2025	30/12/2025
21	MN-SAMC-006-2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo maquinaria y equipos de bombeo a cargo de la administración municipal de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	118.790.370	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/09/2025	31/12/2025
22	MN-CONT-I-009-2025	Prestación de servicios integrales (diseño elaboración montaje funcionamiento) para la iluminación navideña de los diferentes escenarios públicos municipales, así como el diseño elaboración suministro y decoración del pesebre en desarrollo de la estrategia para la promoción cultural y turística del municipio de Nobsa - Boyacá	Contrato Interadministrativo	2.748.798.829	Contratación Directa	26/09/2025	31/12/2025
23	MN-ESAL-024-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos económicos y logísticos a través de la agenda de carácter cultural artístico e institucional en el marco de la realización del festival vallenato 2025 enfocado a promover el turismo las costumbres creencias y tradiciones del municipio de Nobsa - Boyacá.	Convenio	1.527.000.000	Contratación Directa	11/04/2025	12/03/2026
24	MN-ESAL-025-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos administrativos y logísticos para el fortalecimiento de la estrategia dirigida a los pequeños productores de cal del municipio de Nobsa enmarcado en el proyecto de minería	Convenios y otros	69.806.400	Contratación Directa	12/01/2025	30/12/2025
25	MN-ESAL-027-2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos financieros y logísticos para el desarrollo de actividades deportivas y emprendimiento en el	Convenios y otros	263.360.000	Contratación Directa	12/09/2025	31/12/2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 95 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		municipio de Nobsa Boyacá con el fin de promover la participación ciudadana el acceso al deporte y el fortalecimiento empresarial.					
26	MN-CS-OAC-005-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos logísticos y administrativos entre el municipio de Nobsa y ASOJUNTAS para la limpieza pintura y embellecimiento de vías áreas públicas y parques del municipio de Nobsa.	Convenios y otros	168.771.164	Contratación Directa	15/12/2025	30/12/2025
27	MN-SAMC-09-2025	Prestación de servicio para el diseño desarrollo e implementación de plataforma web interactiva con herramientas de realidad virtual y realidad aumentada basada en tours virtuales con fotografías 360 grados para el desarrollo de la estrategia de transformación digital del turismo MiPymes y emprendedores del municipio de Nobsa.	Contrato de Prestación de Servicios	162.794.679	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9/12/2025	
28	MN-ESAL-026-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para la planeación organización y ejecución de actividades artísticas culturales recreativas de fomento a la lectura y de promoción del emprendimiento en el marco de la celebración de la temporada navideña en el municipio de Nobsa Boyacá con el fin de fortalecer la integración familiar incentivar la participación comunitaria promover hábitos de lectura en niños niñas y adolescentes y dinamizar la economía local mediante la real.	Convenio	443.186.600	Contratación Directa	2/12/2025	31/12/2025
29	MN-SASI-006-2025	Suministro de elementos de papelería y oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal de Nobsa	Compraventa y/o Suministro	62.438.741	Selección Abreviada de Subasta Inversa	14/10/2025	30/12/2025
30	MN-CA-002-2025	Alquiler de espacios en el centro comercial Unicentro Medellín para los artesanos del municipio de Nobsa durante la celebración de la feria de las flores 2025 como estrategia de apoyo para la comercialización de los productos artesanales y autóctonos propios del municipio de Nobsa	Arrendamiento	54.546.716	Contratación Directa	25/07/2025	11/08/2025
31	MN-ESAL-020-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos económicos y logísticos para el desarrollo de la agenda de carácter cultural artístico y deportivo en el marco de la celebración de las tradicionales fiestas en honor a san roque con el fin de fortalecer y promover la cultura el turismo las costumbres creencias y tradiciones del municipio de Nobsa - Boyacá.	Convenios y Otros	1.450.000.000	Contratación Directa	29/08/2025	
32	MN-CPS-096-2025	Prestación de servicios profesionales de psicopedagogía para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	33.000.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio	27/02/2025
33	MN-CPS-097-2025	Prestación de servicios profesionales de trabajo social para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Contrato de Prestación de Servicios	29.700.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio	27/02/2025
34	MN-CPS-108-2025	Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño	Contrato de Prestación de Servicios	28.830.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio	No se observó acta terminación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 96 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

		de material gráfico para la administración municipal de Nobsa					
35	MN-CPS-125-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión y demás acciones institucionales de la secretaría de planeación y desempeño institucional	Contrato de Prestación de Servicios	24.300.000	Contratación Directa	No se encontró acta de inicio	No se encontró acta de terminación
36	MN-CPS-130-2025	Prestación de servicios profesionales para atención en psicología deportiva valoración inicial y de seguimiento en los procesos formativos deportivos	Contrato de Prestación de Servicios	22.860.000	Contratación Directa	No se observó acta de inicio	No se observó acta de terminación
37	MN-MC-016-2025	Suministro e instalación de redes de energía para el parque de la ruana escenario deportivo de chamiza menor y casa bomba del sector Ucuenga	Obra Pública	34.970.442	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	11/06/2025	3/07/2025
38	MN-MC-023-2025	Suministro de bombas autocebante y residual para el bombeo de aguas servidas y pluviales en el municipio de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro	28.489.412	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	9/07/2025	27/11/2025
39	MN-MC-027-2025	Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de vías y saneamiento básico para acueducto y alcantarillado del municipio de Nobsa	Compraventa y/o Suministro	39.549.008	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	24/07/2025	11/11/2025
40	MN-MC-025-2025	Servicio de mantenimiento a la infraestructura de los gimnasios con lo cual se busca proporcionar espacios seguros y adecuados para la comunidad del municipio de Nobsa	Obra Pública	52.584.112	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	16/07/2025	30/10/2025
41	MN-MC-037-2025	Adquisición e instalación de alarmas comunitarias que incluye mantenimiento y soporte para aumentar la seguridad en la zona rural y urbana del municipio de Nobsa.	Compraventa y/o Suministro	36.858.108	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	4/11/2025	12/12/2025
42	MN-MC-050-2025	Servicio de suministro de material granular tipo recebo para mantenimiento adecuación mejoramiento y rehabilitación de las vías terciarias del municipio de Nobsa Boyacá	Compraventa y/o Suministro	36.860.959	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	11/12/2025	19/12/2025
43	MN-MC-063-2025	Servicio de mantenimiento a la infraestructura del centro integral cultural con lo cual se busca proporcionar espacios seguros y adecuados para la comunidad del municipio de Nobsa	Compraventa y/o Suministro	34.076.243	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	26/12/2025	25/02/2026
44	MN-MC-044-2025	Elaboración de estudios y diseños para la ampliación y optimización de redes del sistema de alcantarillado público en el municipio de Nobsa-departamento de Boyacá	Consultoría	39.650.118	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	22/01/2026	
45	MN-LP-001-2025	Prestación de servicios logísticos y adquisición de bienes necesarios según agenda para apoyar la organización de los diferentes eventos y celebraciones en el marco de las competencias de la secretaría de la mujer y programas sociales del municipio de Nobsa	Prestación de servicios	809.084.858	Licitación Y/o Concurso	15/09/2025	23/12/2025
46	MN-CONV-002-2025	Aunar esfuerzos técnicos operativos administrativos y financieros para garantizar la atención integral a los adultos mayores del centro de protección del municipio de Nobsa		299.142.198	Contratación Directa	23/02/2025	4/08/2025
	Total, Auditado			20.700.958.911			

Fuente: Formato f13a_agr

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 97 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

El Municipio de Nobsa rige su contratación por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, y su manual de contratación normalizado por el Decreto No. 009 de enero 07 de 2021 “por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No 059 de 2014 y se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Villa de Leyva” y demás normas concordantes.

Los estudios previos verificados contienen la descripción de la necesidad que pretende cubrir La Alcaldía, está justificado en los Artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

El municipio de Nobsa rige su contratación bajo las disposiciones conferidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, donde determina la selección de las ofertas presentadas.

De acuerdo a lo registrado en el formato F13a_agr, se pudo establecer que, una vez concluida la etapa precontractual, se aporta el contrato y se efectúa el registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

En algunos contratos, fue necesario durante la etapa de ejecución realizar más adiciones o ampliaciones del plazo, modificación o prórroga. En términos generales se encontró que la contratación gestionada por el municipio de Nobsa para la vigencia 2025, cumplió con el objeto contractual definido.

Sin embargo, lo antes descrito, al evaluar los registros del formato F13a_agr, se identifica errores en el diligenciamiento, así como faltantes de soportes en todos los contratos de la muestra contractual, entre otros: actas de recibo a satisfacción, paz y salvo municipal, Acto administrativo de aprobación de garantías, soportes de pago al contratista, así como las respectivas actas de inicio terminación y liquidación, que no se encontraban publicados en la plataforma SECOP, como en SIA Observa, lo que ocasionó dificultad a la hora de la verificación detallada de la ejecución contractual.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 15 - por incumplimiento en la formalización, adopción y publicación de instrumentos archivísticos esenciales (TRD, TVD y CCD) en la Administración Municipal de Nobsa.

CONDICIÓN Mediante requerimiento de información del 30 de abril de 2026, se solicitó a la Administración Municipal de Nobsa la entrega y el respectivo enlace de publicación de los instrumentos archivísticos esenciales: Plan Institucional de Archivos (PINAR), Tablas de Retención Documental (TRD), Cuadros de Clasificación Documental (CCD) y el acto de convalidación de las TRD por parte del Consejo Departamental de Archivos.

Tras el análisis de la respuesta y la verificación en la página web institucional, se determinó lo siguiente:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 98 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Ausencia de Publicación: El Programa de Gestión Documental (PGD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD) no se encuentran publicados en el portal oficial.

Inconsistencia en la Planeación (PINAR): Al revisar el mapa de ruta del PINAR, se observó que el **Proyecto 02** ("Organización por fases de los archivos físicos y digitales") establece como actividad inicial la elaboración de las TRD; sin embargo, el municipio manifestó no contar con dicho instrumento.

Contradicción Operativa: El **Proyecto 04** ("Organización por fases del fondo acumulado") contempla la aplicación de las TVD, instrumento que tampoco existe formalmente ni está publicado.

El municipio de Nobsa manifestó que se encuentra adelantando la organización de sus archivos físicos y digitales a través de un contrato de prestación de servicios y un equipo de seis (6) personas de apoyo. No obstante, la entidad reconoce que las **Tablas de Retención Documental (TRD)** y los **Cuadros de Clasificación Documental (CCD)** están aún en "proceso de elaboración y actualización".

Cabe precisar que esta deficiencia en la gestión documental no es una situación aislada; por cuanto, se constituye como una **recurrencia de hallazgos identificados en el proceso auditor anterior (Vigencia 2021)**.

Analizada la respuesta al informe preliminar presentada por la Administración Municipal de Nobsa y revisados los documentos soporte allegados, el equipo auditor evidenció que la entidad ha adelantado acciones administrativas y técnicas encaminadas al fortalecimiento de la gestión documental, tales como la elaboración del diagnóstico archivístico, la adopción de la Política de Gestión Documental, el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR), la normalización de formatos, la elaboración de inventarios documentales, el desarrollo de entrevistas con los productores documentales y la construcción preliminar del Cuadro de Clasificación Documental (CCD), entre otras actividades.

De la revisión de los anexos se concluye que las actividades desarrolladas corresponden a las etapas preparatorias y al proceso de elaboración de los instrumentos archivísticos exigidos por la normativa vigente, evidenciándose la implementación de acciones correctivas orientadas a obtener las Tablas de Retención Documental (TRD), las Tablas de Valoración Documental (TVD) y los demás instrumentos archivísticos requeridos.

No obstante, al momento de la auditoría, la entidad aún no cuenta con dichos instrumentos debidamente elaborados, aprobados y convalidados por la autoridad competente, razón por la cual persiste el incumplimiento de las disposiciones

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 99 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

establecidas en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

Sin embargo, teniendo en cuenta la evidencia aportada, el equipo auditor considera que la entidad ha demostrado avances verificables y un proceso efectivo de implementación de acciones correctivas para subsanar la situación observada. En consecuencia, se concluye que no se configuran elementos suficientes para mantener la incidencia sancionatoria inicialmente propuesta.

Por lo anterior, **se levanta la incidencia sancionatoria y se confirma el hallazgo de Auditoría No 15**, con el fin de que la entidad incorpore las acciones correspondientes en el Plan de Mejoramiento y se realice el respectivo seguimiento, hasta verificar la culminación del proceso de elaboración, aprobación, convalidación, adopción e implementación de los instrumentos archivísticos exigidos por la normativa vigente.

CRITERIO La situación descrita contraviene las siguientes disposiciones:

Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos): Que obliga a las entidades públicas a elaborar y adoptar sus tablas de retención y valoración documental.

Decreto 1080 de 2015: Que reglamenta la gestión documental y la obligatoriedad de los instrumentos para la organización y procesos técnicos de archivo.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Que exige la publicación de los instrumentos archivísticos en los portales web oficiales.

Acuerdo No. 001 del 2024 en su Artículo 4.3.1.8. Criterios para la organización de las unidades documentales en sus diferentes soportes físicos o formatos electrónicos: “Parágrafo. El sujeto obligado organizará los documentos de archivo conforme al Cuadro de Clasificación Documental — CCD, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces. Una vez convalidadas las Tablas de Retención Documental, deberá realizar los ajustes a los procesos técnicos de organización documental, a fin de que estos coincidan con el instrumento archivístico convalidado”.

Asimismo, la norma indica que solo tras la convalidación de las TRD se deben realizar los ajustes finales a los procesos técnicos. Al no contar siquiera con el CCD aprobado, la organización actual carece de un referente técnico oficial.

CAUSA: Inexistencia de controles preventivos y de gestión de recursos para adecuar la carga operativa del área a la complejidad técnica del proceso archivístico.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 100 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

EFFECTO: Esta deficiencia genera un riesgo de pérdida, desorganización o eliminación inadecuada de la memoria institucional y la información pública. Asimismo, la ejecución de actividades de organización de archivos sin la base técnica de las TRD/TVD y CCD genera riesgo de pérdida de **recursos administrativos y financieros** invertidos, al no garantizarse que la clasificación y disposición final de los documentos sea la correcta.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 16 por deficiencias en la Conformación y Custodia de los Expedientes Contractuales - Incumplimiento del Manual de Contratación y Normatividad Archivística.

CONDICIÓN: En el desarrollo del proceso auditor, se realizó la revisión de los expedientes físicos de la muestra de los contratos suscritos por el Municipio de Nobsa durante la vigencia 2025. Tras confrontar el contenido de los expedientes físicos con las etapas establecidas en el **Manual de Contratación Municipal (Decreto 025 de 2022)**, se determinó la ausencia de soportes documentales

En atención a los anexos y la respuesta al informe preliminar emitida or el sujeto de control, verifica nuevamente los faltantes de soportes y se llega a las siguientes conclusiones:

Cuadro 41 Soportes faltantes establecidos una vez se realiza la verificación definitiva

No Contrato	Objeto	Soportes faltantes etapa de informe preliminar	Soportes verificados que definitivamente no se encuentran
MN-SAMC-004-2025	Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de pruebas saber en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Acta de recibido a satisfacción	El documento fue anexo en la respuesta el informe preliminar por lo tanto este segmento de la observación se levanta
MN-SASI-004-2025	Suministro de vestido y calzado labor con destino a los funcionarios de la alcaldía municipal de Nobsa.	Solicitud Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Banco de Proyectos (Solo Inversión), Subsanaciones entregadas por los proponentes, Acta de audiencia de Subasta, Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta, Solicitud de Registro presupuestal, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de recibido a satisfacción, Acta de cierre de expediente	No se encontró acto Administrativo de aprobación de Garantías por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-CPS-096-2025	prestación de servicios profesionales de psicopedagogía para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	evidencias de cumplimiento de actividades del último informe (10) Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-CPS-097-2025	prestación de servicios profesionales de trabajo social para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa	Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Propuesta técnica y económica con todos sus soportes, Certificado de idoneidad, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 101 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

MN-CPS-109-2025	prestación de servicios profesionales altamente calificados para fortalecer la asesoría jurídica integral externa especializada en la gestión de defensa judicial de la alcaldía municipal de Nobsa	Certificado de Banco de Proyectos (Solo Inversión), Estudio del sector y del mercado, Certificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Propuesta técnica y económica con todos sus soportes, Evaluación de la Propuesta u oferta, Solicitud de Registro presupuestal, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Informes finales de Contratista o Supervisor cuando apliquen, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-CPS-130-2025	prestación de servicios profesionales para atención en psicología deportiva valoración inicial y de seguimiento en los procesos formativos deportivos.	Estudio del sector y del mercado, Certificado de inexistencia de Personal, Solicitud de propuesta al Contratista, Constancia de actualización SIGEP, expedida por el responsable de la plataforma, RUT persona natural y/o jurídica, Tarjeta profesional (Cuando se requiera), Certificado médico pre ocupacional (vigente), Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Certificaciones de experiencia laboral, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente.	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-CPS-108-2025	prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño de material gráfico para la administración municipal de Nobsa	Estudio del sector y del mercado, Certificado de inexistencia de Personal, Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-CPS-125-2025	prestación de servicios profesionales de apoyo a las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión y demás acciones institucionales de la secretaría de planeación y desempeño institucional	Estudio del sector y del mercado, Certificado de inexistencia de Personal, Antecedentes de la profesión si aplica, Paz y Salvo Municipal vigente de la persona natural o de la persona jurídica, Certificaciones de experiencia laboral, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Acta de cierre de expediente	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de inicio, Acta de liquidación, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-SASI-007-2025	suministro de insumos y materiales para la adecuación, instalación y funcionamiento del vivero municipal de Nobsa – Boyacá	Aviso de convocatoria, Acto de apertura, Adendas si se presentaron en orden cronológico, Acta de diligencia del cierre del Proceso, Subsanaciones entregadas por los proponentes, Acto Administrativo de aprobación de Garantías, Acta de recibido a satisfacción	No se encontró: Acto Administrativo de aprobación de Garantías, por lo tanto, este segmento de la observación se confirma
MN-SASI-011-2025	adquisición de mobiliario, equipos y materiales didácticos para el centro de protección gerontológico y centro vida del municipio de Nobsa.	Planilla de recepción de ofertas, Acta de diligencia del cierre del Proceso, Subsanaciones entregadas por los proponentes, Acta de audiencia de Subasta, Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta, Informes finales de Contratista o Supervisor cuando apliquen, Acta de recibido a satisfacción, Acta de cierre de expediente	El municipio aclaró y allego los anexos faltantes por lo tanto este segmento de la observación se levanta

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 102 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

MN-SAMC-009-2025	Prestación de servicio para el diseño desarrollo e implementación de plataforma web interactiva con herramientas de realidad virtual y realidad aumentada basada en tours virtuales con fotografías 360 grados para el desarrollo de la estrategia de transformación digital del turismo Mi Pymes y emprendedores del municipio de Nobsa	Prestación de servicio para el diseño desarrollo e implementación de plataforma web interactiva con herramientas de realidad virtual y realidad aumentada basada en tours virtuales con fotografías 360 grados para el desarrollo de la estrategia de transformación digital del turismo Mi Pymes y emprendedores del municipio de Nobsa	El municipio aclaró y allego los anexos faltantes por lo tanto este segmento de la observación se levanta
MN-SAMC-001-2025	Contratación de las pólizas de seguros para amparar la vida e integridad física de los servidores públicos los bienes muebles e inmuebles actividades y demás intereses asegurables por los cuales llegare a ser responsable el municipio de Nobsa Boyacá	Estudios de mercado serios . soporte técnico suficiente que demuestre la validación especializada de las pólizas	El municipio aclaró y allego los anexos faltantes por lo tanto este segmento de la observación se levanta
MN-ESAL-005-2025	aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y administrativos para el desarrollo del programa, escuelas de formación artística y cultural del municipio de Nobsa, Boyacá en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Nobsa a otro nivel" 2024-2027	- debilidades estructurales en la aplicación del régimen de contratación con ESAL, particularmente en la justificación jurídica, la planeación contractual y los mecanismos de control	El municipio aclaró y allego los anexos faltantes por lo tanto este segmento de la observación se levanta

Fuente: expedientes de contrato, respuesta y anexos de la respuesta la informe preliminar

Una vez se evalúa la respuesta presentada por la Administración Municipal de Nobsa, se ha constatado que, si bien la entidad logró aclarar y aportar los soportes faltantes en varios procesos, persiste una omisión sistemática en la conformación de los expedientes físicos para la gran mayoría de los contratos de prestación de servicios auditados.

Específicamente, la ausencia de Actas de Inicio, Actos Administrativos de Aprobación de Garantías y Actas de Liquidación en los expedientes físicos contraviene de manera directa las disposiciones del Manual de Contratación Municipal (Decreto 025 de 2022). Esta falencia no es un hecho aislado, sino una deficiencia estructural en los controles de supervisión y gestión documental, que imposibilita la verificación técnica de la integridad del expediente bajo el principio de orden original y procedencia.

Valoración frente a la Normativa Archivística y el SECOP II: La entidad ha sustentado su gestión en la transaccionalidad del sistema SECOP II. Sin embargo, conforme a la **Circular Externa No. 007 de 2025 de Colombia Compra Eficiente**, es imperativo aclarar que el SECOP II cumple una función de publicidad y gestión transaccional, pero no sustituye la obligación legal de las Entidades Estatales de garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales, de acuerdo con la **Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000)** y los lineamientos del **Archivo General de la Nación**.

La falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y la omisión de los documentos físicos exigidos por el manual interno demuestran que la Administración Municipal no ha implementado estrategias archivísticas independientes a la plataforma SECOP II. Esta ruptura en la cadena de custodia y la omisión de los documentos físicos previstos por el Manual de Contratación local configuran una debilidad crítica en la gestión administrativa y el control interno institucional.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 103 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Por lo expuesto y toda vez que la información sustancial de las actuaciones contractuales reposa en el medio oficial (SECOP II), garantizando el principio de publicidad y transparencia, se considera que no se configura el dolo o la culpa grave requerida para la estructuración de una falta disciplinaria según los términos de la Ley 1952 de 2019. Por consiguiente, se procede a levantar la incidencia disciplinaria inicialmente propuesta y **se determina que la observación se mantiene firme y se configura como Hallazgo de auditoría No 16**, al evidenciarse una desconexión entre los procedimientos internos adoptados por el municipio y la realidad operativa de sus expedientes.

CRITERIO: Según lo establecido en el Decreto 025 de 01 de marzo de 2022 por el cual se adopta el manual de contratación:

Literal J (pág. 90): Establece como documento mínimo requerido en el expediente contractual el acta de liquidación para los contratos de prestación de servicios.

Numeral 3.1 (pág. 42): Dispone el procedimiento de liquidación obligatorio para los contratos de tracto sucesivo (categoría en la cual se enmarcan, por naturaleza, los contratos de prestación de servicios profesionales).

Principio de Vinculación al Acto Administrativo: Los manuales internos de contratación, una vez adoptados, son de obligatorio cumplimiento para la entidad, prevaleciendo en su organización administrativa interna.

Según la Circular externa No 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establece:

2. Expediente Contractual en SECOP II

El SECOP II constituye la plataforma transaccional oficial del Estado colombiano para la gestión y publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades, cumpliendo una función dual: facilitar la realización de operaciones contractuales en línea y garantizar la publicidad de la información conforme a los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

En este sentido, las operaciones generadas y gestionadas en la plataforma cuentan con validez y fuerza probatoria, en la medida en que la información publicada por las Entidades Estatales sea completa, veraz y oportuna, constituyendo así el medio oficial de acceso público a la información contractual del Estado.

No obstante, es fundamental señalar que el SECOP II, aunque asegura la transparencia y trazabilidad en la contratación, no cumple funciones de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 104 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

conservación o administración documental, por lo que las Entidades Estatales están obligadas a garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales en concordancia con la Ley General de archivos (ley 594 de 2000), la Ley 80 de 1993 (Art 24 numeral 3) la Ley 1437 2011 (artículo 36) y los lineamientos del archivo General de la Nación. (...)

2.1. Naturaleza y Composición del Expediente Contractual

Los expedientes de los procesos de contratación constituyen el conjunto de documentos correspondientes a un procedimiento administrativo contractual, cualquiera que sea el tipo de información que contienen y el soporte documental en que se encuentren. Estos expedientes están compuestos por documentos de archivo que constituyen el registro de

Electrónicos de Archivo -SGDEA), a fin de mantener el medio original en el que fueron producidos y gestionados.

2.2. Responsabilidad Integral de la Gestión Documental

Las Entidades Estatales son responsables de la custodia, conservación y preservación de la documentación contractual generada y cargada en el SECOP y SECOP II, incluyendo la correspondiente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Esta responsabilidad está definida por la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos– y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, y no recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública ni en las plataformas. El SECOP, conforme a lo establecido en la normatividad de contratación, es la herramienta oficial del Estado colombiano para gestionar y publicar la información de los procesos contractuales, garantizando transparencia, trazabilidad y acceso ciudadano, con una función transaccional y de divulgación, pero no de preservación documental, la cual corresponde a las entidades productoras de los documentos.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a las Entidades implementar estrategias archivísticas independientes al uso de la plataforma SECOP, aplicar las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD), y adoptar mecanismos que aseguren la autenticidad, integridad, trazabilidad, no repudio y conservación de los documentos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, normas complementarias y demás lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD, el Sistema Integrado de Conservación -SIC y los instrumentos institucionales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 105 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Esta responsabilidad implica la administración del archivo total de la documentación contractual durante todo su ciclo vital, desde su producción hasta su disposición final, garantizando el acceso y consulta de la información para la gestión administrativa, el servicio a la ciudadanía, los grupos de valor y los entes de control, como parte integral del patrimonio documental del Estado.

información producida o recibida por las entidades debido a sus actividades contractuales, desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

La conformación de los expedientes contractuales debe garantizar condiciones de calidad, autenticidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y conservación, respetando los principios de procedencia y orden original que rigen la función archivística. Así mismo, su composición se hace a partir del Cuadro de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental¹, en los medios disponibles de cada entidad (Repositorios seguros, Sistema de Gestión de Documentos...)

2.3. Estrategias de Conformación y Conservación del Expediente

Las Entidades Estatales podrán implementar diversas estrategias para la conformación, conservación y preservación del expediente contractual, todas igualmente válidas siempre y cuando garanticen la completitud, autenticidad e

De conformidad con la Ley 80 de 1993:

Artículo 23: Las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 25 (Principio de economía): Establece la obligación de adelantar actuaciones contractuales con eficiencia y con la debida planeación, evitando trámites innecesarios y garantizando soportes adecuados.

Artículo 26 (Principio de responsabilidad): Señala que los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y responder por sus actuaciones y omisiones.

En concordancia, dichas disposiciones implican la obligación de contar con soportes documentales idóneos, suficientes y verificables que respalden cada actuación contractual y el pago de las obligaciones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 106 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Artículo 41 del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

CAUSA: Fallas en los controles que permitieron la inclusión de una cláusula contractual que inaplica el manual interno, sumada a la ausencia de instrumentos archivísticos (TRD/TVD) que impiden la estandarización y el debido cierre documental de los expedientes.

EFFECTO: Incumplimiento de las normas internas de gestión y pérdida de la trazabilidad y memoria institucional, lo que imposibilita verificar la integridad documental del contrato.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 17 por Incumplimiento de procedimientos internos en la liquidación de contratos y debilidades en la gestión documental del expediente Contractual.

CONDICIÓN: Se observó que los siguientes contratos, suscritos por la administración municipal de Nobsa, no se encuentran liquidados a la fecha:

Cuadro 42 Contratos sin liquidar

Contrato No.	Objeto	Fecha de Inicio	Plazo	Fecha Terminación	Observaciones
MN-CPS-109-2025	Prestación de servicios profesionales altamente calificados para fortalecer la asesoría jurídica integral externa especializada en la gestión de defensa judicial de la alcaldía municipal de Nobsa.	10/03/2025	281 días	20/12/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 10-03-2025 con un plazo de 281 días, que se cumplió el 20-12-2025 por lo tanto se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 109 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 107 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

MN-CPS-096-2025	Prestación de servicios profesionales de psicopedagogía para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa.	27/02/2025	8 meses	27/12/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 27-02-2025 con un plazo de 8 meses, se presentó prórroga de 2 meses, que se cumplió el 27-12-2025, por lo tanto, se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 096 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.
MN-CPS-097-2025	Prestación de servicios profesionales de trabajo social para la implementación de la estrategia zonas de orientación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa.	28/02/2025	8 meses	27/11/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 28-02-2025 con un plazo de 8 meses, se presentó prórroga de 1 mes, que se cumplió el 27-11-2025, por lo tanto, se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 097 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.
MN-CPS-108-2025	Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño de material gráfico para la administración municipal de Nobsa.	10/03/2025	7 meses	18/12/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 10-03-2025 con un plazo de 7 meses, se presentó prórroga de 2 meses y 9 días, que se cumplió el 18-12-2025, por lo tanto, se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 108 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.
MN-CPS-125-2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión y demás acciones institucionales de la secretaría de planeación y desempeño institucional.	20/03/2025	7 meses	20/12/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 20-03-2025 con un plazo de 7 meses, se presentó prórroga de 2 meses que se cumplió el 20-12-2025, por lo tanto, se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 125 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.
MN-CPS-130-2025	Prestación de servicios profesionales para atención en psicología deportiva valoración inicial y de seguimiento en los procesos formativos deportivos.	9/04/2025	7 meses	22/12/2025	Al respecto, se observó que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha de hoy, este contrato fue suscrito el día 09-04-2025 con un plazo de 7 meses, se presentó prórroga de 1 mes y 14 días, que se cumplió el 22-12-2025, por lo tanto, se superaron los términos legales y contractuales establecidos para tal fin. Según los documentos recibidos, el contrato CPS 130 de 2025 finalizó su etapa de ejecución sin que se registre el acta de liquidación correspondiente en el expediente.

Fuente: Expedientes de contratos y manual de contratación.

Se analiza la respuesta al informe preliminar emitida por la entidad, y se llega a las siguientes conclusiones:

En la cláusula 23 de los contratos objeto de la observación se estableció expresamente:

"El presente contrato NO se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012."

En efecto, los contratos no fueron objeto de liquidación.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 108 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

No obstante, si bien el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y eliminó la obligación legal de liquidar los contratos de prestación de servicios, el **Manual de Contratación del Municipio**, adoptado mediante el **Decreto 025 del 5 de marzo de 2022**, contiene disposiciones internas que prevén la liquidación de este tipo de contratos.

En particular:

El **literal J. Contratos de Prestación de Servicios**, específicamente el **J.1 Flujograma y Lista de Chequeo** (página 90), **contempla dentro de los documentos mínimos del expediente contractual el acta de liquidación.**

El **numeral 3.1 Liquidación** (página 42) dispone que, aunque no todos los contratos deben liquidarse, sí deben hacerlo aquellos de tracto sucesivo.

Los contratos de prestación de servicios profesionales, por regla general, son contratos de tracto sucesivo, puesto que las obligaciones del contratista se ejecutan de manera continua durante un período determinado y no se agotan en un solo acto.

Se verificó igualmente que dichas disposiciones del Manual de Contratación continúan vigentes y no han sido modificadas o derogadas.

En consecuencia, aunque la normativa nacional no imponga de manera general la liquidación de los contratos de prestación de servicios, la entidad decidió incorporar este procedimiento dentro de su Manual de Contratación, instrumento que resulta de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual.

Por tanto, la ausencia del acta de liquidación evidencia un incumplimiento de los procedimientos internos definidos por la propia entidad y ocasiona que el expediente contractual no contenga la totalidad de los documentos previstos en su Manual de Contratación.

Adicionalmente, la situación adquiere mayor relevancia al evidenciarse debilidades en la gestión documental de la entidad, toda vez que no cuenta con Tablas de Retención Documental (TRD), Tablas de Valoración Documental (TVD) ni otros instrumentos archivísticos exigidos por la normativa archivística, circunstancias que afectan la adecuada conformación, organización, conservación y preservación del expediente contractual, limitando la integridad de la memoria institucional y la trazabilidad de las actuaciones administrativas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 109 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control y revisado el marco normativo aplicable, se concluye que, si bien el Manual de Contratación del Municipio contempla el acta de liquidación dentro de los documentos del expediente de los contratos de prestación de servicios y prevé la liquidación para los contratos de tracto sucesivo, los contratos objeto de revisión establecieron expresamente en su cláusula 23 la improcedencia de la liquidación, con fundamento en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, disposición que eximió de la obligación legal de liquidar los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, si bien se evidencia un incumplimiento de los procedimientos internos adoptados por la entidad mediante su Manual de Contratación, no se cuenta con elementos suficientes para determinar la falta disciplinaria derivada del incumplimiento de un deber funcional en los términos de la Ley 1952 de 2019, razón por la cual **se levanta la incidencia disciplinaria**.

En razón a lo anteriormente expuesto la observación se mantiene en firme y se configura hallazgo de Auditoría No 17

CRITERIO: Según lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Nobsa (Decreto 025 del 5 de marzo de 2022):

Literal J (pág. 90): Establece como documento mínimo requerido en el expediente contractual el acta de liquidación para los contratos de prestación de servicios.

Numeral 3.1 (pág. 42): Dispone el procedimiento de liquidación obligatorio para los contratos de tracto sucesivo (categoría en la cual se enmarcan, por naturaleza, los contratos de prestación de servicios profesionales).

Principio de Vinculación al Acto Administrativo: Los manuales internos de contratación, una vez adoptados, son de obligatorio cumplimiento para la entidad, prevaleciendo en su organización administrativa interna.

Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos): Obligación de las entidades públicas de implementar instrumentos archivísticos (TRD y TVD) para garantizar la correcta organización, integridad y conservación de los expedientes.

De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto”

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 110 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

CAUSA: Fallas en los controles que permitieron la inclusión de una cláusula contractual que inaplica el manual interno, sumada a la ausencia de instrumentos archivísticos (TRD/TVD) que impiden la estandarización y el debido cierre documental de los expedientes.

EFFECTO: Incumplimiento de las normas internas de gestión y pérdida de la trazabilidad y memoria institucional, lo que imposibilita verificar la integridad documental del contrato.

En el análisis del contrato ESAL- MN-ESAL-024-2025, se había identificado, deficiencias en la justificación del uso del régimen ESAL, a través de la respuesta al informe preliminar y tras verificar que la Administración Municipal de Nobsa adelantó un proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y selección objetiva, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente 2025, se acreditó el cumplimiento de los principios de planeación y contratación estatal, lo que permitió levantar la observación.

En el análisis del contrato ESAL- MN-ESAL-024-2025, se había identificado, deficiencias en la justificación del uso del régimen ESAL, una vez evaluada la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor determinó que el contrato cumplió con la normativa vigente al realizarse mediante un proceso competitivo en SECOP II, lo que garantizó la transparencia y la selección objetiva. Al verificar la idoneidad técnica de la fundación contratada y su alineación con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (2025), se comprobó que la contratación fue legal y contó con una planeación adecuada, motivo por el cual la observación fue desvirtuada y levantada en su totalidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 111 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Por otro lado, también se identificaron deficiencias en la justificación del régimen especial ESAL / MN-ESAL-026-2025, tras analizar la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor determinó que la observación queda desvirtuada. Se confirmó que el Municipio de Nobsa no realizó una contratación directa arbitraria, sino un **proceso competitivo** a través de SECOP II, garantizando la transparencia y la selección objetiva. La entidad demostró mediante soportes técnicos y jurídicos la idoneidad de la fundación contratada y su alineación con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (2025). Al haberse acreditado la planeación adecuada y la correcta ejecución del objeto contractual para la temporada navideña, se cumplieron los principios de contratación estatal, por lo cual se levanta la observación.

También en el análisis del contrato No CPS 097 de 2025, se observó el incumplimiento en la ejecución de actividades y falta de soportes documentales del objeto contractual contrato, luego del análisis de la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor determinó que la observación queda desvirtuada en su totalidad. se verificó que el contrato MN-CPS-097-2025 fue ejecutado en su integridad, desvirtuándose el presunto detrimento patrimonial al haberse aportado los soportes técnicos y de gestión que respaldan la ejecución del objeto contractual. Dado que las falencias iniciales en la disponibilidad y organización de los documentos se encuentran integradas en los hallazgos 12, 13, 16 Y 17 de este informe sobre la conformación de expedientes, la presente observación se levanta.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 18 - Por Incumplimiento en la ejecución de actividades y falta de soportes documentales del objeto contractual contrato No CPS 108 de 2025.

CONDICIÓN: En la revisión documental del contrato No CPS 108 de 2025, cuyo objeto contractual corresponde a “prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño de material gráfico para la administración municipal de Nobsa.”,

Tras realizar la revisión integral de los informes de actividades y la carpeta del contrato No CPS 108 de 2025, se constató que no existen evidencias físicas, digitales o soportes documentales que respalde su realización. Específicamente, no se presentaron soportes para las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Por lo que, se determinó un presunto detrimento patrimonial por el valor de **\$28.830.000**.

Analizada la respuesta presentada por la entidad y valorados los soportes allegados en ejercicio del derecho de contradicción, el equipo auditor evidencia que la observación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 112 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

tuvo origen en la ausencia de evidencias documentales dentro del expediente contractual que permitieran verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-108 de 2025, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico para el diseño de material gráfico de la Administración Municipal de Nobsa.

Durante la fase de ejecución de la auditoría se verificó que, si bien en los informes mensuales de actividades se relacionaban las obligaciones desarrolladas por el contratista, el expediente contractual no contenía las piezas gráficas, productos digitales, evidencias de diseño, ni demás soportes que permitieran acreditar materialmente la ejecución del objeto contractual, situación que dio lugar a la configuración inicial de un presunto detrimento patrimonial por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$28.830.000).

No obstante, en la etapa de contradicción la entidad aportó los archivos digitales denominados **"CONTRACTUAL MN-CPS-108-2025"** y **"POSCONTRACTUAL MN-CPS-108-2025"**, así como los enlaces electrónicos correspondientes a cada una de las cuentas de cobro, mediante los cuales fue posible verificar las piezas gráficas, diseños institucionales, publicaciones para redes sociales, material publicitario y demás productos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Del análisis efectuado a los soportes aportados se constató que estos guardan correspondencia con las obligaciones contractuales pactadas y con los informes de actividades presentados para cada periodo de ejecución, permitiendo acreditar la prestación efectiva del servicio contratado y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, desaparece el elemento esencial para la configuración del daño patrimonial previsto en la Ley 610 de 2000, toda vez que quedó demostrada la existencia de los productos contratados y la efectiva ejecución de las actividades que dieron lugar a los pagos realizados por la entidad, razón por la cual no se evidencia pérdida, menoscabo o destinación indebida de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera que la observación evidencia una debilidad en los mecanismos de supervisión, gestión documental y conformación del expediente contractual, debido a que los soportes de ejecución no reposaban físicamente ni en medio digital dentro del expediente al momento de la auditoría, dificultando el ejercicio del control fiscal y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad y trazabilidad documental previstos en la Ley 80 de 1993.

La utilización de enlaces externos como mecanismo de verificación no exime a la entidad de la obligación de garantizar la conservación, disponibilidad e integridad de la totalidad de los soportes contractuales dentro del expediente oficial, de conformidad con las

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 113 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

normas de archivo, gestión documental y contratación estatal, pues estos enlaces pueden modificarse, perder vigencia o dejar de estar disponibles con el paso del tiempo.

En mérito de lo expuesto, **se desvirtúa la presunta incidencia fiscal**, al acreditarse la ejecución del objeto contractual mediante los soportes aportados en la etapa de contradicción. No obstante, con el fin de que la entidad fortalezca los procedimientos de supervisión, archivo y organización documental, garantizando que todos los productos, evidencias de ejecución y soportes contractuales reposen oportunamente en el expediente oficial, permitiendo su consulta, verificación y control durante toda la vida del contrato, **se deja en firme la observación y se configura hallazgo de auditoría No 18.**

CRITERIO: Según la Circular externa No 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establece:

2. Expediente Contractual en SECOP II

El SECOP II constituye la plataforma transaccional oficial del Estado colombiano para la gestión y publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades, cumpliendo una función dual: facilitar la realización de operaciones contractuales en línea y garantizar la publicidad de la información conforme a los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

En este sentido, las operaciones generadas y gestionadas en la plataforma cuentan con validez y fuerza probatoria, en la medida en que la información publicada por las Entidades Estatales sea completa, veraz y oportuna, constituyendo así el medio oficial de acceso público a la información contractual del Estado.

No obstante, es fundamental señalar que el SECOP II, aunque asegura la transparencia y trazabilidad en la contratación, no cumple funciones de conservación o administración documental, por lo que las Entidades Estatales están obligadas a garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales en concordancia con la Ley General de archivos (ley 594 de 2000), la Ley 80 de 1993 (Art 24 numeral 3) la Ley 1437 2011 (artículo 36) y los lineamientos del archivo General de la Nación. (...)

2.1. Naturaleza y Composición del Expediente Contractual

Los expedientes de los procesos de contratación constituyen el conjunto de documentos correspondientes a un procedimiento administrativo contractual, cualquiera que sea el tipo de información que contienen y el soporte documental en

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 114 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

que se encuentren. Estos expedientes están compuestos por documentos de archivo que constituyen el registro de

Electrónicos de Archivo -SGDEA), a fin de mantener el medio original en el que fueron producidos y gestionados.

2.2. Responsabilidad Integral de la Gestión Documental

Las Entidades Estatales son responsables de la custodia, conservación y preservación de la documentación contractual generada y cargada en el SECOP y SECOP II, incluyendo la correspondiente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Esta responsabilidad está definida por la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos– y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, y no recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública ni en las plataformas. El SECOP, conforme a lo establecido en la normatividad de contratación, es la herramienta oficial del Estado colombiano para gestionar y publicar la información de los procesos contractuales, garantizando transparencia, trazabilidad y acceso ciudadano, con una función transaccional y de divulgación, pero no de preservación documental, la cual corresponde a las entidades productoras de los documentos.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a las Entidades implementar estrategias archivísticas independientes al uso de la plataforma SECOP, aplicar las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD), y adoptar mecanismos que aseguren la autenticidad, integridad, trazabilidad, no repudio y conservación de los documentos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, normas complementarias y demás lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD, el Sistema Integrado de Conservación -SIC y los instrumentos institucionales.

Esta responsabilidad implica la administración del archivo total de la documentación contractual durante todo su ciclo vital, desde su producción hasta su disposición final, garantizando el acceso y consulta de la información para la gestión administrativa, el servicio a la ciudadanía, los grupos de valor y los entes de control, como parte integral del patrimonio documental del Estado.

información producida o recibida por las entidades debido a sus actividades contractuales, desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

La conformación de los expedientes contractuales debe garantizar condiciones de calidad, autenticidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y conservación, respetando los principios de procedencia y orden original que rigen la función

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 115 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

archivística. Así mismo, su composición se hace a partir del Cuadro de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental¹, en los medios disponibles de cada entidad (Repositorios seguros, Sistema de Gestión de Documentos...)

2.3. Estrategias de Conformación y Conservación del Expediente

Las Entidades Estatales podrán implementar diversas estrategias para la conformación, conservación y preservación del expediente contractual, todas igualmente válidas siempre y cuando garanticen la completitud, autenticidad e

De conformidad con la Ley 80 de 1993:

Artículo 23: Las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 25 (Principio de economía): Establece la obligación de adelantar actuaciones contractuales con eficiencia y con la debida planeación, evitando trámites innecesarios y garantizando soportes adecuados.

Artículo 26 (Principio de responsabilidad): Señala que los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y responder por sus actuaciones y omisiones.

En concordancia, dichas disposiciones implican la obligación de contar con soportes documentales idóneos, suficientes y verificables que respalden cada actuación contractual y el pago de las obligaciones.

Artículo 41 del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 116 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CAUSA: Debilidad en los mecanismos de supervisión y gestión documental. La entidad no garantizó que los soportes físicos o digitales de las actividades del contratista reposaran en el expediente contractual oficial al momento de la auditoría.

EFFECTO: Riesgo de pérdida de memoria institucional por el uso inadecuado de enlaces externos, una ineficiencia administrativa al tener que reconstruir el expediente durante la auditoría.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 19 - por deficiencias en la conformación, organización y custodia del expediente contractual del Contrato SASI 004 de 2025

CONDICIÓN: En la revisión documental del contrato No SASI 004 de 2025, En atención a lo establecido en el manual de contratación no se evidenció acto administrativo de aprobación de garantías, Por otro lado, se confronta el Decreto 116 de 29 de diciembre de 2023 por el cual se modifica la planta de cargos de la administración central, se observó que el contrato excedió el No de cargos para el personal a quien entregó dotación, excediendo el número en 9 funcionarios.

Tras el análisis de los soportes allegados por la entidad en la etapa de contradicción, se logra acreditar la existencia del vínculo laboral y el derecho legal a la dotación de los funcionarios señalados inicialmente como "inexistentes". La revisión de las nóminas de mayo y diciembre de 2025, contrastada con los actos administrativos de vinculación y las resoluciones de reubicación funcional (por motivos de salud ocupacional), permite verificar que los beneficiarios son servidores públicos reales de la planta de personal del municipio.

En consecuencia, **se desvirtúa el presunto detrimento patrimonial**, toda vez que el sujeto de control logró demostrar la efectiva entrega de los bienes a quienes cumplían con los requisitos legales (vínculo laboral y nivel salarial) para acceder a este derecho. La observación sobre la presunta inexistencia de personal carece de fundamento, al constatarse la naturaleza dinámica de la planta de personal y a la reubicación legítima de funciones.

No obstante, el hallazgo se mantiene en su **componente administrativo** debido a las debilidades observadas en la gestión documental:

Se confirma el incumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación (Acuerdo 002 de 2014) y el manual de contratación interno. La ausencia de soportes en el expediente físico como es el acto administrativo de aprobación de garantías que

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 117 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

dificulta el ejercicio del control fiscal, obligando a una reconstrucción documental tardía a través de medios electrónicos.

Si bien no existe una afectación al patrimonio público, la entidad presenta una **gestión administrativa deficiente que contraviene el principio de responsabilidad (Ley 80 de 1993). Por lo que la observación se mantiene en firme y se configura hallazgo de Auditoría No 19, a fin de que la administración municipal incluya en el plan de mejoramiento acciones para garantizar que los expedientes de contratos se encuentren completos, íntegros y verificables desde el inicio de cualquier trámite.**

CRITERIO: Según lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Nobsa (Decreto 025 del 5 de marzo de 2022).

Según la Circular externa No 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establece:

2. Expediente Contractual en SECOP II

El SECOP II constituye la plataforma transaccional oficial del Estado colombiano para la gestión y publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades, cumpliendo una función dual: facilitar la realización de operaciones contractuales en línea y garantizar la publicidad de la información conforme a los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

En este sentido, las operaciones generadas y gestionadas en la plataforma cuentan con validez y fuerza probatoria, en la medida en que la información publicada por las Entidades Estatales sea completa, veraz y oportuna, constituyendo así el medio oficial de acceso público a la información contractual del Estado.

No obstante, es fundamental señalar que el SECOP II, aunque asegura la transparencia y trazabilidad en la contratación, no cumple funciones de conservación o administración documental, por lo que las Entidades Estatales están obligadas a garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales en concordancia con la Ley General de archivos (ley 594 de 2000), la Ley 80 de 1993 (Art 24 numeral 3) la Ley 1437 2011 (artículo 36) y los lineamientos del archivo General de la Nación. (...)

2.1. Naturaleza y Composición del Expediente Contractual

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 118 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Los expedientes de los procesos de contratación constituyen el conjunto de documentos correspondientes a un procedimiento administrativo contractual, cualquiera que sea el tipo de información que contienen y el soporte documental en que se encuentren. Estos expedientes están compuestos por documentos de archivo que constituyen el registro de

Electrónicos de Archivo -SGDEA), a fin de mantener el medio original en el que fueron producidos y gestionados.

2.2. Responsabilidad Integral de la Gestión Documental

Las Entidades Estatales son responsables de la custodia, conservación y preservación de la documentación contractual generada y cargada en el SECOP y SECOP II, incluyendo la correspondiente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Esta responsabilidad está definida por la Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos– y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, y no recae en la Agencia Nacional de Contratación Pública ni en las plataformas. El SECOP, conforme a lo establecido en la normatividad de contratación, es la herramienta oficial del Estado colombiano para gestionar y publicar la información de los procesos contractuales, garantizando transparencia, trazabilidad y acceso ciudadano, con una función transaccional y de divulgación, pero no de preservación documental, la cual corresponde a las entidades productoras de los documentos.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a las Entidades implementar estrategias archivísticas independientes al uso de la plataforma SECOP, aplicar las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD), y adoptar mecanismos que aseguren la autenticidad, integridad, trazabilidad, no repudio y conservación de los documentos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, normas complementarias y demás lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD, el Sistema Integrado de Conservación -SIC y los instrumentos institucionales.

Esta responsabilidad implica la administración del archivo total de la documentación contractual durante todo su ciclo vital, desde su producción hasta su disposición final, garantizando el acceso y consulta de la información para la gestión administrativa, el servicio a la ciudadanía, los grupos de valor y los entes de control, como parte integral del patrimonio documental del Estado.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 119 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

información producida o recibida por las entidades debido a sus actividades contractuales, desde la etapa de planeación hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

La conformación de los expedientes contractuales debe garantizar condiciones de calidad, autenticidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y conservación, respetando los principios de procedencia y orden original que rigen la función archivística. Así mismo, su composición se hace a partir del Cuadro de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental¹, en los medios disponibles de cada entidad (Repositorios seguros, Sistema de Gestión de Documentos...)

2.3. Estrategias de Conformación y Conservación del Expediente

Las Entidades Estatales podrán implementar diversas estrategias para la conformación, conservación y preservación del expediente contractual, todas igualmente válidas siempre y cuando garanticen la completitud, autenticidad e

De conformidad con la Ley 80 de 1993:

Artículo 23: Las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 25 (Principio de economía): Establece la obligación de adelantar actuaciones contractuales con eficiencia y con la debida planeación, evitando trámites innecesarios y garantizando soportes adecuados.

Artículo 26 (Principio de responsabilidad): Señala que los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y responder por sus actuaciones y omisiones.

En concordancia, dichas disposiciones implican la obligación de contar con soportes documentales idóneos, suficientes y verificables que respalden cada actuación contractual y el pago de las obligaciones.

Artículo 41 del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 120 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

CAUSA: Debilidad en los mecanismos de supervisión y gestión documental. La entidad no garantizó que los soportes físicos o digitales de las actividades del contratista reposaran en el expediente contractual oficial al momento de la auditoría.

EFFECTO: Riesgo de pérdida de memoria institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 20 - por deficiencias en la conformación, organización y custodia del expediente contractual del Contrato No SAMC 004 de 2025

CONDICIÓN: En la revisión documental del contrato No SAMC 004 de 2025, cuyo objeto contractual corresponde a “prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de pruebas saber en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa.” con acta de inicio de fecha 17 de junio de 2025, por el valor de \$ 156.193.300, cuyo plazo de ejecución se pactó por 5 meses, con fecha de liquidación de 16 de noviembre de 2025.

Se identificó que el expediente no cuenta con los soportes que acrediten la formación de **Especialistas** ni la experiencia mínima de 5 años en metodología ICFES para las áreas de (Física, Biología, Química, entre otras), conforme lo exigía la cláusula quinta de obligaciones del contratista que contempló los siguientes ítems:

Por otro lado, Según lo establecido en la cláusula 3 del contrato, **con respecto al suministro de cuadernillos los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, y el ítem 1.11, se identificó un faltante de Insumos Físicos** de las 6.450 unidades de cuadernillos contratadas, solo se evidencia el ingreso a almacén de 5410 unidades, generando un faltante de 1805 cuadernillos, **no obstante se evidenció que el municipio no pagó la totalidad del valor del contrato en razón a que efectivamente no se entregó el número de cuadernillos pactado.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 121 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

En el ejercicio del derecho de contradicción, el sujeto de control presentó una compilación de soportes documentales que incluyen las hojas de vida del equipo profesional y documentación adicional para sustentar la ejecución del contrato y la entrega de los insumos físicos.

Respecto al suministro de cuadernillos, la entidad desvirtúa el faltante inicial de 4.574 unidades, se realiza el recuento de entradas y salidas de almacén según los soportes allegados, para un total 5410 cuadernillos mediante cuatro entradas y salidas de almacén para un total de **\$41.657.000**. Así mismo, aclara la identificación del material entregado por institución y grado. **Se evidenció el faltante de cuadernillos de 1805 por un valor total de \$13.398.500. Sin embargo, se constató que no existió detrimento patrimonial por cuanto el municipio no efectuó el pago total del contrato, debido a que la entrega de los cuadernillos fue inferior a la cantidad estipulada originalmente.**

Se deja de presente que los 5410 cuadernillos y los folios señalados en la respuesta al informe preliminar **no son coincidentes ni fueron localizados en el expediente del contrato allegado inicialmente** en la solicitud de información No 1. La existencia de esta documentación, que fue presentada únicamente en la etapa de contradicción, evidencia una grave deficiencia en la conformación, organización y custodia del expediente contractual durante la etapa de ejecución y liquidación.

Si bien la documentación aportada en esta etapa administrativa permite aclarar la trazabilidad del material suministrado y desvirtuar el presunto detrimento patrimonial por los \$35.989.800,00, esta omisión documental primaria vulnera los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 594 de 2000). El hecho de que la administración municipal haya tenido que realizar una reconstrucción documental tardía ante el requerimiento de este ente de control, confirma la debilidad en los mecanismos de supervisión y gestión documental.

En atención a lo anteriormente expuesto se concluye que en cuanto a la incidencia fiscal: Se acepta la documentación técnica aportada en la respuesta, lo cual permite **desvirtuar el presunto detrimento patrimonial**, al acreditarse la recepción y distribución de los insumos. Por otro lado, el sujeto de control allega los soportes documentales que incluyen las hojas de vida del equipo profesional de la empresa contratista, responsable de la ejecución del contrato, lo cual estaba contemplado en

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 122 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

clausulado contractual y que no se había evidenciado en el expediente, lo que permite levantar la incidencia disciplinaria.

No obstante, **la observación se mantiene en firme y se configura hallazgo administrativo No 20 debido a la omisión en la conformación del expediente durante el ciclo vital del contrato.** A fin de realizar seguimiento a través del plan de mejoramiento a acciones correctivas que garanticen, la totalidad de los soportes del expediente contractual de manera íntegra, oportuna y verificable.

CRITERIO: De conformidad con la Ley 80 de 1993:

Artículo 23: Las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 25 (Principio de economía): Establece la obligación de adelantar actuaciones contractuales con eficiencia y con la debida planeación, evitando trámites innecesarios y garantizando soportes adecuados.

Artículo 26 (Principio de responsabilidad): Señala que los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y responder por sus actuaciones y omisiones.

En concordancia, dichas disposiciones implican la obligación de contar con soportes documentales idóneos, suficientes y verificables que respalden cada actuación contractual y el pago de las obligaciones.

Artículo 41 del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía

También el Acuerdo 002 de 2014, emitido por el Archivo General de la Nación en su artículo 4, reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Además, en su Artículo 5, en complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

CAUSA: Debilidad en los mecanismos de supervisión y gestión documental. La entidad no garantizó que los soportes físicos reposaran en el expediente contractual oficial al momento de la auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 123 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

EFFECTO: Riesgo de pérdida de memoria institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 21 - CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL
Deficiencias en la ejecución y control del servicio de transporte escolar del Contrato No. SASI 002 de 2025, que derivó en un presunto detrimento patrimonial de (\$73.203.162).

CONDICIÓN: En la revisión documental del contrato No SASI 002 de 2025, cuyo objeto contractual corresponde a “prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de los diferentes procesos que ejecute la UAGRCC del municipio de Nobsa.”, con acta de inicio de fecha 17 de marzo de 2025, por el valor de \$999.315.714, que presentó una adición por \$ 242.447.520, para un valor total del contrato de \$1.241.763.234, cuyo plazo de ejecución se pactó por 6 meses, con fecha de liquidación de 01 de diciembre de 2025. En donde se determinó un presunto detrimento patrimonial por \$957.315.48.

Analizada la respuesta presentada por la entidad auditada en ejercicio del derecho de contradicción, el equipo auditor efectuó una nueva verificación integral de los soportes aportados, incluyendo las especificaciones técnicas y económicas y las planillas de control de estudiantes por ruta, informes de supervisión, certificaciones, registros operativos, relación de estudiantes beneficiarios y demás documentos que reposan en el expediente contractual, con el propósito de establecer la ejecución real del servicio de transporte escolar contratado.

Ilustración 3 especificaciones técnicas y económicas

Semanas	Días contratados por ruta	Valor día contratado
Ruta 1	173	\$ 195.680
Ruta 2	173	\$ 195.680
Ruta 3	173	\$ 195.680
Ruta 4	173	\$ 195.680
Ruta 5	173	\$ 195.680
Ruta 6	173	\$ 195.680
Ruta 7	173	\$ 195.680
Ruta 8	173	\$ 195.680
Ruta 9	173	\$ 117.408
Ruta 10	173	\$ 146.760
Ruta 11	173	\$ 195.680
Ruta 12	173	\$ 195.680
Ruta 13	173	\$ 195.680
Ruta 14	173	\$ 352.224
Ruta 15	173	\$ 293.520
Ruta 16	173	\$ 146.760
Ruta 17	173	\$ 195.680
Ruta 18	173	\$ 97.840
Ruta 19	173	\$ 391.360
Ruta 20	173	\$ 195.680
Ruta 21	173	\$ 195.680
Ruta 22	173	\$ 195.680
Ruta 23	173	\$ 195.680
Ruta 24	173	\$ 391.360
Ruta 25	173	\$ 146.760
Ruta 26	173	\$ 587.040
Ruta 27	173	\$ 332.656
Ruta 28	173	\$ 352.224
Ruta 29	173	\$ 293.520
Ruta 30	173	\$ 880.560
Ruta 31	173	\$ 195.680
Ruta 32	173	\$ 195.680
Ruta 33	173	\$ 19.568
Ruta 34	173	\$ 9.784

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 124 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Como resultado de esta revisión se evidenció que, si bien la entidad logró aclarar las inconsistencias relacionadas con la numeración de algunas rutas consignadas en los formatos "Control Estudiante – Ruta", situación que inicialmente indujo a error al equipo auditor, la verificación detallada permitió establecer que la totalidad de los días contratados no fueron efectivamente soportados con la documentación aportada. Según se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 43 Consolidado de la ejecución del contrato según el control de estudiantes ruta aportados en la respuesta al informe preliminar

Ruta	No días contratados por ruta, contrato inicial más adicional	Valor días contratado	No de días de servicio prestado	Total, días faltantes	Valor de la ejecución por los días prestados	Valor días faltantes de ejecución
Ruta 1	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 2	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 3	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 4	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 5	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 6	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 7	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 8	173	\$ 195.680	159	14	31.113.120	\$ 2.739.520
Ruta 9	173	\$ 117.408	141	32	16.554.528	\$ 3.757.056
Ruta 10	173	\$ 146.760	142	31	20.839.920	\$ 4.549.560
Ruta 11	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 12	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 13	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 14	173	\$ 352.224	141	32	49.663.584	\$ 11.271.168
Ruta 15	173	\$ 293.520	141	32	41.386.320	\$ 9.392.640
Ruta 16	173	\$ 146.760	137	36	20.106.120	\$ 5.283.360
Ruta 17	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 18	173	\$ 97.840	142	31	13.893.280	\$ 3.033.040
Ruta 19	173	\$ 391.360	142	31	55.573.120	\$ 12.132.160
Ruta 20	173	\$ 195.680	140	33	27.395.200	\$ 6.457.440
Ruta 21	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 22	173	\$ 195.680	141	32	27.590.880	\$ 6.261.760
Ruta 23	173	\$ 195.680	136	37	26.612.480	\$ 7.240.160
Ruta 24	173	\$ 391.360	140	33	54.790.400	\$ 12.914.880
Ruta 25	173	\$ 146.760	142	31	20.839.920	\$ 4.549.560
Ruta 26	173	\$ 587.040	142	31	83.359.680	\$ 18.198.240
Ruta 27	173	\$ 332.656	142	31	47.237.152	\$ 10.312.336
Ruta 28	173	\$ 352.224	143	30	50.368.032	\$ 10.566.720
Ruta 29	173	\$ 293.520	144	29	42.266.880	\$ 8.512.080
Ruta 30	173	\$ 880.560	143	30	125.920.080	\$ 26.416.800
Ruta 31	173	\$ 195.680	125	48	24.460.000	\$ 9.392.640
Ruta 32	173	\$ 195.680	124	49	24.264.320	\$ 9.588.320
Ruta 33	173	\$ 19.568	0	173	-	\$ 3.385.264
Ruta 34	173	\$ 9.784		173	-	\$ 1.692.632
Total	5882		4625	1257	\$ 1.159.981.256	\$ 238.132.776

<Fuente: expediente contrato No SASI 002 de 2025 aportado en la respuesta la informe preliminar

La revisión permitió determinar que el contrato contempló la prestación del servicio durante **173 días para cada una de las 34 rutas**, equivalentes a **5.882 días contratados**. No obstante, únicamente se logró acreditar documentalmente la prestación de **4.625 días**, quedando **1.257 días sin soporte de ejecución**, cuyo valor asciende a

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 125 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

\$238.132.776. En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado y soportado corresponde a **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.159.981.256).**

Valor pagado	1.233.184.418
Valor ejecutado	1.159.981.256
Valor presunto detrimento	73.203.162

Ahora bien, el equipo auditor estableció que el valor total pactado en el Contrato No. SASI-002 de 2025 fue de **\$1.241.763.234** y que, de acuerdo con los comprobantes de egreso aportados por la entidad, se efectuaron pagos al contratista por un valor total de **\$1.233.184.418.**

Cuadro 44 Pagos realizados al contratista

Fecha	No de comprobante	Valor
17/06/2025	250617-4	220.727.040,00
17/07/2025	250717-6	157.923.544,00
4/09/2025	250904-7	242.848.664,00
27/10/2025	251027-10	328.536.936,00
15/12/2025	251215-15	283.148.234,00
Total pagos realizados la contratista		1.233.184.418,00

Fuente: documentos allegados por el sujeto de control

Al confrontar el valor efectivamente pagado con el valor de la ejecución realmente acreditada, se evidencia que el Municipio reconoció y pagó al contratista una suma superior a la correspondiente a los servicios efectivamente soportados, configurándose un detrimento patrimonial por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$73.203.162).**

La nueva revisión permitió demostrar la ejecución de una parte significativa de las actividades inicialmente observadas, reduciendo sustancialmente el valor del daño patrimonial. Sin embargo, persiste una diferencia entre el valor efectivamente pagado y el valor de la ejecución acreditada, situación que evidencia deficiencias en la supervisión y control del contrato, al autorizarse pagos sin que existiera soporte suficiente de la totalidad de los servicios reconocidos.

En consecuencia, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan la observación, por lo que se configura hallazgo de auditoría No 21 con incidencia fiscal, manteniéndose el hallazgo con presunta incidencia fiscal por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$73.203.162).

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 126 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CRITERIO: Según lo estipulado en Ley 80 de 1993, en su artículo 23 sobre los principios en las actuaciones contractuales en las entidades estatales y el artículo 26 sobre el principio de Responsabilidad:

Artículo 23: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”

Artículo 26. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: el numeral 1 indica que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Del mismo artículo el numeral 2 refiere: Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

A su vez el numeral 3 establece: Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos”.

Ley 610 de 2000, artículo 3, Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta (...), administración, custodia, (...) inversión y disposición de los bienes públicos, (...) en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

En su condición de alcalde municipal tiene como atribuciones las dispuestas en el artículo 315 de la Constitución Nacional 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo 6, de la Constitución Nacional, dispone que, los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 127 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 403, las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES; La ECONOMIA consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

CAUSA: Controles ineficientes reflejados en la falta de seguimiento, supervisión y controles efectivos por parte del contratista y del supervisor del contrato, lo que permitió que no se ejecutaran en su totalidad las rutas programadas y pactadas contractualmente.

EFECTO: Incumplimiento parcial del objeto contractual al no ejecutarse todas las rutas establecidas en el cronograma, afectando la prestación del servicio y generando un posible detrimento patrimonial por el pago de actividades que no fueron debidamente soportadas ni ejecutadas en su totalidad. Asimismo, se vulneran los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 26 sobre la responsabilidad de las entidades en la vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato.

Al verificar la ejecución contractual del contrato mn-esal-025-2025 de la Alcaldía Municipal de Nobsa-Boyacá cuyo **objeto corresponde a** aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el fortalecimiento de la estrategia dirigida a los pequeños productores de cal del municipio de Nobsa enmarcado en el proyecto de minería mediante la modalidad de Convenio de asociación se evidencio que en los ítems 9 (entrega de almuerzo a los participantes del evento) y 10 (entrega de refrigerios a los participantes del evento), el contratista no aportó las **planillas de control, listados de asistencia o actas de entrega** debidamente suscritas por los beneficiarios que soporten la distribución efectiva de las 650 unidades de cada rubro. Tras analizar la respuesta al informe preliminar se desvirtúa la incidencia fiscal por \$31.941.000 y se levanta la observación al acreditarse, mediante los soportes aportados en contradicción, la ejecución efectiva del objeto contractual

La Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales emitió la evaluación de la controversia No. 42 y aportó el respectivo concepto técnico, mediante el cual se analizan y atienden de fondo las observaciones identificadas bajo los numerales 32, 33, 34 y 35, brindando la respuesta institucional necesaria para el cierre o seguimiento de las mismas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 128 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

12.2.3. Planeación Y Resultados

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) se fundamenta en la visión de elevar los estándares de competitividad y bienestar social de Nobsa mediante cinco ejes estratégicos:

Eje 1: Nobsa más productiva: Fomento al empleo digno y diversificación empresarial.

Eje 2: Nobsa más segura: Fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo y seguridad ciudadana.

Eje 3: Nobsa con más calidad de vida: Inversión en educación, deporte y salud.

Eje 4: Nobsa más sostenible: Protección del medio ambiente y educación ciudadana.

Eje 5: Nobsa más familiar: Atención prioritaria a poblaciones vulnerables.

Tras el análisis de los indicadores de gestión reportados, se identifican las siguientes variables de control para el proceso auditor:

Eficacia Operativa: Se observa un alto cumplimiento en las metas físicas (**100%** en la mayoría de los programas), lo que sugiere una gestión administrativa orientada al cumplimiento de actividades.

Eficiencia Financiera: Se destaca un cumplimiento del 100% en las metas físicas programadas para la mayoría de los rubros evaluados.

Impacto Social: Los indicadores de satisfacción ciudadana se mantienen por encima del **90%**, evidenciando una adecuada cobertura de beneficiarios.

El número de metas propuestas en cumplimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027, sumaron un total de 24, de las cuales se tomó una muestra de 10 metas para su respectivo análisis, según lo descrito en la siguiente tabla:

Cuadro 45 Metas auditadas vigencia 2025

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	95,00%	99,23%	91,15%
		Meta producto del PDT			
		(Meta física)	Eficacia Resultado %	Eficiencia Resultado %	Resultados Beneficiarios Resultado %

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 129 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Eje 1 Nobsa más productiva	Programa:1: Nobsa con más generación de empleo digno	Meta 1.1	100	0,56	93
Eje 1 Nobsa más productiva	Programa: 2: Nobsa con más impulso a la diversificación empresarial	Meta 1.2	100	3,99	90
Eje 1 Nobsa más productiva	Programa 5: Nobsa con más impulse a la diversificación empresarial	Meta 1,5	100	4,04	96
Eje 2 Nobsa Mas Segura.	Programa 4: Sistema integral de gestión del riesgo	Meta 2,4	50	12,16	95
Eje 3 Nobsa con más calidad de vida	Programa: 1: Nobsa Mas Educada.	Meta 3,1	100	23,69	65
Eje 3 Nobsa con más calidad de vida	Programa: 5: el deporte en Nobsa es a otro nivel	Meta 3,5	100	33,54	100
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 1: conservación y protección del medio ambiente	Meta 4,1	100	5,52	90
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 2: Desarrollo sostenible y economía verde	Meta 4,2	100	1	94
Eje 4 Nobsa más sostenible	Programa: 3: Educación ambiental y participación ciudadana	Meta 4,3	100	0,69	95
Eje 5 Nobsa más familiar	Programa: 3: Cuidado y protección de ancianos en vulnerabilidad	Meta 5,2	100	14,04	95

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR

En la revisión integral de los ejes estratégicos, se evidencia que los indicadores de producto guardan coherencia con los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Territorial, logrando un cumplimiento satisfactorio de las metas físicas programadas para la vigencia 2025. Al evaluar el desempeño consolidado de los planes y programas, se destaca un nivel de **Eficacia del 95%**, lo que demuestra una alta capacidad institucional para alcanzar los objetivos operativos. No obstante, resalta de manera significativa el indicador de **Eficiencia**, el cual alcanza un **99,2%**, sugiriendo una sobresaliente ejecución de los recursos frente a los productos entregados. Por último, la percepción de impacto en la comunidad es favorable, con un indicador de **Resultados beneficiarios del 91.1%**.

Lo anterior ratifica que la gestión sectorial ha logrado impactar positivamente a la población objetivo, manteniendo los estándares de calidad y cobertura exigidos para el periodo auditado.

En la revisión de los ejes estratégicos en general, se observa que, conforme a las diferentes metas del producto, el indicador de producto es adecuado y la meta para la vigencia 2025 se cumple.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 130 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

Cuadro 46 Porcentaje total de planes y programas

Totales planes y programas	Eficacia	Eficiencia	Resultados beneficiarios
	95%	99.2%	91.1%

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR

12.3 VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

Verificada la información, el Municipio de Nobsa, suscribió Plan de mejoramiento el día 07 de junio de 2022, resultado de la Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada practicada por la Contraloría General de Boyacá a la vigencia 2021, y reportado a la Contraloría General de Boyacá, comprende 16 hallazgos, cabe destacar que a este proceso auditor ya se había realizado seguimiento correspondiente y se emitió acta de liquidación de plan de mejoramiento con fecha de 25 de junio de 2024.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución 204 del 09 de Mayo del 2022 “por la cual se reglamenta la metodología de Planes de Mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá”, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Nobsa, fueron **inefectivas** de acuerdo a la calificación de 38.8 como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	43,75	0,20	8,8
Efectividad de las acciones	37,50	0,80	30,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	38,8

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento

De las 15 acciones de mejora planteadas por el sujeto de control, 15 acciones se identificaron como no cumplidas, y por lo tanto quedaron en estado abierto por lo que deben incluirse en el plan de mejoramiento que resulte del presente proceso auditor.

De lo anterior se concluye que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Nobsa se consideran inefectivas, por cuanto el resultado de la calificación arrojó un porcentaje de 38.8 %, que resultó inferior al 80%, como lo establece la Resolución No.204 del 09 de mayo del 2022.

12.4. CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO DE AUDITORÍA No 22 - Inefectividad del Sistema de Control Interno Contable y falta de razonabilidad en la autoevaluación de la gestión financiera

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 131 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

CONDICIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de Nación - “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, Se evidenciaron inconsistencias que denotan falencias en el control interno contable según lo señalado en la tabla a continuación, en la que se expone el informe anual de evaluación del control interno contable que presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos ítems del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, calificaciones que hay que entrar a evaluar, como se muestra a continuación:

Cuadro 47 Observaciones evaluación del control interno contable Municipio de Nobsa

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.13	4. ¿SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	El procedimiento está documentado en revisión y priorizado para su implementación
1.1.17	5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	El manual de procesos y procedimientos está siendo actualizado en su generalidad, en la medida que se actualiza un procedimiento es socializado, sin embargo, una vez todos los procesos y procedimientos de la entidad se encuentren aprobados y verificados se realizará la socialización para todos los participantes del proceso, se aplican directrices impartidas por los entes correspondientes
1.1.21	6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	El manual de funciones establecido debe ser objeto de revisión para verificar el cumplimiento de la norma vigente y adicional verificar si las cargas laborales siguen siendo las mismas o se hace necesario más personal para cumplir con la misión de la entidad
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Aunque se realiza de manera practica por los funcionarios responsables, es un procedimiento que debe estar documentado y verificado
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Con el manual de políticas contables actualizado se hace necesario actualizar las guías y procedimientos para impartir lineamientos documentados sobre la depuración con presentación de informes al comité de sostenibilidad
1.1.32	10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Cuando el procedimiento o la guía se encuentra actualizado se debe realizar la respectiva socialización.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 132 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Es una actividad que se está llevando a cabo por la profesional del área contable de la entidad, sin embargo, debe ser socializada en el comité sobre el avance
1.2.2.1	22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, ¿SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se está implementando de acuerdo a la actualización del manual de políticas contables
1.2.2.2	22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Se encuentra en estado de implementación de acuerdo a la actualización del manual de políticas contables
1.2.2.3	22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, ¿Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Con la nueva implementación del manual de políticas contables debe ajustarse la revisión periódica para la verificación del desarrollo del proceso.
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Es un proceso que debe hacerse de manera alterna al finalizar la implementación de la actividad de depreciación
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Es un procedimiento que está en implementación, con mejoras a fin de no realizar reprocesos
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Para la vigencia 2025 se ha evidenciado que el plan de capacitaciones no fue cumplido al 100%

Fuente: evaluación del control interno contable plataforma CHIP

En cuanto al documento de “EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE”, con una calificación de 4.77, teniendo en cuenta los rangos establecidos en la Resolución 193 de 2016 en el capítulo 4.6, se establece que para este ítem el municipio obtiene una calificación: Eficiente.

No obstante, este valor en opinión del equipo auditor no responde a la realidad de la Entidad, atendiendo a las observaciones determinadas en desarrollo del proceso auditor, los cuales se comprueban en el contenido de este informe.

Dentro de las debilidades del control interno contable se encuentran, entre otras, las siguientes:

-Los controles planes, métodos, procedimientos o mecanismos de verificación y evaluación del control interno contable son ineficientes, impidiendo que tanto la información externa como interna y sus soportes sea confiable, veraz, completa y

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 133 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

actualizada; creándose incertidumbre y afectando la razonabilidad de los saldos presentados en los estados contables del municipio.

-No existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, y los controles existentes son inefectivos por cuanto permitieron en la entidad la materialización de los riesgos:

En cuanto al componente de Registro y Producción de Información, se identificó **Inconsistencias en la presentación de la información comparativa de los Estados Financieros Certificados**, Por otro lado, se evidenció un control preventivo inexistente en la oficina de Tesorería, pen razón a que mantiene cuentas inactivas con saldos marginales y permitir partidas conciliatorias con antigüedad superior a 6 meses lo que contraviene la **Resolución 193 de 2016**.

Se identificaron errores en el diligenciamiento del formato F03_cdn, reflejando una ausencia de controles de calidad y verificación antes de la emisión de los informes.

Falla Prolongada en el proceso de depuración y conciliación, esto distorsiona la presentación de los estados financieros.

Incertidumbre por Falta de Soportes: La ausencia de soportes que permitan establecer el estado actual de los movimientos genera una imposibilidad de verificación por el valor total de la cuenta.

El control fiscal interno de la entidad presenta un estado de alta vulnerabilidad, caracterizado por carecer de controles efectivos que aseguren que la información reportada sea completa, exacta, oportuna y ajustada a la realidad, afectando la integridad de los saldos de activo más materiales.

Se analizó la respuesta y los soportes documentales aportados por la administración municipal:

Sobre la calificación del Sistema de Control Interno Contable: Si bien la administración argumenta una calificación de 4.77 en la plataforma CHIP y sostiene la existencia de un marco normativo (Decreto 033 de 2022 y Manual de Procesos), el equipo auditor enfatiza que **la eficacia del control interno no se mide por la formalidad documental, sino por la razonabilidad de los resultados financieros**. La brecha material entre la calificación reportada y las fallas críticas evidenciadas demuestran que el sistema, en la práctica, resulta **ineficiente e ineficaz**.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 134 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

La entidad reconoce la existencia de aspectos susceptibles de mejora y aporta elementos como el Plan de Auditoría 2025 y actas de comités; no obstante, dichas acciones se constituyen como **medidas reactivas y de ejecución posterior** que no desvirtúan la condición de ineffectividad del control durante la vigencia auditada. La administración no logró demostrar la existencia de mecanismos de monitoreo de riesgos contables que hubieran evitado las inconsistencias sistémicas señaladas, las cuales afectan directamente la calidad, veracidad y representatividad fiel de la información financiera.

El hecho de que la entidad se encuentre en un proceso de implementación y actualización de sus procedimientos contables confirma la **ausencia de controles robustos y consolidados** al momento del cierre del ejercicio financiero evaluado. Por lo tanto, **se mantiene la observación en firme y se configura Hallazgo de Auditoría No 22, toda vez que la debilidad en el control interno contable genera un riesgo alto para el patrimonio público y compromete la razonabilidad de los estados financieros.**

CRITERIO: La Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de Control Interno Contable el cual indica sobre la depuración contable permanente y sostenible en el Numeral 3.2.15 que *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.*

A su vez el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.2.5 sobre Evaluadores, en el literal **a)** refiere: “ La Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, por atribución constitucional y legal les corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos públicos en su respectiva jurisdicción, para lo cual podrá tomar como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado por la Oficina respectiva o quien haga sus veces”.

CAUSA: Controles ineficientes en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente que garantice una gestión financiera acorde a los lineamientos normativos, también documentación deficiente y una incapacidad persistente para corregir debilidades previas

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 135 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

EFFECTO: Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, oportunidad y confiabilidad, así como sanciones por parte de los entes de control

Si la información financiera no es razonable, las decisiones tomadas por la administración municipal, los entes de control, los ciudadanos y otros interesados podrían estar **basadas en datos incorrectos**, lo que lleva a asignaciones ineficientes de recursos, malas políticas públicas y una gestión deficiente.

La ineficiencia en los controles internos, y la ausencia de mecanismos de monitoreo de riesgos contables aumentan drásticamente el **riesgo de que ocurran fraudes o errores significativos** que no sean detectados o corregidos a tiempo.

12.5. LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Dando aplicación a la Resolución N° 494 de 2017, la cual regula la rendición electrónica de cuentas ante la Contraloría General de Boyacá, el municipio de Nobsa reportó la información de la vigencia 2025 de manera oportuna.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, arroja un concepto **Desfavorable** con un puntaje consolidado de **76,6**, resultado que obedece principalmente a las deficiencias en el componente de **Calidad (veracidad)**. A pesar de haber cumplido con la **Oportunidad** en la entrega y presentar un nivel aceptable de **Suficiencia** en el diligenciamiento de formatos, la calidad de la información obtuvo una calificación de apenas **66,0**. Esta debilidad se sustenta en las inconsistencias detectadas en formatos de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos (F06A_CDN, F06_AGRy F07B_CDN, F07_AGR), Recaudos (F06A_CDN.), Egresos (F07B_CDN) y Cuentas Bancarias (F03_CDN.), lo que desvirtúa la confiabilidad de la información financiera y presupuestal rendida ante el ente de control.

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,0	30%	27,00
Calidad (veracidad)	66,0	60%	39,60
TOTAL PUNTAJE			76,6
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: Papel de trabajo PT_01- AFGR_ evaluación de la cuenta rendida

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 136 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

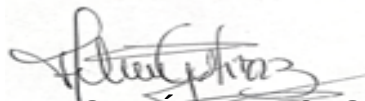
ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO (Sin Incidencia)	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 01 Inconsistencias en la presentación de la información comparativa de los Estados Financieros Certificados (2024-2025)	X				
2	HALLAZGO DE AUDITORÍA NO 2 por Deficiencias en el control interno y falta de depuración contable de cuentas bancarias inactivas con saldos residuales.	X				
3	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 3 debilidades en los controles de revisión y validación previos al reporte de la información.	X				
4	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 4 por Inconsistencias en el Saneamiento Contable y Deficiencias en la Clasificación de la Cartera del Impuesto Predial Unificado	X				
5	HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 05 por Deficiencias en la individualización, conciliación y legalización de la cuenta de Terrenos.	X				
6	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 6 Por deficiencias en el Control de Bienes Muebles	X				
7	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 07: Incertidumbre y falta de control individualizado en la cuenta Bienes de Uso Público	X				
8	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 08: Inconsistencias y deficiencias de verificación en el reporte oficial de la ejecución de ingresos.	X				
9	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 09 CON INCIDENCIA SANCIONATOIRA: Inconsistencias y deficiencias de verificación en el reporte oficial de la ejecución de gastos					X
10	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 10 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA por falta de Correspondencia entre Saldos Disponibles y Exigibles.					X
11	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 11 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Incumplimiento del Principio de Anualidad en la Ejecución de Reservas Presupuestales		X			
12	HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 12 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: Deficiencias en la Conformación y Custodia de los Expedientes Contractuales - Incumplimiento del Manual de Contratación y Normatividad Archivística.		X			
13	HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 13 por Incumplimiento de procedimientos internos en la liquidación de contratos y debilidades en la gestión documental del expediente Contractual MN-CPS-081-2025	X				

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 137 de 137
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-56
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	26/02/2026

14	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 14: Incumplimiento en la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el Portal Web Institucional	X				
15	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 15 por incumplimiento en la formalización, adopción y publicación de instrumentos archivísticos esenciales (TRD, TVD y CCD) en la Administración Municipal de Nobsa.	X				
16	HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 16 por deficiencias en la Conformación y Custodia de los Expedientes Contractuales - Incumplimiento del Manual de Contratación y Normatividad Archivística.	X				
17	HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 17 por Incumplimiento de procedimientos internos en la liquidación de contratos y debilidades en la gestión documental del expediente Contractual.	X				
18	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 18 POR Incumplimiento en la ejecución de actividades y falta de soportes documentales del objeto contractual contrato No CPS 108 de 2025.	X				
19	HALLAZGO DE AUDITORÍA No19 por deficiencias en la conformación, organización y custodia del expediente contractual del Contrato SASI 004 de 2025	X				
20	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 20 por deficiencias en la conformación, organización y custodia del expediente contractual del Contrato No SAMC 004 de 2025	X				
21	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 21 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Deficiencias en la ejecución y control del servicio de transporte escolar del Contrato No. SASI 002 de 2025, que derivó en un presunto detrimento patrimonial de (\$73.203.162).			\$ 73.203.162		
22	HALLAZGO DE AUDITORÍA No 22: Inefectividad del Sistema de Control Interno Contable y falta de razonabilidad en la autoevaluación de la gestión financiera	X				
TOTAL HALLAZGOS		22	2	\$73.203.162	0	2

EQUIPO AUDITOR



ADAHINE GUTIÉRREZ FONSECA
Líder De Auditoría